

DPSP 15-06-17

NELSON VIDALES MARTINEZ  
ABOGADO  
CALLE 12 B # 8-23 OF. 711 EDIF. CENTRAL  
TEL. 243 27 88 CEL. 311 20 20 440  
BOGOTA D.C.

337  
335

Despacho  
Despacho  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

56614 22-JUN-17 11:26

Fali

Señor  
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION  
Bogotá D.C

REF. EJECUTIVO DE VICTOR BAPTISTA contra ENRIQUE VARELA ACOSTA-OTRO.  
RADICACION 2009-1293 *Onza 16 CM*

NELSON VIDALES MARTINEZ, actuando en mi calidad de apoderado de la parte interesada en el REMANENTE ACEPTADO POR SU DESPACHO, con comedimiento me permito

SOLICITAR

Se sirva REQUERIR a la Secretaria de su Despacho para que den respuesta al oficio del Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución.

Así mismo señoría, para ADVERTIR A SU DESPACHO SOBRE EL EMBARGO DE REMANENTES QUE SE HA TENIDO EN CUENTA POR PARTE DE SU DESPACHO Y SOLICITADO POR EL JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL HOY 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION, POR TANTO, DEJAR A DISPOSICION DE ESTE JUZGADO DICHO REMANENTE.

Atentamente,



NELSON VIDALES MARTINEZ  
T.P. 104572 del C.S. de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
**ENTRADA AL DESPACHO**

**22 JUN. 2017**

Despacho del señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_

Señor (a) Juez \_\_\_\_\_

*Al despacho*

Señor (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_

338  
336

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.  
Carrera 10 No. 14 – 33, tercer piso.**

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: Ejecutivo Hipotecario No. 11001 40 03 016 2009 01293 00

Respecto al escrito allegado el 26 de mayo de 2017 que obra a folios 328 a 335 del cuaderno primario no será tenido por extemporáneo, el memorialista tenga en cuenta que dentro del término de traslado no controvertió el avalúo presentado por la apoderada de la parte actora<sup>1</sup>.

De otro lado, respecto al escrito allegado por el abogado GUILLERMO CASTELLI V, allegado el 8 de noviembre de 2011 que obra a folio 128 de este legajo, el memorialista estese a lo resuelto en providencia adiada 4 de julio de 2012<sup>2</sup>.

Por último, conforme a lo manifestado por la apoderada de la parte actora en escrito que obra a página 336 del legajo, donde manifiesta que su contraparte está ejerciendo acciones dilatorias, al pretender hacer incurrir en error al juzgado al intentar que se resuelvan controversias presentadas de manera extemporánea en contra de la liquidación de crédito aprobada y a la actualización del avalúo del inmueble, visibles a folios 197 a 199 y 293 a 294 del encuadernado, cuando se fue él quien se mantuvo silente. Por lo anterior, este Estrado Judicial conmina al Representante Judicial del demandado, para que a futuro se abstenga de continuar con este tipo de prácticas procesales, so

<sup>1</sup> Folios 293 a 294 – Cd. 1

<sup>2</sup> Folio 141 – Cd. 1

pena de ordenas la compulsas de copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura, a fin de que esta corporación investigue la conducta procesal del abogado de la parte pasiva de la litis **JORGE BODESIENK SARMIENTO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ**  
JUEZ  
(3)

H.G.

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C 7 de julio de 2017 Por anotación en estado N° 113 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

339

338

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.  
Carrera 10 No. 14 – 33, tercer piso.

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: Ejecutivo Hipotecario No. 11001 40 03 016 2009 01293 00

Vencido en silencio el término de traslado sobre el avalúo del inmueble objeto de medida cautelar, el Despacho, lo acoge y lo tiene en cuenta para los efectos legales pertinentes en la suma **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte.** (\$158.209.500.00).

En atención a la solicitud elevada por el demandante de fecha de 19 de mayo de 2017<sup>1</sup> y como quiera el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1025455 se encuentran debidamente embargado<sup>2</sup>, secuestrado<sup>3</sup> y avaluado<sup>4</sup>, el Despacho, en aplicación al artículo 448 del C.G. del P., RESUELVE: Señalar el día diez (10) de agosto de 2017 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), para que tenga lugar la diligencia de REMATE.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo de dicho inmueble será postor habilitado para intervenir en la puja, quien consigne el 40% del avalúo a órdenes de la cuenta que tiene habilitada la Oficina de Ejecución de Bogotá; consignación que deberá ser allegada a este Despacho en los términos del art. 451 y 452 del C.G.P

Realícese la publicación en la forma y términos indicados por el art. 450 ibídem, en un periódico de amplia circulación en la localidad. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de tradición, con las previsiones de la citada norma.

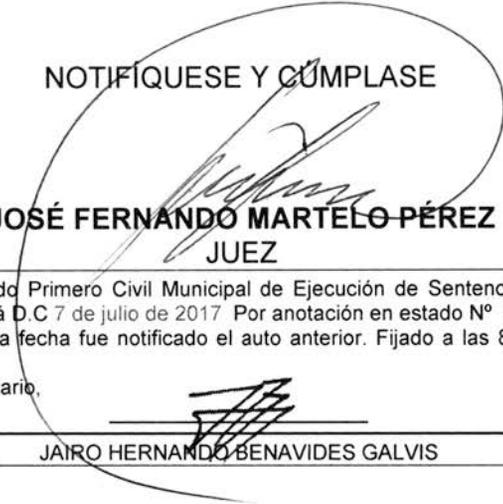
<sup>1</sup> Fl. 336 Cd. 1

<sup>2</sup> Fl. 67 Cd. 1

<sup>3</sup> Fl. 110 Cd. 1

<sup>4</sup> Fl. 294 Cd. 2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ**  
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias,  
Bogotá D.C 7 de julio de 2017 Por anotación en estado N° 113  
de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00  
am.  
Secretario,

  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

MACM

340  
338

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14 - 33, tercer piso.

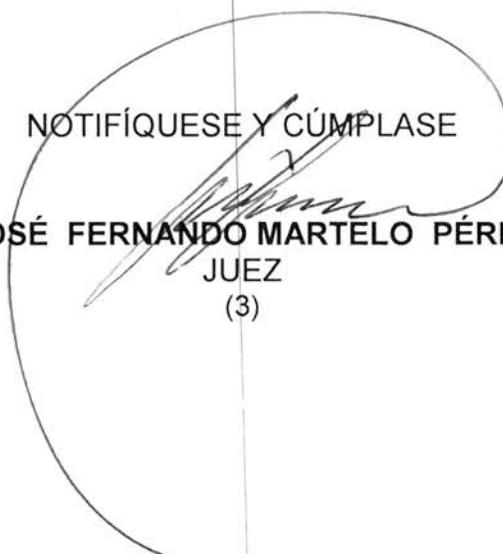
Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: Ejecutivo Hipotecario No. 11001 40 03 016 2009 01293 00

Respecto a la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandada en escrito allegado el 26 de mayo de 2017 visible a folios 297 a 327 de la demanda principal, el Juzgado **RESUELVE**:

**NO ACCEDER** a la actualización de la liquidación de crédito de la demanda aprobada mediante providencia adiada 30 de septiembre de 2013 (fls. 197 a 199 - Cd. 1), tenga en cuenta el memorialista que una nueva liquidación del crédito procede únicamente en dos eventualidades a saber (Núm. 4, Art. 446 C. G. P): a) cuando en virtud del remate de bienes se haga necesaria la entrega al actor de su producto hasta concurrencia del crédito y las costas (Núm. 7 del Art. 455 del C. G. del P); y b) cuando el ejecutado presenta título de consignación a órdenes del juzgado y para el proceso correspondiente por valor del crédito y las costas con el propósito de terminar la ejecución por pago (inciso 2º artículo 461 ibídem). Situaciones que no se presentan en el asunto de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ**  
JUEZ  
(3)

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C 7 de julio de 2017 Por anotación en estado N° 113 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am Secretario,



---

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33**

**14 de JULIO de 2017**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

Verificando sistema SIGLO XXI se evidencia que allegan a la Oficina Civil Municipal de Sentencias, el memorial con numero de radicado 16638 el día 13 de julio de 2017 manifestando en el mismo que se trata de un recurso de reposición contra la providencia emitida por su despacho el día 06 de julio del presente año y corriendo términos a partir del día 07 de julio de 2017 al contabilizar términos se evidencia que el memorial allegado estar fuera del mismo, y por parte de la secretaria no se le da tramite y se deja para ingresar al despacho al encontrarse extemporáneo.

**GIOVANNY ARIAS SUAREZ  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO**

34  
339

JORGE BODENSIEK SARMIENTO  
ABOGADO

Carrera 6ª N° 12C - 48 Oficina 506 Tel. móvil 311-6443474 Bogotá, D.C.

estado J Jcto Remate 10/08/17  
Remates 1 folio.  
342  
340

Señor  
**JUEZ 1º CIVIL MUNICIPAL**  
**DE EJECUCIÓN SENTENCIAS**  
E. S. D.

16638 13JUL'17 AM11:10

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

Ref.: Proceso de ejecución con TITULO HIPOTECARIO de VICTOR MANUEL  
BAPTISTA ALDANA frente a ENRIQUE JOSE VARELA ACOSTA.

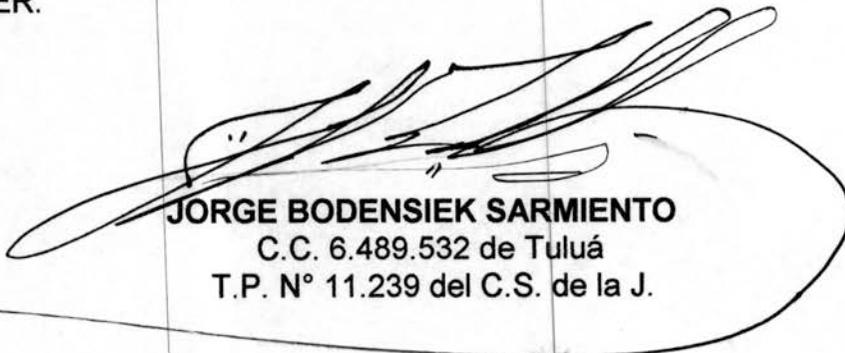
Rad. N° 2009-1293 (originario del JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA)

JORGE BODENSIEK SARMIENTO, apoderado del ejecutado ENRIQUE JOSE VARELA ACOSTA, con mi acostumbrado respeto, me permito manifestarle que contra su última providencia en la que decreta un remate, fija fecha y toma otras decisiones, interpongo el recurso principal de **REPOSICIÓN** y subsidiario de **APELACIÓN** a fin de que se revoquen en su totalidad.

Es motivo del recurso el hecho de no haberse resuelto mi escrito del 26 de mayo del año que avanza en el sentido de que se designe un PERITO AVALUADOR que tenga en cuenta el área real del inmueble trabado al proceso que es de 118,51 metros y no de 85,30 metros toda vez que el local N° 100 consta de una única planta cuya ubicación y construcción se asimila al área del terreno, lo cual se había denunciado ante el JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL, sin que el CATASTRO hubiera cumplido con lo allí requerido al omitir lo solicitado.

Para tal efecto, solicito se tenga por reproducido en este respetuoso escrito dicho memorial, así como los documentos anexos al mismo, para prevenir nulidades en la audiencia de remate, al quedar totalmente indeterminado el inmueble objeto de la cautela, como se exige en el numeral 5° del artículo 42 del C.G. del P. en concordancia con el N° 4 y 3 de la citada norma y para no poner en línea de desigualdad a la parte que represento y el debido proceso art. 29 de la C.P., "con el menor sacrificio del deudor" como lo pregonan JAEQUER.

Del Señor Juez, atentamente,



**JORGE BODENSIEK SARMIENTO**  
C.C. 6.489.532 de Tuluá  
T.P. N° 11.239 del C.S. de la J.

Oficina de Ejecución  
Civil Municipal de Bogotá

RECIBO

14 JUL 2017

343  
341

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14 - 33, tercer piso.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 016 2009 001293 00

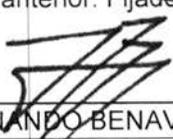
El recurso interpuesto por la parte actora el 13 de julio de 2017 contra el proveído del 6 de julio de esta anualidad, obrante a folio 342 de esta encuadernación, se rechaza por extemporáneo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ  
JUEZ

DITB

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C 26 de julio de 2017 Por anotación en estado N° 125 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am Secretario

  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

# EDITORIAL EL GLOBO S.A.

Diario La República  
Nit. 860.009.759

OFICINA JUZGADOS

RECIBO  
DE INGRESO

Nº 2656

BOGOTÁ: 14 DE JULIO DE 2017 VALOR \$ 70.000.00

RECIBO DE: LUZ MARINA BAQUERO C.C.  
CIUDAD

LA SUMA DE: SETENTA MIL PESOS MCTE.....

POR CONCEPTO DE:

LISTADO ART 450 REMATE JUZGADO PRIMERO CIVIL M/PAL EJECUCION

DE BTA VICTOR MANUEL B. contra ENRIQUE JOSE VARELA ACOSTA

PUBLICACION DIARIO LA REPUBLICA

PUBLICACION 16 DE JULIO DE 2017 DOMINGO

OFICINA RECEPTORA:

PRENSA

FIRMA Y SELLO

**LA REPUBLICA**  
**CERTIFICADO**

Avenida Jiménez No. 9-58 Oficina 206 Tel Fax. 2840624 - 2839503

3/2  
3/2

TE.1607-6	BANCOLOMBIA S.A.	OLIVERIO FORERO SALAZAR	7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 10:00 A.M.	INMUEBLE UBICADO EN LA 1) CALLE 128 B NO. 47 36 (DIRECCION CATASTRAL) 2) CALLE 128 B NO. 38 38 CASA 03 MATRICULA INMOBILIARIA NO. 50N 201385 AVALUO: QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$562,054,500,00)	SERA DEL 70% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO DEL INMUEBLE (393,438,150,00)	JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA UBICADO EN LA CARRERA 10 NO. 14 30 PISO 3 (JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA N° EXPEDIENTE: 1100131030292007057400 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR	40% (\$224,821,800,00) CUENTA NUMERO 110012031800	MARIA VICTORIA TRIVIÑO BUITRAGO, QUIEN PUEDE LOCALIZADA EN LA CARRERA 13 A BIS NO. 164 A 23 DE BOGOTA, TELEFAX 3115546442
-----------	------------------	-------------------------	--	--	---	---	---	---

MTS.1607-8	VICTOR MANUEL BAPTISTA	ENRIQUE JOSE VARELA ACOSTA	AGOSTO 17 DE 2017 HORA 8 AM	INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 50C-1025455 DIRECCION: CALLE 58 BIS NO. 9-58 L. 100 DE BOGOTA D.C. VALOR DEL AVALUO: \$158,209,500	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA PROCESO: RADICADO BAJO EL NUMERO 11001 40 03 016 2209 0129300	POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL VALOR DEL AVALUO DEL INMUEBLE. POSTOR HABILITADO PARA INTERVENIR EN LA PUJA, QUIEN CONSIGNE EL 40% DEL AVALUO.	SECUESTRE: TEL. 3-47-26-39
------------	------------------------	----------------------------	-----------------------------	---	--	--	----------------------------

**LR** EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.  
NIT. 801.017.183-2  
**CERTIFICADO**

OC.6481	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EDGAR JESUS RAMOS CANTOR	8:00 A.M. 15 DE AGOSTO DEL 2017	INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 157-65149 CALLE 9 C BIS # 4 ESTE-55 BLOQUE 9 MANZ 4 APARTAMENTO 201 URBANIZACION ALTOS DE PEKIN AVALUADO: 38,220,000	SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO	JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA EXPEDIENTE: 25290400300120140027900 EJECUTIVO HIPOTECARIO	PREVIA CONSIGNACION DEL PORCENTAJE LEGAL QUE ES EL 40%	SECUESTRE: EDIS ENRIQUE CARVAJAL BERNAL C.C. 6207394 DE CAICEDONIA VALLE DIRECCION: CARRERA 8 N. 6-49 OFICINA 604 FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA TELEFONO: 3107565138
---------	-----------------------	--------------------------	---------------------------------	---	---	---	--	--

OC.6478	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CESIONARIA DE BANCOLOMBIA	VIVIANA RAQUEL MARTINEZ Y JORGE ELIECER QUINTERO LEAL	22 DE AGOSTO DE 2017, 10:00 AM	UN (1) INMUEBLE IDENTIFICADO ASÍ CLL. 43 BIS SUR NO. 79 D-27 INT. 20 MANZANA 2 DE BOGOTA, CON M.I. 505-126753 VALOR AVALUO: \$261,639,000	70% QUE EQUIVALE A \$183,147,300	JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS ANTES 18 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA, RADICADO 2014-0106-18 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	\$104,655,600,00	LUZ MARINA LOZADA PRADA, DIRECCION: DG. 73 A BIS NO. 82 F-17 SUR BOGOTA, TELEFONO: 3626281
---------	--	---	--------------------------------	---	----------------------------------	---	------------------	--

OC.6477	BANCOLOMBIA S.A.	ELIZABETH ALARCON GIL	1) 31 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 11:00 AM, INMUEBLE CON MATRICULA 50S49427 2) 31 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 11:15 AM, INMUEBLE CON MATRICULA 50S40314103	1) LOTE DE TERRENO DENOMINADO PARTE DE LA FINCA LA COMARCA, UBICADO EN LA VEREDA EL MOCHUELO (USME) IDENTIFICADO CON LA MATRICULA NO. 50S-49427 AVALUADO EN CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$174,157,500,00) 2) LOTE DE TERRENO DENOMINADO LA COMARCA, UBICADO EN LA VEREDA EL MOCHUELO (USME) IDENTIFICADO CON LA MATRICULA 50 S 40314103 AVALUADO EN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$262,086,000,00) INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA NO. 50 S 40314103	1) SERA DEL 70% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO DEL INMUEBLE (\$121,910,250,00) INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA NO. 50 S 49427 2) SERA DEL 70% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO DEL INMUEBLE (\$183,460,200,00) INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA NO. 50 S 40314103	JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA UBICADO EN LA CARRERA 10 NO. 14 30 PISO 3 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA) N° EXPEDIENTE: 11001310302220120029200 PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO	1) 40% (\$69,663,000,00) INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA NO. 50 S 49427 2) 40% (\$104,834,400,00) INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA NO. 50 S 40314103 CUENTA NUMERO 110012031800	AVALUOS LOGISTICA Y ASESORIAS/FABIO MARTINEZ RUIZ, QUIEN PUEDE SER LOCALIZADA EN LA CALLE 15 NO. 20 26 OFICINA 409 DE BOGOTA, TELEFONO 3376070
---------	------------------	-----------------------	---	---	--	---	---	--

CQ.1607-8	SONIA CHAVARRO LEGUIZAMO	NELSON ENRIQUE MONCADA	01 DE AGOSTO DEL AÑO 2017, LA LICITACION COMENZAR A LAS OCHO (8:00) Y NO CERRAR SINO LUEGO DE TRANSCURRIDA UNA HORA.	SE TRATA DE UN VEHICULO AUTOMOVIL DE PLACAS QFP-295, MARCA CHEVROLET, MODELO 2006, CARROCERIA TIPO SEDAN, NUMERO DE MOTOR F14D3429349K, NUMERO DE CHASIS 9GAJM52706B065891, SERVICIO PARTICULAR, COLOR PLATA ESCUNA. VALOR DEL AVALUO: EL VEHICULO FUE AVALUADO EN LA SUMA DE: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$10,808,500)	SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUO TOTAL DADO AL BIEN PREVIA CONSIGNACION DEL 40% COMO PORCENTAJE LEGAL	JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA RADICADO: 2007-00344 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO	SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL VALOR DEL AVALUO, PREVIA CONSIGNACION DEL 40%	RUBEN RODRIGUEZ LOZANO TRANSVERSAL 5A NO. 66A -18 CEL. 3103391839
-----------	--------------------------	------------------------	--	--	--	---	--	---

*Handwritten signature and initials.*

1114006178	PERSONAS INDETERMINADAS	DECLARACION DE UNION	LUZ MIRIAM NOVOA BELTRAN	GEOVANY GARCIA TORO	JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA, BOGOTA	2017-569	AUTO ADMISORIO, 29 DE JUNIO 2017
680100135	ESPACIOS FUTUROS S.A.S.	ADJUDICACION O REALIZACION ESPECIAL DE LA GARANTIA REAL	RUBEN DARIO GOMEZ ARISTAZABAL	ESPACIOS FUTUROS S.A.S.	VEINTRES CIVIL DEL CIRCUITO DE LA ORALIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTA	DE 2016	FECHA DE PROVICENCIA A NOTIFICARSE 24 DE NOVIEMBRE 11001310302320160047300
130100682	SPAZIO CONSTRUCTORA SA	PROCESO DE RESTTUION DE TENENCIA BIEN INMUEBLE	BANCO DE OCCIDENTE SA	SPAZIO CONSTRUCTORA SA	PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	036-2015	AUTO ADMISORIO 10 DE MARZO DE 2015

SEPTIEMBRE DEL 2016

24 JUDICIALES LR

DOMINGO 16.JUL.2017

asuntos: legales

REMATES ( Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P. )

N° DE RECIBO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	FECHA Y HORA APERTURA LICITACION	BIENES MATERIA DE REMATE	VALOR AVALUO	VALOR BASE LICITACION	JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO.	PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA	NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUESTRE
FOR.1607-5	BANCOLOMBIA S.A. NIT. NO. 890903938-8	ELVI HERNAN PAEZ RUSSI C.C NO. 4267943 Y CELIMO ELCIAS PAEZ RUSSI C.C. NO. 3282305	AGOSTO 03 DE 2017 HORA: 10:00 A.M.	EL PREDIO DENOMINADO TERRENO Y/O CORRALES, UBICADO EN LA VEREDA ERMITAÑO JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 072-18011, CEDULA CATASTRAL NO. 000000050214000 CON UN AREA DE 4.6.000 MTS2 Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL ORIENTE, DESDE UNOS ROBLES SIGUE HACIA EL SUR POR TODO UN DESHECHO QUE VIENE DEL HATO, HASTA ENCONTAR UN ROBE QUE SIRVE DE POSTE DE ESTE EN RECTA AL SUR PASANDO POR UNOS ARBOLES DE TUÑO HASTA ENCONTRAR UNA PIEDRA NATURAL QUE ESTÁ EN LA CABECERA A UN DERRUMBE, POR TODO ÉSTE ARRIBA HASTA ENCONTAR UN ALISO, DE AQUI POR TODO UN ALAMBRADO HACIA EL NORTE, CON LIMITES DE MARIELA RUSSY, HASTA ENCONTRAR LA CIMA DE CAÑADA GRANDE, POR ESTE ARRIBA POR TODA LA CEJA DE LA MONTAÑA HASTA LA MEDIANA CON AGUSTIN PAEZ Y POR TODA ESTA HACIA EL NORTE, HASTA ENCONTRAR LA CEJA QUE VA PARA LA CHAPITA Y ENCIERRA, COLINDANDO EN CONTORNO CON LUZ MYRIAM PAEZ, POR EL ORIENTE CON MARIELA RUSSY Y AGUSTIN PAEZ POR EL SUR Y EL OCCIDENTE Y POR EL NORTE, CON EFIGENIA RUSSY DE PAEZ VALOR AVALUO: INMUEBLE AVALUADO EN LA SUMA DE \$129,420,000		SERA EL 70% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO \$90,594,000	PROMISCUO MUNICIPAL DE SUTAMARCHAN EXPEDIENTE NO. 2013-007 EJECUTIVO HIPOTECARIO	EL 40% DEL AVALUO INMUEBLE, ES DECIR LA SUMA DE \$51,768,000	FELIPE ALBERTO BRUJALDO VARGAS DIRECCON CALLE 26 NO. 20-48 DE PAIPA CELULAR 3103490824
GU.1607-2	SIERVO RODRIGUEZ CARDENAS	MARIA ANTONIETA GRIJALBA APONTE	24 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 8:00 A.M.	INMUEBLE MATRICULA INMOBILIARIA NO 505-0295880, UBICADO EN LA CARRERA 41 A # 9-64 SUR (DIRECCION CATASTRAL ) HOY CARRERA 39 NO. 9-64 SUR DE BOGOTA AVALUADO EN LA SUMA DE \$350,454,000		VALOR BASE DE LICITACION EL 70% DEL AVALUO DEL INMUEBLE \$245,317,800	JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (JUZGADO ORIGEN CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.) EXPEDIENTE NO. 2013-01037	PORCENTAJE A CONSIGNAR EL 40% (\$140,181,600) DEL VALOR DEL MISMO, A ORDENES DEL JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE	MARTHA PATRICIA ROMERO, DIRECCIÓN NOTIFICACIONES EN LA CALLE 12 B NO. 9-20 OFICINA 428 TELEFONO 311 554 7403

# SI NO SE CONCILIA, TERMINAR UNA SOCIEDAD TRIMONIAL DESPUÉS DE DOS AÑOS PUEDE QUITARLE HASTA 50% DE SUS BIENES. P4

- Notaría
- Juzgado de Familia

Fuente: MinJusticia

## AGENCIA DE NOTICIAS

### LA ELECCIÓN DE LOS MAGISTRADOS DE LA JEP SE HARÁ VIRTUAL

Según anunció **Claudia Vaca**, vocera del Comité de Escoogencia para elegir magistrados del Tribunal de Paz, el proceso se realizará de manera virtual para evitar que los candidatos hagan lobby y las presiones externas.

### ONU CONFIRMÓ AUMENTO DE 52% DE HECTÁREAS SEMBRADAS DE COCA

De acuerdo con el informe oficial de la *Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (Unodc)*, el número de hectáreas de coca sembradas en Colombia el año pasado aumentó 52%, pasando de 96.000 a 146.000.

### EL LUNES SE EXPEDIRÁ NUEVO DECRETO DE AMNISTÍA PARA LAS FARC

Luego del llamado que realizó la Misión de las *Naciones Unidas* sobre los tiempos que está tomando el otorgamiento de amnistías a los miembros de las Farc, el ministro de *Justicia*, **Enrique Gil Botero**, anunció que expedirá un nuevo decreto.



COLPRENSA

## PETRO ENTRÓ AL CLUB DE ASPIRANTES POR FIRMAS

A pesar de que todavía tiene una sanción de la *Procuraduría*, el exalcalde mayor de Bogotá **Gustavo Petro** inscribió ante la *Registraduría Nacional* su comité Colombia Humana con el que espera recoger 1 millón de firmas, al igual que **Clara López** y **Sergio Fajardo**. P3



## LA SIC REGISTRÓ MAMIDOL PESE A LA OPOSICIÓN DE LAFRANCOL MARCAS. LA FARMACÉUTICA NO LOGRÓ QUE PROSPERARA SU OPOSICIÓN A LA INSCRIPCIÓN DE LA MARCA PROPIEDAD DE MARKATRADE. P4C



## PPK PIDE QUE JUICIO DE HUMALA SEA RÁPIDO EL PRESIDENTE DE PERÚ DIJO QUE ESPERA UN PROCESO TRANSPARENTE EN EL CASO DE OLLANTA HUMALA, INVESTIGADO POR CORRUPCIÓN. P39

\$800 15-16.07.2017

FIN DE SEMANA

GRATIS PARA SUSCRIPTORES DEL DIARIO LA REPUBLICA

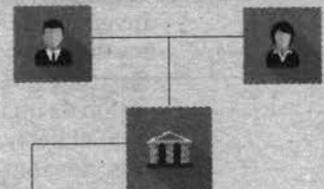
# asuntos : legales

ACUERDOS - AVISOS DE LEY - CLASIFICADOS - DOCTRINAS - EDICTOS JUDICIALES - EMPLEOS - JURISPRUDENCIA - LEYES - NOTARIALES - REMATES - RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

EL PROCEDIMIENTO LEGAL PUEDE DURAR HASTA DOS AÑOS

# Los pasos y costos de acabar su unión libre

PUEDE ACUDIR A:



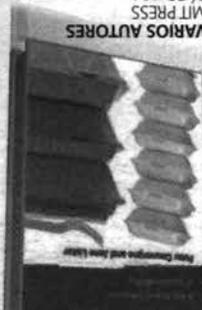
- Centro de Conciliación
- Casa de Justicia



VARIOS AUTORES  
RES  
PAGS. 176

**PUNTOS CLAVE**  
-Las grandes marcas se apoderan de la sustentabilidad.  
**LO QUE APRENDERÁ**  
-Por qué las grandes compañías practican los negocios y se vuelven defensoras ambientales.

ECONOMÍA Y  
SUSTENTABILIDAD



MIT PRESS  
PAGS. 194

**PUNTOS CLAVE**  
-Entienda por qué la gente parece saber tan poco sobre política y qué podemos hacer al respecto.  
**LO QUE APRENDERÁ**  
-Por qué la información sobre políticas públicas y ciencia abruma a muchos.

FOR QUE ESTAMOS  
DESINFORMADOS



ARTHUR LUPIA  
OXFORD UP  
PAGS. 360

**RECIBO DE PAGO**

Certificado de tradición y libertad

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

Recibo No: 2017070117438

CIRCULO EMISOR: Bogota Orip norte  
KIOSCO: 11410

Fecha: 2017-07-21 08:21:16

VALOR: 115700

CERTIFICADO GENERAL

Comprado por: \_\_\_\_\_ Do. NI No. \_\_\_\_\_

El Certificado se expiden de acuerdo a los datos suministrados

PIN: 17072147836824503

MATRICULA: 1026735

BOGOTA ZONA CENTRO-500

El PIN tiene una vigencia de (30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite <https://snrbotondepago.gov.co> con el numero PIN generado.

346  
345

347  
346



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17072147836824503

Nro Matrícula: 50C-1025455

Página 1

Impreso el 21 de Julio de 2017 a las 08:21:14 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.  
FECHA APERTURA: 26/12/1986 RADICACION: 1986-117551 CON DOCUMENTO DE: 17/09/1986  
CODIGO CATASTRAL: AAA0091JTWFCOD CATASTRAL ANT: 589935

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL 100 SITUADO EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO CENTRO COMERCIAL LAS MALVINAS. LOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 3045 DE 22-10-85 NOTARIA 19 DE BOGOTA, DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

SAFI ALOUF ALFONSO ADQUIRIO POR COMPRA DE ESTE Y 4 LOTES MAS POR COMPRA A INVERSIONES P.S. LTDA, SEGUN ESCRITURA 3505 DE 76-1-85 NOTARIA 19 BOGOTA REGISTRADA EL 26-03-85 ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A PEDRO SAFI Y CIA S. EN C. POR MEDIO DE LA SENTENCIA 437 DE 18-05-82, NOTARIA 19, BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION CLINICA DE MATERNIDAD DAVID RESTREPO, SEGUN ESCRITURA 101 DE 10-02-76, NOTARIA 19 BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 316687. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE DAVID RESTREPO MEJIA, SEGUN SENTENCIA DE DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO DE BOGOTA, DE FECHA 30 DE ENERO DE 1948 QUE POR ESCRITURA 3045 DE 22-10-85 SE EFECTUO EL ENGLOBE A NOMBRE DE SAFI ALOUF ALFONSO, REGISTRADA EL 17-09-86

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

201-58 BIS 9-58 LC 100 (DIRECCION CATASTRAL)

100 LOCAL 100 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL LAS MALVINAS

BIENES CON BASE EN LA SIGUIENTE(S) DESCRIPCION(S)

- 100
- 50
- 50
- 50
- 50

ANOTACION: No 00 Fecha: 17/09/1986 Pro Radicacion: 117551

DIRECCION: Calle 100 No 100-100 Bogota D.C. No 100-100-100

ESPESIFICACIONES DEL BIEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Trazar de datos)

A SAFI ALOUF ALFONSO

50C-10230847 X

ANOTACION: No 02 Fecha: 17/09/1986 Pro Radicacion: 117551

DIRECCION: Calle 100 No 100-100 Bogota D.C. No 100-100-100

ESPESIFICACIONES DEL BIEN 999 SERVIDUMBRE DE PASADIZO DE 100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Trazar de datos)

A CENTRO COMERCIAL LAS MALVINAS

ANOTACION: No 03 Fecha: 17/09/1986 Pro Radicacion: 117551

348  
348



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17072147836824503

Nro Matrícula: 50C-1025455

Página 2

Impreso el 21 de Julio de 2017 a las 08:21:14 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3045 del 22 10 1985 NOTARIA 19 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2.400.000

ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAFI ALUF ALFONSO

A: NAKAR LIMITADA

NIT# 60402277 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15 10 1986 Radicación: 86131089

Doc: OFICIO 1958 del 03-10 1986 JUZG 4 C CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAFI ALUF ALFONSO

A: NAKAR LTDA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14 04 1987 Radicación: 50409

Doc: ESCRITURA 3190 del 20 12 1985 NOTARIA 19 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$6.177.743

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA(ART. 1521 C.C.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NAKAR LIMITADA

NIT# 60402277 X

A: SAFI ALUF ALFONSO

CC# 19230847

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26 06 1989 Radicación: 42805

Doc: ESCRITURA 1624 del 22 06 1989 NOTARIA 19 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$6.177.793

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAFI ALUF ALFONSO

CC# 19230847

A: NAKAR LTDA

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30 06 1989 Radicación: 44733

Doc: OFICIO 1597 del 14 06 1989 JUZG 4 C CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAFI ALFONSO

A: NAKAR LTDA

X



5

349  
348



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 17072147836824503**

**Nro Matrícula: 50C-1025455**

Página 5

Impreso el 21 de Julio de 2017 a las 08:21:14 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1201 del 30-03-2004 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A ESCRITURA 558 DE FECHA 18/08/2004 EN CUANTO A CITAR EL TITULO ADQUISICION CORRECTO ESCRITURA 2586 DEL 21/09/1989 NOTARIA (19) DE BOGOTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: VARELA ACOSTA ENRIQUE JOSE** CC# 17173501 X

**ANOTACION: Nro 019** Fecha: 15-03-2006 Radicación: 2006-26749

Doc: ESCRITURA 1152 del 08-03-2006 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$45.000.000  
Cancela anotación No. 17

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0813 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELA HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**D: BENITEZ SUAREZ LUIS MARIO** CC# 17085617

**A: VARELA ACOSTA ENRIQUE JOSE** CC# 17173501 X

**ANOTACION: Nro 020** Fecha: 15-03-2006 Radicación: 2006-26751

Doc: ESCRITURA 1154 del 08-03-2006 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$35.000.000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**D: VARELA ACOSTA ENRIQUE JOSE** CC# 17173501 X

**A: BAPTISTA ALDANA VICTOR MANUEL** CC# 17010529

**ANOTACION: Nro 021** Fecha: 04-04-2007 Radicación: 2007-35713

Doc: OFICIO 933 del 07-07-2006 JUZGADO 25 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA NO. 00099

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**JE: BANCOLOMBIA S.A.** NIT# 8909039388

**A: VARELA ACOSTA ENRIQUE JOSE** CC# 17173501 X

**ANOTACION: Nro 022** Fecha: 06-02-2009 Radicación: 2009-12409

Doc: OFICIO 006750 del 30-01-2009 I.D.U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 "SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX 8.075 FOLIOS DE M2 SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U ART 72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 "C.D CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**

349



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17072147836824503

Nro Matrícula: 50C-1025455

Página 4

Impreso el 21 de Julio de 2017 a las 08:21:14 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 03-09-1999 Radicación: 1999-66487

Doc: OFICIO STJE6100 del 02-09-1999 IDU de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 915 OTROS GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 28-05-2003 Radicación: 2003-47886

Doc: OFICIO 3769 del 31-07-2001 IDU de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION DE VALORIZACION: 0723 CANCELACION DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 25-08-2003 Radicación: 2003-78435

Doc: OFICIO 10-3462 del 31-03-1999 DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0771 CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS

A: GIRALDO FRANCO Y COMPANIA S.EN C.

NIT# 860050919 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 03-05-2004 Radicación: 2004-38964

Doc: ESCRITURA 0558 del 18-02-2004 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$58.825.750

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BODEGAS EMPAQUE Y TRANSPORTE BE Y T LTDA.

NIT# 8600509197

A: VARELA ACOSTA ENRIQUE JOSE

CC# 17173501 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 03-05-2004 Radicación: 2004-38964

Doc: ESCRITURA 0558 del 18-02-2004 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$45.000.000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARELA ACOSTA ENRIQUE JOSE

CC# 17173501 X

A: BENITEZ SUAREZ LUIS MARIO

CC# 17085617

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 03-05-2004 Radicación: 2004-38967

34  
350



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 17072147836824503**

**Nro Matrícula: 50C-1025455**

Página 3

Impreso el 21 de Julio de 2017 a las 08:21:14 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 11 07 1989 Radicación: 46652

Doc: ESCRITURA 708 del 28 03 1989 NOTARIA 19 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3.500.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: NAKAR LTDA

NIT# 6040277

A: MORTIGO VICTOR HERNANDO

CC# 2855049 X

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 09 11 1989 Radicación: 77041

Doc: ESCRITURA 2586 del 21 09 1989 NOTARIA 19 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$5.500.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MORTIGO VICTOR HERNANDO

CC# 2855049

A: GIRALDO FRANCO Y COMPA/IA S.EN C.

NIT# 860050919 X

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 09 11 1989 Radicación: 77041

Doc: ESCRITURA 2586 del 21 09 1989 NOTARIA 19 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$4.500.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GIRALDO FRANCO Y COMPA/IA S.EN C.

X

A: MORTIGO VICTOR HERNANDO

CC# 2855049

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 04 01 1992 Radicación: 112

Doc: ESCRITURA 3138 del 1992 09 28 00:00:00 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$4.500.000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MORTIGO VICTOR HERNANDO

CC# 2855049

A: GIRALDO FRANCO Y COMPA/IA S.EN C.

X

**ANOTACION: Nro 012** Fecha: 05 09 1997 Radicación: 1997 79475

Doc: OFICIO SH97433102 del 02 09 1997 GRUPO COBRANZAS de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES

A: GIRALDO FRANCO Y COMPA/IA S.EN C.

NIT# 860050919 X



302  
30



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 17072147836824503**

**Nro Matrícula: 50C-1025455**

Página 7

Impreso el 21 de Julio de 2017 a las 08:21:14 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-446763

FECHA: 21-07-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
la guarda de la fe pública

**LUZ MARINA BAQUERO ALAYON**  
**ABOGADA**

Señor  
**JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION**  
**BOGOTA, D.C.**  
E.S.D.

RADICACION 2009-1293

**JUZGADO DE ORIGEN: 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA**

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE VICTOR MANUEL BAPTISTA CASALLAS  
VS. ENRIQUE VARELA ACOSTA.

ASUNTO: PUBLICACION CONFORME AL ART. 450 CGP

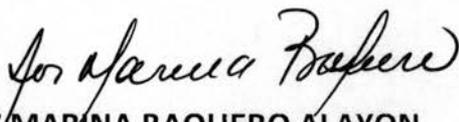
**LUZ MARINA BAQUERO ALAYON**, actuando como apoderada judicial de la parte actora, en cumplimiento a su auto de fecha 6 de Julio del cursante año, y conforme lo establece el artículo 450 del C.G.P., allego al despacho la publicación del aviso de remate, efectuada en el día domingo 16 de Julio de 2017 en el diario La República, debidamente cancelado con recibo No. 2656 por valor de \$70.000, adjunto a esta publicación.

Igualmente, adjunto un certificado de tradición y libertad del inmueble expedido el 21 de Julio de 2017, para los fines correspondientes, junto con el recibo de pago No. 2017070117438 por valor de \$15.700

Para efectos de liquidación de costas en el momento procesal oportuno, sírvase señor tener en cuenta los recibos allegados.

Anexo lo anunciado.

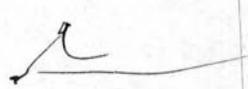
Del señor Juez,



**LUZ MARINA BAQUERO ALAYON**  
**T.P. 68.707 C.S.J.**  
CC. No. 41.689.585

357  
Remate  
10 Agosto  
71#  
Legal  
Completo

DE EJ. CIV. MUN. REMATES  
16744 21 JUL 17 PM 12:03





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015  
Cra. 12 N° 14-22,

**DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-03-016-2009 - 01293-00 de VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA contra ENRIQUE JOSE VALERA ACOSTA**

En Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil Diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del seis (06) de julio del año dos mil Diecisiete (2017), para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Advierte el despacho que no es posible llevar a cabo la diligencia programada toda vez que se encuentra en trámite la tutela No. 2017 – 61 ante el Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. Así las cosas, el juzgado decide abstenerse de continuar con la presente diligencia.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizara la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

Se ordena a la secretaría ingresar de manera inmediata el proceso al despacho para lo pertinente.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

  
**JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ.**

La Secretaria;

  
**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE**

354

Oficina de Ejecución  
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHAR: \_\_\_\_\_

10 AUG 2017

355

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14 – 33, tercer piso.

Bogotá D.C., quince (15) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: Ejecutivo Hipotecario No. 11001 40 03 016 2009 01293 00

Teniendo en cuenta el acta de remate que obra a folio 355 del presente encuadernado, donde se indica que la almoneda programada para el 10 de agosto del año en curso no pudo ser llevada a cabo por encontrarse en trámite la tutela 2017-61 ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, y como quiera que se hace necesario continuar con el trámite del proceso, el Juzgado teniendo en cuenta que el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50C-1025455** se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el Despacho, en aplicación al artículo 448 del C.G.P., **RESUELVE:** Señalar el día **31 del mes de octubre del año 2017 a la hora de las 8:00 de la mañana**, para que tenga lugar la diligencia de **REMATE**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo de dicho inmueble y será postor habilitado para intervenir en la puja, quien consigne el 40% del avalúo a órdenes de la cuenta que tiene habilitada la Oficina de Ejecución de Bogotá; consignación que deberá ser allegada a este Despacho dentro de la oportunidad de la dada por los artículos 451 y 452 del C. G. P.

Realícese la publicación en la forma y términos indicados por el art. 450 ibídem, en un periódico de amplia circulación en la localidad. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, con las previsiones de la citada norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ**  
JUEZ

H.G.

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C 16 de agosto de 2017 Por anotación en estado N° 139 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario,



---

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

16-2009-122  
Remate

72  
Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
NT 500 082917-9  
DG 25 C 95 A 95  
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social  
CONSEJO SUPERIOR DE LA  
JUDICATURA - OFICINA DE APOYO  
JUZGADO  
Dirección: KR 10 10 30 PISO 2

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Código Postal: N809227508CO

ABOGADO

Nombre/ Razón Social:  
CONSEJO SUPERIOR DE LA  
JUDICATURA - OFICINA DE APOYO  
JUZGADO DE EJECUCIÓN DE BTA  
Dirección: CRA 12 14 22 PS 1

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110321044

Fax: 01 7 08:32:28

Fecha de expedición de cargo: 000000 del 20/05/2017

JUZGADO DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

DE EL CTJ. MUN. R. JURID

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ  
Código Postal: 10. 14 - 22 Piso 1

17278 22-AUG-17 12:35

DECISIÓN DE TUTELA No 702-2017-061 DE ENRIQUE JOSE VARELA ACOSTA CC 17.173.501 Contra  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS De manera atenta y dando  
cuenta a lo ordenado por el despacho mediante sentencia de fecha 11 DE AGOSTO de 2017, se dispuso:  
**PRIMERO:** NEGAR POR IMPROCEDENTE LA TUTELA PRESENTADA POR ENRIQUE JOSE VARLA ACOSTA CONTRA EL  
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. **SEGUNDO:** HACER SABER ESTA DECISIÓN A  
LOS INTERESADOS EN EL TERMINO QUE ESTABLECE LA LEY Y POR EL MECANISMO MAS EXPEDITO. **TERCERO:** EN  
CASO DE NO SER RECURRIDA, REMITIR LA PRESENTACIÓN Y ACTUACIÓN A LA H. CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU  
REVISIÓN.

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
Profesional Universitario Grado 14



MVM  
Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.  
Email: [cserejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 2437900

356

## REMATES ( Artículo 450 Código General del Proceso C.G

Nº DE RECIBO: OC.6889

PARTE DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8

PARTE DEMANDADA: GILMA BARRAGAN

RESTREPO C.C. 65734983

**FECHA Y HORA APERTURA LICITACION:** POR AUTO DE FECHA DEL CUATRO (4) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), HA SEÑALADO LA HORA DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), DEL DIA SEIS (6) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

**BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO:** INMUEBLE UBICADO EN LA TRANSVERSAL 8 Nº 12 - 33 DE SOACHA (CUNDINAMARCA), IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA NO. 505-40057757 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE LA RESPECTIVA ZONA / VALOR AVALUO: EL BIEN INMUEBLE CUENTA CON UN VALOR DE TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$393,400,000.00)

**VALOR BASE LICITACION:** SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL TOTAL DEL AVALUO DADO AL BIEN Y POSTOR HABIL QUE CONSIGNE PREVIAMENTE EL 40% DE ESE MISMO AVALUO

**JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO,** : JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA (CUNDINAMARCA) Nº DE EXPEDIENTE: 2013-380-1 / PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

**PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA:** EL 40% DEL MISMO AVALUO  
**NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUESTRE:** HARMODIO SEGUNDO FLOREZ TORRES CARRERA 8 Nº 12 - 39 CENTRO DE SOACHA (CUNDINAMARCA) TELEFONO: 7227731 - 3133755061

Nº DE RECIBO: AMA.1510-2

PARTE DEMANDANTE: ANA LUCIA FLECHAS RIVERA

PARTE DEMANDADA: TEODORO GONZALEZ  
**FECHA Y HORA APERTURA LICITACION:** DOS (2) DE NOVIEMBRE DE 2017, OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)

**BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO:** INMUEBLE CUOTA PARTE DIEZ (10%) POR CIENTO DEL PREDIO IGUAL A 1/5 PARTE DEL TOTAL MATRICULA INMOBILIARIA: NO. 074-47512 / DIRECCION: CALLE 13 NO. 19-53/69 DUITAMA - BOYACA. AVALUO: LA CUOTA PARTE DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL REMATE FUE AVALUADA EN LA SUMA DE DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$17.824,350,00) M/CTE  
**VALOR BASE LICITACION:** LA BASE DE LA LICITACION SERA LA OFERTA QUE CUBRA EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL AVALUO, QUE EQUIVALE A DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS (\$12.477,045,00) M/CTE

**JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO,** : JUZGADO 4º CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA, REMITIDO POR EL JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA. RADICACION EXPEDIENTE: EJECUTIVO NO. 2008-00149

**PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA:** EL PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA SERA DEL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR DEL AVALUO, EL CUAL ASCIENDE A SIETE MILLONES CINCO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$7.129,740,00) M/CTE.

**NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUESTRE:** JOSE OTONIEL MARTINEZ C.C. 7210066 / CARRERA 17 NO. 23-43, B VATICANO - DUITAMA CELULAR NO. 311 813

Nº DE RECIBO: 1116-766-28

PARTE DEMANDANTE: SALOMON CASTAÑEDA SOLANO

PARTE DEMANDADA: CAJA DE CREDITO AGRARIO (HOY DIANA KATHERINE PEÑA RAMIREZ)  
**FECHA Y HORA APERTURA LICITACION:** 1º DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 9:00 A.M.

**BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO:** 1) LOTE DE TERRENO DENOMINADO EL ARRAYAN, UBICADO EN LA VEREDA FICAL DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA, IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 172-17711 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE UBATE. AVALUADO EN LA SUMA DE \$17.867.500,00) LOTE DE TERRENO DENOMINADO VILLA MERCEDES, UBICADO EN LA VEREDA FICAL DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA, IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 172-17713 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE UBATE, AVALUADO EN LA SUMA DE \$7.867.500,00

**VALOR BASE LICITACION:** 70%  
**JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO,** : JUZGADO CIVIL DEL

CIRCUITO DE UBATE / Nº DE EXPEDIENTE: 25843-

31-03-001-1998-00109-00

PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA

POSTURA : 40%

**NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUESTRE:** EILEN MAYERLY CONGO SANTANDER, CALLE 5 NO. 8-33 UBATE CUND. CEL. 3209642491

Nº DE RECIBO: EC.1510-3

PARTE DEMANDANTE: JUAN GAVIRIA RESTREPO &amp; CIA S.A. (CESIONARIOS RAUL ANTONIO ARROYAVE ARANGO Y JORGE MARQUEZ ZAMBRANO)

PARTE DEMANDADA: AGORA AGENCIA DE EVENTOS LIMITADA, YOLIMA INES DUQUE CUADROS

**FECHA Y HORA APERTURA LICITACION:** 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 3:00 PM.  
**BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO:** NUDA PROPIEDAD SOBRE EL APARTAMENTO 201, INTERIOR 5 SITUADO EN LA CARRERA 116 No. 77 B 81 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. MATRICULA INMOBILIARIA Nº 50C-1634481, AVALUO NUDA PROPIEDAD QUE TIENE LA DEMANDADA \$78.504.750 M/CTE

**VALOR BASE LICITACION:** SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% TOTAL SOBRE EL VALOR DEL AVALUO ES DECIR: \$54.953.325  
**JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO,** : DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ UBICADO EN LA CARRERA 12 No. 14-22 PRIMER PISO EDIFICIO HERNANDO MORALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. 2010-0156, PROCESO EJECUTIVO Nº 2010-0156, SE LE ADIERTE AL REMATANTE QUE PREVIAMENTE A APROBAR LA DILIGENCIA ALMONEDA DEBERA CONSIGNAR EL 5% DEL VALOR DE LA MISMA A FAVOR DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA:** SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 40% DEL AVALUO ES DECIR: \$31.401.900.  
**NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUESTRE:** PAOLA ANDREA PACHECO SIERRA (POSEEDORA) CARRERA 116 No. 77 B 81 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

Nº DE RECIBO: TAM.1510-3

PARTE DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SIGLO XX

PARTE DEMANDADA: JAIME JARAMILLO ALVARADO C.C. 6.495.832

**FECHA Y HORA APERTURA LICITACION:** 07 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA: 03:00 PM  
**BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO:** SE TRATA DE LA CUOTA PARTE DEL 50% DEL BIEN INMUEBLE, UBICADO EN LA CALLE 43 NO. 24-105 DEL BARRIO NUEVO PRINCIPE, CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 384-48456 DE LA CIUDAD DE TULUA VALLE, \$ 96.704.783 MCTE  
**VALOR BASE LICITACION:** LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUO EQUIVALENTE A \$ 66.293.348.1

**JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO,** : SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA VALLE, 76-834-40-03-006-2016-00261-00, EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS  
**PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA:** LA QUE CUBRA EL 40% EQUIVALENTE A \$ 37.881.913.2  
**NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUESTRE:** FLOR EVANGELINA HERNANDEZ, TEL. 311 3113317, DIR. CALLE 9 No. 17-99 B/ SANTA INES DE TULUA VALLE

Nº DE RECIBO: 1116-751

PARTE DEMANDANTE: MARTHA GIL MENESES

PARTE DEMANDADA: JUA MARCOS FLOREZ RIVERA

**FECHA Y HORA APERTURA LICITACION:** 26 DE OCTUBRE DE 2017, 1:30 A.M. ORDENADA MEDIANTE AUTO (ACTA) DE FECHA 25 SEPTIEMBRE DE 2017

**BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO:** APARTAMENTO 403 UBICADO EN LA CALLE 6C No. 101 - 59 AGROPACION SANTAFAE DEL TINTAL SUPERMANZANA 2 BLOQUE INTERIOR 19 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ PROPIEDAD HORIZONTAL CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No 50C-1479640 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO, ESTE BIEN FUE AVALUADO EN LA SUMA DE SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO DIECISIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL COLOMBIANA (\$ 77.530.117.66)  
**VALOR BASE LICITACION:** EL BIEN ANTES RELACIONADO ESTA AVALUADO EN LA SUMA DE SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO DIECISIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL COLOMBIANA (\$77.530.117.66).

**JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO,** : JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.2015-

00691 EJECUTIVO HIPOTECARIO

PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA

POSTURA : SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE

CUBRA EL 70% DEL AVALUO DADO AL BIEN, PREVIA

CONSIGNACION PARA HACER POSTURA DEL 40%

DEL VALOR DEL AVALUO, LOS DINEROS DEBEN

SER CONSIGNADOS A LA CUENTA DEL BANDO

AGRARIO No 110012031800 A NOMBRE DE LA

OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE

BOGOTÁ CODIGO DE OFICINA No 110012041065

**NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO****DEL SECUESTRE:** MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO,

IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA

No 80.157.971 DE BOGOTÁ, DIAGONAL 77 B No.

123A - 85 DE BOGOTÁ D.C. CELULAR: 3193654348

DE SAN ANDRES ISLA, DEPAR

ANDRES Y PROVIDENCIA, FOI

INMOBILIARIA No. 450-15250

REGISTRP DE INSTRUMENTOS

ANDRES ISLA AVALUO: TRES

Y OCHO MILLONES NOVECIE

OCHO MIL QUINIENTOS PESO

COLOMBIANA (\$358.948.500

**VALOR BASE LICITACION:** SI

ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL

(70%) DEL AVALUO APROBA

**JUZGADO / CIUDAD, NUME****CLASE DE PROCESO,** : JUZG

(2º) CIVIL DEL CIRCUITO DE E

SENTENCIAS DE BOGOTÁ D/

**PORCENTAJE A CONSIGNA****LA POSTURA:** PREVIA CON

CUARENTA POR CIENTO (40

AGRARIO DE COLOMBIA A C

**JUZGADO****NOMBRE, DIRECCION Y NU****DEL SECUESTRE:** WILLIAM

TEJADA C.C. NO. 73.088

CALLE 1 No. 1 - 59, APTA

ANDRES ISLA, TELEFONO C

Procesos personalmente. Proceso C.G.P.

MENTO DE SAN DE MATRICULA LA OFICINA DE PUBLICOS DE SAN TOS CINCUENETA OS CUARENTA Y MONEDA LEGAL POSTURA ALOR DEL SETENTA POR EL DESPACHO, DE EXPEDIENTE, O SEGUNDO CUCION DE

ARA HACER NACION DEL EN EL BANCO ENES DEL RO DE TELEFONO UAMIN, OTERO ESIDENTE EN LA NTO 703B, SAN 3107415372

YS ALBERTO GARCIA TO ARTURO FERRO CITACION: 07 DE 3:30 AM VALOR AVALUO: 0-99099 Y 080-99100 ICIPIO DE SANTA MAGDALENA L MAR AEREA DE 315,666,66 A QUE CUBRA EL 70% ES DECIR LA SUMA

RO DE EXPEDIENTE, ADO TERCERO CIVIL ESTION DE BOGOTA PROCESO: EJECUTIVO R PARA HACER LA O DEL INMUEBLE, E \$20.526.266.67 MERO DE TELEFONO O JOSE MORAN -44 DE SANTA MARTA

AR GODOY TORRES O EMILIO LOZADA LICITACION: 09 DE 08:00 A.M. TE VALOR AVALUO: A CALLE 27 C No. 17-38 IA (CUNDINAMARCA), DE MATRICULA 183447. CON UN AVALUO CIENTOS SETENTA Y DOS

LA QUE CUBRA EL 70% TERIA DE REMATE MERO DE EXPEDIENTE, ZGADO 10 CIVIL N DE SENTENCIAS 00305320100001800. GULAR. AR PARA HACER LA A POR CIENTO (40%) NUMERO DE TELEFONO ISTRACIONES JURIDICAS 27 OFICINA 402 BOGOTA

0-11 HUMBERTO BOTERO ASE ANTONIO RUIZ URA LICITACION: 10) DEL AÑO DOS MIL HORAS DE LAS OCHO DE LA

EMATE VALOR AVALUO: EL CONJUNTO CERRADO E LA CIUDAD DE J. AREA APROXIMADA S: NORTE, en cincuenta ta y cinco centímetros e número 25 y parte del l mismo conjunto; SUR, s (29 mts.), con parte del njunto; POR EL ORIENTE, en os cincuenta centímetros e 21 del mismo conjunto; en sesenta y cuatro metros imetros (64.65 mts.), con el pública del mismo conjunto. ia 157-11330. AVALUADO EN ENTOS CINCUENTA Y TRES

MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$253.255.500,00. 2) LOTE No. 63 del Conjunto Cerrado Brisas del Bosque de la ciudad de Fusagasugá. AREA 2,376 M2. LINDEROS: Norte, en treinta y cinco metros (35,00 mts.), con el lote No. 54 del mismo conjunto; SUR, en treinta y seis metros (36,00 mts.), con vía pública del conjunto; ORIENTE, en sesenta y cinco metros con cincuenta centímetros (65,50 mts.), con el lote No. 64 del mismo conjunto; OCCIDENTE, en sesenta y seis metros con cincuenta centímetros (66,50 mts.), con el lote No. 62 del mismo conjunto. Matrícula inmobiliaria No. 157-41371. AVALUADO EN LA SUMA DE DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$249.549.000,00). 3) LOTE No. 044 MANZANA 02 SECTOR 19 del Cementerio Jardines de la Paz de la ciudad de Bogotá(cundinamarca). Area 3,00 M2. LINDEROS: Norte, con el lote No. 034 SUR, con el lote No. 054. ORIENTE, con el lote No. 045. OCCIDENTE: con el lote No. 043. MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-406989. AVALUADO EN LA SUMA DE ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$11.750.000,00). VALOR TOTAL AVALUO QUINIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$514.554.500,00). VALOR BASE LICITACIÓN : EL 70% JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO, : JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR. NÚMERO DE PROCESO 252903113001-2009-0036-00 PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA : EL CUARENTA POR CIENTO (40%) NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUESTRE: ABEL JARAMILLO ZULUAGA. Dirección: calle 65 No. 9-53 apartamento 402 de Bogotá, TELÉFONO 2489703. CELULAR 3103035662 Y CESAR ILIAN RAMIREZ PINILLA con dirección en Fusagasugá (Cundi.) en la carrera 1a. No. 3-30 Teléfono 8672138

Nº DE RECIBO: PER.1510-16 PARTE DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.NIT. 890.200.756-7 PARTE DEMANDADA: DORIS YANNETE PINZON DE BELLOCC. 38.255.576 FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: 01 DE NOVIEMBRE DE 2017, HORA: 08:00 A.M. BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO: VEHICULO TIPO AUTOMOVIL, PARTICULAR, MARCA LIFAN, PLACAS: RNX-888, CARROCERIA: HATCH BACK, LINEA: LF 7132, COLOR: PLATA, MODELO: 2011, CUBICAJE: 1,342, MOTOR: LF479Q3\*Y110100002, CLASIS: LLVIC2A11B0005953 VALOR AVALUO: \$ 7.800.000 VALOR BASE LICITACION: 70% VALOR, (\$5.460.000) JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO, : JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE - TOLIMA, RAD. 2014-00403-00 PROCESO EJECUTIVO MIXTO. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA : 40% VALOR(\$3.120.000) NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUESTRE: ABOGADOS ACTIVOS SAS, TELEFONO: 3115551348, CALLE 12 D NO.7-90, OFICINA 712, VEHICULO SE ENCUENTRA EN EL PARQUEADERO LOS FERRARIS SAS EN LA CARRERA 8 NO. 2-33 DE BOGOTÁ

Nº DE RECIBO: PER.1510-17 PARTE DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.NIT. 890.200.756-7 PARTE DEMANDADA: DIANA YANETH VARON ROBLES.C.C. 28.980.244 FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: 09 DE NOVIEMBRE DE 2017, HORA: 03:00 P.M. BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO: VEHICULO TIPO CAMIONETA, PÚBLICO, MARCA: MAZDA, PLACAS: UFW-582, CARROCERIA: DOBLE CABINA, LINEA: BT 50, COLOR: BLANCO NEVADO BICAPA, MODELO: 2010, CILINDRAJE: 2.499, MOTOR: WLAT1125053, CLASIS: 9FJUN84WXA0101605 VALOR AVALUO: \$ 26.560.000 VALOR BASE LICITACIÓN : 70% VALOR, (\$18.592.000) JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO, : JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE - TOLIMA, RAD. 2015-00521-00 PROCESO EJECUTIVO MIXTO. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA : 40% VALOR(\$10.624.000) NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUESTRE: LUIS ENRIQUE CASTILLO, TELEFONO: 3004299204, CALLE 15 NO. 10 A-32, BARRIO: MAGALAR EN IBAGUE (T), VEHICULO SE ENCUENTRA EN EL PARQUEADERO LA COR EN LA DIRECCION TRANSVERSAL 1 A SUR NO. 58-02, ZONA INDUSTRIAL EL PAPAYO, TELEFONOS. 3137484837

ROGELIO GUTIERREZ, NIT. 10056689-1, Y LAS PERSONAS INTERESADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL RESPECTIVO BIEN

No. Recibo/ Publicación: 6601002715 Nombre de la persona citada: JHON ARRENDONDO HENAO Cédula y/o Nit. del citado: C.C 4.457.033 Naturaleza del proceso: DIVORSIO CONTENCIOSO Parte demandante: NELLY LONDOÑO ARRENDONDO Parte demandada: JHON ARRENDONDO HENAO Juzgado: JUZGADO UNICO DE FAMILIA (DOSQUEBRADAS) No. Radicación expediente: 2017-00531 - AUTO PROFERIDO EL VEINTITRES DE AGOSTO (23) DE 2017 DONDE SE ORDENA EMPLAZAR AL SEÑOR JHON ARRENDONDO HENAO CON C.C 4.457.033

No. Recibo/ Publicación: 6601002728 Nombre de la persona citada: CIVIL CONSTRUCTORES LTDA Naturaleza del proceso: ORDINARIO LABORAL Parte demandante: JAMES RODRIGUEZ GIRALDO Parte demandada: HERNANDO GRANADA GOMEZ, CIVIL CONSTRUCTORES LIMITADA, CESAR BAENA GARCIA, MEGABUS S.A. Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA Juzgado: JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PEREIRA No. Radicación expediente: 66001-31-05-003-2006-0830-00 / ADVERTENCIA DE HABERSE DESIGNADO JURADOR: SE ADVIERTE A LA PERSONA EMPLAZADA QUE SE LE DESIGNO CURADOR AD LITEM QUIEN ESTÁ PRESENTANDO EN ESTE PROCESO. / TÉRMINO (RT. 108 CGP): EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ JURÍDICO TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACION DEL LISTADO

No. Recibo/ Publicación: 6601002731 Nombre de la persona citada: REINALDO DE JESUS DOLINA VERA Cédula y/o Nit. del citado: 4589927 Naturaleza del proceso: EJECUTIVO Parte demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Parte demandada: LUIS EMILIO MOLINA VERA // REINALDO DE JESUS MOLINA VERA Juzgado: PROMISCO MUNICIPAL DE BALBOA Radicación expediente: 2017-052 - FECHA MANDAMIENTO 15/08/2017

No. Recibo/ Publicación: 6601002732 Nombre de la persona citada: MAURICIO TAPASCO DONA Cédula y/o Nit. del citado: 18516064 Naturaleza del proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO Parte demandante: CLAUDIA PATRICIA BETANCOURT IN CC. No.42.111.588 Parte demandada: MAURICIO TAPASCO CARDONA No. 18.516.064 Juzgado: SEGUNDO DE FAMILIA DE PEREIRA Radicación expediente: 6600-31-10-002-2017-00 - AUTO DE FECHA ABRIL 5 DEL 2017

No. Recibo/ Publicación: 6601002739 Nombre de la persona citada: GUILLERMO ARREZ Cédula y/o Nit. del citado: 10,076,585 Naturaleza del proceso: EJECUTIVO Parte demandante: BANCO PICHINCHA S.A. NIT 0,756-7 Parte demandada: GUILLERMO GUTIERREZ Juzgado: TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA Radicación expediente: 2016-849. - AUTO: MANDAMIENTO DE PAGO DEL 20 DE ENERO DE 2017

No. Recibo/ Publicación: 6601002740 Nombre de la persona citada: LUIS FERNANDO CAS CASTRO Cédula y/o Nit. del citado: 10117945 Naturaleza del proceso: EJECUTIVO Parte demandante: BANCO PICHINCHA S.A. NIT 756-7 Parte demandada: LUIS FERNANDO VANEGAS Juzgado: PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA Radicación expediente: 2016-963. - AUTO: MANDAMIENTO DE PAGO DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2017

No. Recibo/ Publicación: 6601002741 Nombre de la persona citada: JOSE ARTURO LOPEZ Cédula y/o Nit. del citado: 9775606 Naturaleza del proceso: EJECUTIVO MINIMA Parte demandante: COOPERATIVA DE CREDITO Y SOLARQUI "COBOLARQUI" Parte demandada: JOSE ARTURO LOPEZ PATIÑO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE PEREIRA - CALDAS Radicación expediente: 2017 - 00083, FECHA MANDAMIENTO QUE SE NOTIFICA EL 20 DE ABRIL 2017

No. Recibo/ Publicación: 6601002742 Nombre de la persona citada: OCTAVIO GIRALDO Cédula y/o Nit. del citado: 4426807 Naturaleza del proceso: EJECUTIVO Parte demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Parte demandada: OCTAVIO GIRALDO MEJIA PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA RISSARALDA Radicación expediente: 2017-00264-00 - AUTO MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 01 DE 2017

No. Recibo/ Publicación: 6601002743 Nombre de la persona citada: CESAR AUGUSTO BOHORQUEZ Cédula y/o Nit. del citado: 10260439 Naturaleza del proceso: EJECUTIVO Parte demandante: BANCO CORPBANCA COLOMBIA No. 03.937-0 Parte demandada: CESAR AUGUSTO MEJIA OCAMPO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA

RISARALDA No. Radicación expediente: 2017-00559-00 - AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2017

No. Recibo/ Publicación: 6601002744 Nombre de la persona citada: ANGELA MARIA GARCIA CRUZ Cédula y/o Nit. del citado: 42,107,000 Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR Parte demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A Parte demandada: ANGELA MARIA GARCIA CRUZ RISSARALDA No. Radicación expediente: 2015-873-00 - AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2015

No. Recibo/ Publicación: 6601002745 Nombre de la persona citada: JULIA ALBA GONZALEZ Naturaleza del proceso: DECLARACION DE PERTENENCIA Parte demandante: JORGE ELIECER HINCAPIE LOPEZ Parte demandada: JULIA ALBA GONZALEZ RISSARALDA No. Radicación expediente: 2017-00184-00

No. Recibo/ Publicación: 6601002746 Nombre de la persona citada: SANDRA MILENA GOMEZ SANCHEZ Naturaleza del proceso: PROCESO DE SUCESION Parte demandante: BEATRIZ ELENA MARULANDA SIERRA JASMIN GOMEZ MARULANDA Juzgado: SEGUNDO DE FAMILIA DE PEREIRA No. Radicación expediente: 66001311000220170045300

No. Recibo/ Publicación: 6601002747 Nombre de la persona citada: EDILSON DE JESUS CORTES GUAPACHA Cédula y/o Nit. del citado: 18,600,400 Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA Parte demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A Parte demandada: EDILSON DE JESÚS CORTÉS GUAPACHA Juzgado: ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE GUÁTICA - RISARALDA No. Radicación expediente: 2017-042. - AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO. FECHA DE PROVIDENCIA: 21 DE ABRIL DE 2017

No. Recibo/ Publicación: 6601002748 Nombre de la persona citada: SAÚL ARCILA ZAPATA Y MARLENE YOLANDA ZAPATA DE BEDOYA Cédula y/o Nit. del citado: 78,709,461 - 29,382,047 Naturaleza del proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA Parte demandante: NORA MILENA ROMERO ROJAS Parte demandada: SAÚL ARCILA ZAPATA Y MARLENE YOLANDA ZAPATA DE BEDOYA Juzgado: SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA No. Radicación expediente: 2017-003. - AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO. FECHA DE PROVIDENCIA: 03 DE FEBRERO DE 2017

No. Recibo/ Publicación: 6601002749 Nombre de la persona citada: LUIS FERNANDO MARIN GRAJALES Cédula y/o Nit. del citado: 9760187 Naturaleza del proceso: EJECUTIVO Parte demandante: CENTRAL HIDROELECTRICA CALDAS CHEC S.A.E.S.P Parte demandada: LUIS FERNANDO MARIN GRAJALES Juzgado: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA No. Radicación expediente: 2017-00019 - FECHA AUTO 16 DE FEBRERO DE 2017

No. Recibo/ Publicación: 6601002750 Nombre de la persona citada: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SR ANTONIO MORENO CARVAJAL Cédula y/o Nit. del citado: 1348325 Naturaleza del proceso: DECLARATIVO ORDINARIO DE PERTENENCIA Parte demandante: ALICIA OSPINA DE PARRA Parte demandada: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SR ANTONIO MORENO CARVAJAL Juzgado: SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA -RISARALDA No. Radicación expediente: 2016-00822 - FECHA DEL AUTO 24 DE OCTUBRE DEL 2016 Y AUTO ADICIONAL 19 DE ABRIL DEL 2017

No. Recibo/ Publicación: 6601002753 Nombre de la persona citada: NORA ECHEVERRY DE PLATA. SE ADVIERTE A LA EMPLAZADA QUE YA LE FUA ASIGNADO CURADOR AD LITEM PARA LA LITIS Cédula y/o Nit. del citado: 24300217 Naturaleza del proceso: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA Parte demandante: MARIA ELENA GIRALDO GONZALEZ Parte demandada: COLPENSIONES, MARIA HELENA URIBE DE RUIZ Y NORA ECHEVERRY DE PLATA Juzgado: QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE PEREIRA RISSARALDA No. Radicación expediente: 66001-31-05-005-2016-00069-00

No. Recibo/ Publicación: 6601002757 Nombre de la persona citada: JHON WILDER BOHORQUEZ CIRO Naturaleza del proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO Parte demandante: JENNY CAROLINA CASTAÑEDA TABARES Parte demandada: JHON WILDER BOHORQUEZ CIRO

PLAZA DURANTE EL TÉRMINO DEL EMPLAZAMIENTO

**EDITORIAL EL GLOBO S.A.**Diario La República  
Nit. 860.009.759**OFICINA JUZGADOS****RECIBO  
DE INGRESO**

Nº 2665

BOGOTÁ:	11 DE OCTUBRE DE 2017	VALOR \$	70.000.00
RECIBO DE:	LUZ MARINA BAQUERO	C.C.	CIUDAD
LA SUMA DE:	SETENTA MIL PESOS MCTE.....		
POR CONCEPTO DE:	REMATE JUZGADO PRIMERO M/PAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BTA VISTO MANUEL BAPTISTA contra ENRIQUE JOSE VARELA ACOSTA PUBLICACION DIARIO LA REPUBLICA PUBLICACION 15 DE OCTUBRE DE 2017 DOMINGO		
OFICINA RECEPTORA:		FIRMA Y SELLO	
	PRENBSA	<b>LA REPUBLICA CERTIFICADO</b>	

Avenida Jiménez No. 9-58 Oficina 206 Tel Fax. 2840624 - 2839503



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO**  
**CERTIFICADO DE TRADICION DE**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1025455

Pagina 1

Impreso el 24 de Octubre de 2017 a las 10:59:32 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE**  
**HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
 FECHA APERTURA: 26-12-1986 RADICACION: 1986-11755 CON: DOCUMENTO DE: 17-09-1986  
 CODIGO CATASTRAL: AAA0091JTWf COD. CATASTRAL ANT.: 589935  
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOCAL 100 SITUADO EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO CENTRO COMERCIAL LAS MALVINAS, LOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 3045 DE 22-10-85 NOTARIA 19. DE BOGOTA, DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.-

**COMPLEMENTACION:**

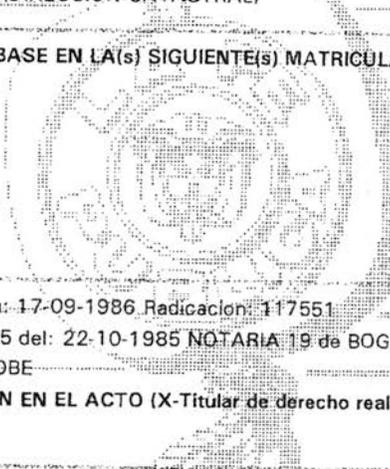
SAFI ALOUF ALFONSO: ADQUIRO POR COMPRA DE ESTE Y 4 LOTES MAS POR COMPRA A INVERSIONES P.S. LTDA, SEGUN ESCRITURA 3505 DE 26-12-84 NOTARIA 19 BOGOTA, REGISTRADA EL 26-03-85 ESTA ADQUIRO POR COMPRA A PEDRO SAFI Y CIA S. EN C. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 637 DE 18-05-82. NOTARIA 19. BOGOTA, ESTE ADQUIRO POR COMPRA A FUNDACION CLINICA DE MATERNIDAD DAVID RESTREPO, SEGUN ESCRITURA 101 DE 10-02-76. NOTARIA 19 BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 316687. ESTA ADQUIRO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE DAVID RESTREPO MEJIA, SEGUN SENTENCIA DE DEL JUZGADO 1. CIVIL DEL CTO DE BOGOTA, DE FECHA 30 DE ENERO DE 1.948. QUE POR ESCRITURA 3045 DE 22-10-85 SE EFECTUO EL ENGLOBE A NOMBRE DE SAFI ALOUF ALFONSO. REGISTRADA EL 17-09-86.

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 58 9-58 LOCAL 100 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL LAS MALVINAS
- 2) CL 58 BIS 9 58 LC 100 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)**

- 708219
- 708220
- 708221
- 708232
- 708233
- 708234



**DEPARTAMENTO DE NOTARIADO Y REGISTRO**

ANOTACION: Nro. 001 Fecha: 17-09-1986 Radicacion: 117551 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3045 del: 22-10-1985 NOTARIA 19 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SAFI ALUF ALFONSO

19230847 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-09-1986 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3045 del: 22-10-1985 NOTARIA 19 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SERVIDUMBRE DESCONTINUA DE TRANSITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL LAS MALVINAS

ANOTACION: Nro 003





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1025455

Pagina 2

Impreso el 24 de Octubre de 2017 a las 10:59:32 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 17-09-1986 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 2,400,000.00

Documento: ESCRITURA 3045 del: 22-10-1985 NOTARIA 19 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAFI ALUF ALFONSO

A: NAKAR LIMITADA

60402277 X

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 15-10-1986 Radicacion: 86131089 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1958 del: 03-10-1986 JUZG 4 C CTO de BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAFI ALUF ALFONSO

A: NAKAR LTDA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-04-1987 Radicacion: 50409 VALOR ACTO: \$ 6,177,743.00

Documento: ESCRITURA 3190 del: 20-12-1986 NOTARIA 19 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA(ART. 1521 C.C.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NAKAR LIMITADA

A: SAFI ALUF ALFONSO

60402277 X

19230847

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-06-1989 Radicacion: 42805 VALOR ACTO: \$ 6,177,793.00

Documento: ESCRITURA 1624 del: 22-06-1989 NOTARIA 19 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAFI ALUF ALFONSO

A: NAKAR LTDA

19230847

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-06-1989 Radicacion: 44733 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1597 del: 14-06-1989 JUZG: 4 C.CTO. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAFI ALFONSO

A: NAKAR LTDA

X

ANOTACION: Nro 08 Fecha: 11-07-1989 Radicacion: 46652 VALOR ACTO: \$ 3,500,000.00

Documento: ESCRITURA 708 del: 28-03-1989 NOTARIA 19 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

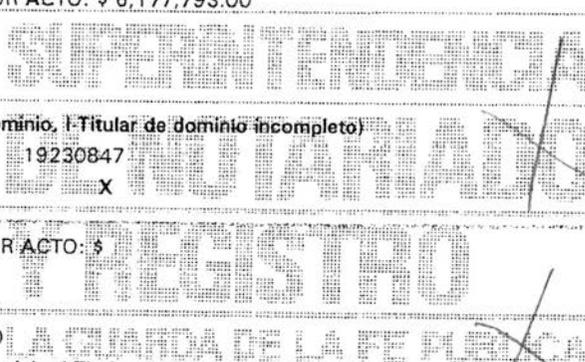
DE: NAKAR LTDA

A: MORTIGO VICTOR HERNANDO

6040277

2855049 X

ANOTACION: Nro 09



360



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-1025455**

Pagina 3

Impreso el 24 de Octubre de 2017 a las 10:59:32 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 09-11-1989 Radicacion: 77041 VALOR ACTO: \$ 5,500,000.00

Documento: ESCRITURA 2586 del: 21-09-1989 NOTARIA 19 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MORTIGO VICTOR HERNANDO 2855049

A: GIRALDO FRANCO Y COMPA/IA S.EN C. 860050919 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 09-11-1989 Radicacion: 77041 VALOR ACTO: \$ 4,500,000.00

Documento: ESCRITURA 2586 del: 21-09-1989 NOTARIA 19 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GIRALDO FRANCO Y COMPA/IA S.EN C. X

A: MORTIGO VICTOR HERNANDO 2855049

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 04-01-1992 Radicacion: 112 VALOR ACTO: \$ 4,500,000.00

Documento: ESCRITURA 3138 del: 28-09-1992 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 10,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MORTIGO VICTOR HERNANDO 2855049

A: GIRALDO FRANCO Y COMPA/IA S.EN C. X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 05-09-1997 Radicacion: 1997-79475 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO SH97433102 del: 02-09-1997 GRUPO COBRANZAS de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES

A: GIRALDO FRANCO Y COMPA/IA S.EN C. 860050919 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 03-09-1999 Radicacion: 1999-66487 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO STJE6100 del: 02-09-1999 IDU de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 915 OTROS GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: IDU

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 28-05-2003 Radicacion: 2003-47888 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3769 del: 31-07-2001 IDU de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 13

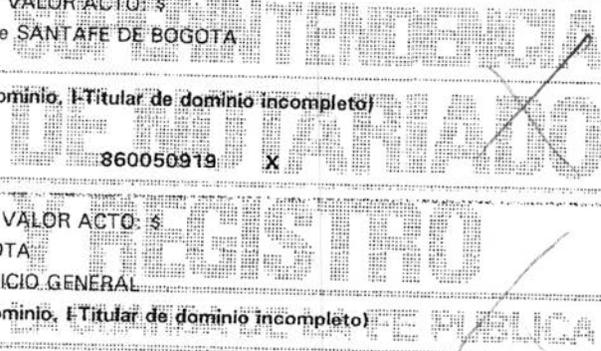
ESPECIFICACION: 0723 CANCELACION DE VALORIZACION (CANCELACION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: IDU

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 25-08-2003 Radicacion: 2003-78435 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 10-3462 del: 31-03-1999 DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS de BOGOTA





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO**  
**CERTIFICADO DE TRADICION DE**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1025455

Pagina 4

Impreso el 24 de Octubre de 2017 a las 10:59:32 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No, 12,

ESPECIFICACION: 0771 CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA (CANCELACION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS

860050919 X

A: GIRALDO FRANCO Y COMPA/IA S.EN C.

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 03-05-2004 Radicacion: 2004-38964 VALOR ACTO: \$ 58,825,750.00

Documento: ESCRITURA 0558 del: 18-02-2004 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BODEGAS EMPAQUE Y TRANSPORTE BE Y T LTDA.

8600509197

17173501 X

A: VARELA ACOSTA ENRIQUE JOSE

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 03-05-2004 Radicacion: 2004-38964 VALOR ACTO: \$ 45,000,000.00

Documento: ESCRITURA 0558 del: 18-02-2004 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: VARELA ACOSTA ENRIQUE JOSE

17173501 X

17085617

A: BENITEZ SUAREZ LUIS MARIO

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 03-05-2004 Radicacion: 2004-38967 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1201 del: 30-03-2004 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A ESCRITURA 558 DE FECHA 18/08/2004 EN CUANTO A CITAR EL TITULO ADQUISICION CORRECTO ESCRITURA 2586 DEL 21/09/1989 NOTARIA (19) DE BOGOTA (OTRO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: VARELA ACOSTA ENRIQUE JOSE

17173501 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 15-03-2006 Radicacion: 2006-26749 VALOR ACTO: \$ 45,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1152 del: 08-03-2006 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 17,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELA HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BENITEZ SUAREZ LUIS MARIO

17085617

17173501 X

A: VARELA ACOSTA ENRIQUE JOSE

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 15-03-2006 Radicacion: 2006-26751 VALOR ACTO: \$ 35,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1154 del: 08-03-2006 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: VARELA ACOSTA ENRIQUE JOSE

17173501 X

17010529

A: BAFIISTA ALDANA VICTOR MANUEL

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 04-04-2007 Radicacion: 2007-35713 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 933 del: 07-07-2006 JUZGADO 25 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C.

X

C

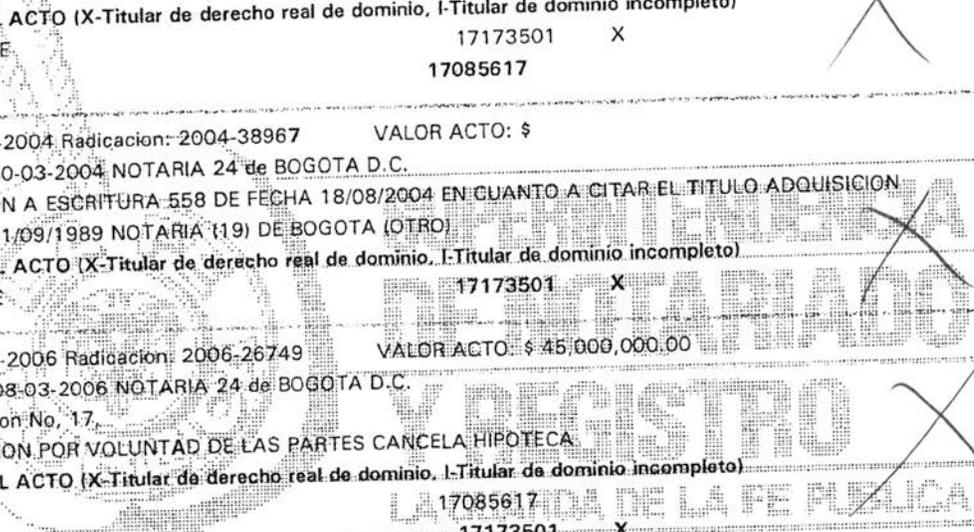
X

X

X

(H)

X





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

361

**Nro Matricula: 50C-1025455**

Pagina 5

Impreso el 24 de Octubre de 2017 a las 10:59:32 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA NO. 00099 (MEDIDA CAUTELAR)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
 DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388  
 A: VARELA ACOSTA ENRIQUE JOSE 17173501 X



**ANOTACION: Nro 22** Fecha: 06-02-2009 Radicacion: 2009-12409 VALOR ACTO: \$  
 Documento: OFICIO 006750 del: 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 \*SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 \*CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO (GRAVAMEN)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
 DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



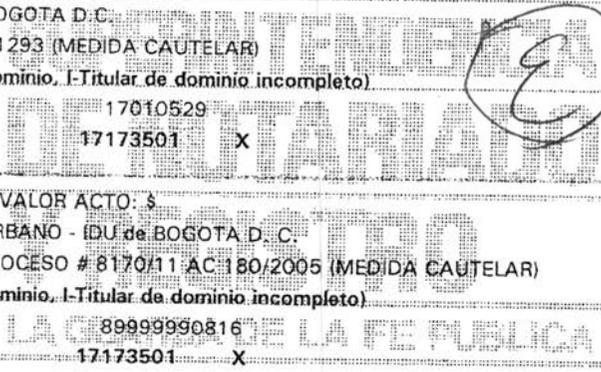
**ANOTACION: Nro 23** Fecha: 16-06-2010 Radicacion: 2010-56289 VALOR ACTO: \$  
 Documento: OFICIO 1839 del: 04-06-2010 JUZGADO 16 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 21,  
 ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO MIXTO NO 00099  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
 DE: BANCOLOMBIA S.A VICTOR HERNANDO  
 A: VARELA ACOSTA ENRIQUE JOSE 17173501 X



**ANOTACION: Nro 24** Fecha: 16-06-2010 Radicacion: 2010-56289 VALOR ACTO: \$  
 Documento: OFICIO 1839 del: 04-06-2010 JUZGADO 16 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL NO 091293 (MEDIDA CAUTELAR)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
 DE: BAPTISTA ALDANA VICTOR MANUEL 17010529  
 A: VARELA ACOSTA ENRIQUE JOSE 17173501 X



**ANOTACION: Nro 25** Fecha: 04-10-2017 Radicacion: 2017-77515 VALOR ACTO: \$  
 Documento: OFICIO 1241 del: 27-09-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REF. PROCESO # 8170/11 AC 180/2005 (MEDIDA CAUTELAR)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
 DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO 89999990816  
 A: VARELA ACOSTA ENRIQUE JOSE 17173501 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*25\***

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-6724 fecha 13-05-2009  
 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.  
 \*\*\*\*\*



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1025455

Pagina 6

Impreso el 24 de Octubre de 2017 a las 10:59:32 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

\*\*\*\*\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

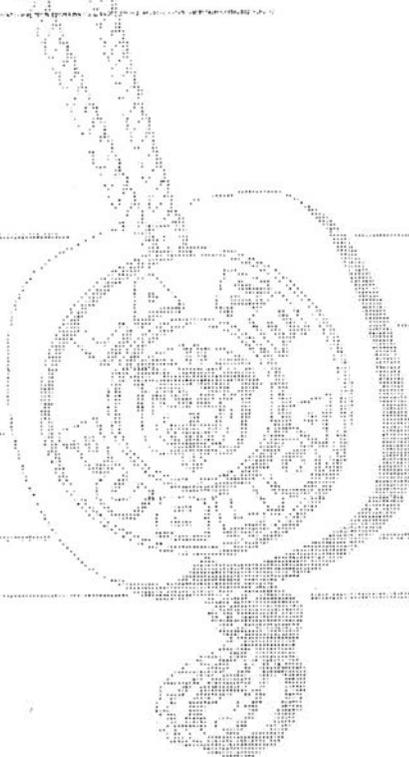
USUARIO: BANCOL81 Impreso por: BANCOL81

TURNO: 2017-656497

FECHA: 24-10-2017

*Janeth Diaz*

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**LUZ MARINA BAQUERO ALAYON**  
**ABOGADA**

Señor  
**JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION**  
**BOGOTA, D.C.**  
E.S.D.

RADICACION 2009-1293

**JUZGADO DE ORIGEN: 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA**

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE VICTOR MANUEL BAPTISTA CASALLAS  
VS. ENRIQUE VARELA ACOSTA.

ASUNTO: PUBLICACION CONFORME AL ART. 450 CGP

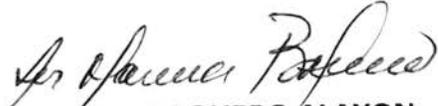
**LUZ MARINA BAQUERO ALAYON**, actuando como apoderada judicial de la parte actora, en cumplimiento a su auto de fecha Agosto 14 del cursante año, y conforme lo establece el artículo 450 del C.G.P., allego al despacho la publicación del aviso de remate, efectuada en el día domingo 15 de Octubre de 2017 en el diario La República, debidamente cancelado con recibo No. 2665 por valor de \$70.000, adjunto a esta publicación.

Igualmente, adjunto un certificado de tradición y libertad del inmueble expedido el 24 de Octubre/2017, para sea examinado por el despacho toda vez que aparece a anotación No. 25 embargo por jurisdicción coactiva.

Sírvase señor Juez, tener en cuenta estos gastos, para efectos de liquidación de costas en el momento procesal oportuno, conforme a los recibos de pago adjuntos.

Anexo lo anunciado.

Del señor Juez,

  
**LUZ MARINA BAQUERO ALAYON**  
**T.P. 68.707 C.S.J.**  
CC. No. 41.689.585

362  
31 Oct  
GF  
leg  
Completo



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015  
Cra. 12 N° 14-22,

**DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-03-016-2009-01293-00 de VICTOR MANUEL BAPTISTA CASALLAS contra ENRIQUE VARELA ACOSTA.**

En Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil Diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del quince (15) de agosto del año dos mil Diecisiete (2017), para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad, el despacho advierte que no es posible adelantar la diligencia de remate toda vez que en la publicación allegada no se indicaron los datos completos del secuestro, por tanto no cumple con los requisitos contemplados en el numeral 5 del artículo 450 del C.G.P. Así las cosas, el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia programada.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizara la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;



JOSE FERNANDO MARTELO PÉREZ

La Secretaria;



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

#2  
364

**JURISPRUDENCIA:**

**DERECHO AL DEBIDO PROCESO EN PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO**-Caso en que se avaluó el inmueble en una suma que no corresponde a su valor real

**ACCION DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIAS JUDICIALES**-Requisitos generales y especiales de procedibilidad

**DEFECTO PROCEDIMENTAL**-Tiene fundamento en los artículos 29 y 228 de la Constitución

*Vista la alegación de la demandante en tutela a la luz de las actuaciones surtidas en el proceso ejecutivo hipotecario, la Sala considera que la cuestión planteada puede ser ventilada con base en el denominado defecto procedimental que tiene fundamento en los artículos 29 y 228 de la Carta. La primera de las disposiciones citadas contempla el debido proceso y la obligación de "observar las formas propias de cada juicio, mientras que la segunda establece el derecho a acceder a la administración de justicia y, en particular, la prevalencia del derecho sustancial en toda clase de actuaciones judiciales. En reiterada jurisprudencia, esta Corporación ha señalado que la observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio no puede servir al propósito de hacer que las ritualidades procesales se conviertan en un fin en sí mismas, pues la prevalencia del derecho sustancial impone que los procedimientos sirvan como medio para lograr la efectividad de los derechos subjetivos de las partes y demás intervinientes en los procesos. Una providencia judicial incurre en el defecto procedimental cuando el juez que la profiere desconoce, de manera absoluta, las formas del juicio, pero también cuando el fallador se atiene de modo tan estricto a las formalidades previstas, al punto de generar un "exceso ritual manifiesto" que, aún cuando acoplado a las exigencias previstas en la ley procesal, tiene como consecuencia el desconocimiento de derechos constitucionales que, en tales condiciones, resultan sacrificados en aras de otorgarle plena satisfacción a requisitos de índole formal*

**DEFECTO PROCEDIMENTAL POR EXCESO RITUAL MANIFIESTO Y PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL**

*La Corte ha estimado que “un defecto procedimental por exceso ritual manifiesto se presenta cuando un funcionario utiliza o concibe los procedimientos como un obstáculo para la eficacia del derecho sustancial y, por esta vía sus actuaciones devienen en una denegación de justicia”, causada por la aplicación de disposiciones procesales opuestas a la vigencia de los derechos fundamentales, por la exigencia irreflexiva del cumplimiento de requisitos formales o por “un rigorismo procedimental en la apreciación de las pruebas”. Tratándose de las pruebas, la Corporación ha indicado que, si bien los jueces gozan de libertad para valorarlas dentro del marco de la sana crítica, “no pueden desconocer la justicia material por un exceso ritual probatorio que se oponga a la prevalencia del derecho sustancial” y “que el sistema de libre apreciación es proporcional, mientras no sacrifique derechos constitucionales más importantes”. La Corte ha enfatizado que “el defecto procedimental por exceso ritual manifiesto se presenta porque el juez no acata el mandato de dar prevalencia al derecho sustancial” y se configura “en íntima relación con problemas de hecho y de derecho en la apreciación de las pruebas (defecto fáctico), y con problemas sustanciales relacionados con la aplicación preferente de la Constitución cuando los requisitos legales amenazan la vigencia de los derechos constitucionales”. En el asunto que ahora ocupa la atención de esta Sala de Revisión de la Corte Constitucional, la argumentación que sirve de sustento a la decisión de aceptar el avalúo catastral, con el incremento legalmente previsto como base para efectuar el remate, y de no acceder a su revisión mediante la práctica de otro medio de prueba es de orden estrictamente legal y se funda en artículo 516 del Código de Procedimiento Civil, que faculta al ejecutante para presentar el avalúo “en el término de diez días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o a la notificación del auto que ordena cumplir lo resuelto por el superior, o a la fecha en que quede consumado el secuestro, según el caso” y, de otro lado, señala que “tratándose de bienes, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un 50%, salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real”, caso en el cual “con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido por cualquiera de las formas obtenidas en el inciso segundo*

#### **FACULTADES OFICIOSAS DEL JUEZ-Actuaciones en proceso ejecutivo hipotecario**

*Con base en el recuento normativo que antecede, cabe concluir, como lo hizo la Corte en otra oportunidad, que “el decreto oficioso de pruebas no es una atribución o facultad potestativa del juez”, sino “un verdadero deber legal”*

*que se ha de ejercer cuando “a partir de los hechos narrados por las partes y de los medios de prueba que estas pretendan hacer valer, surja en el funcionario la necesidad de esclarecer espacios oscuros de la controversia; cuando la ley le marque un claro derrotero a seguir; o cuando existan fundadas razones para considerar que su inactividad puede apartar su decisión del sendero de la justicia material”*

## **EXCESO RITUAL MANIFIESTO Y JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL/EXCESO RITUAL MANIFIESTO Y DERECHO AL DEBIDO PROCESO**

### **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO-Interpretación del Artículo 516 del C de P.C.**

*Con base en el artículo 516 del Código de Procedimiento Civil se podría argumentar que el demandante en el proceso ejecutivo aportó el avalúo catastral, porque lo consideró idóneo y así se lo autorizaba la legislación. Empero, la idoneidad tiene que ser apreciada de conformidad con las particularidades del caso y con el parámetro que el mismo artículo citado propone para medirla. Ciertamente, ante una deuda de ocho millones de pesos, a la cual se le habían hecho tres abonos sucesivos, por \$250.000, \$750.000 y \$250.000 antes de que fuera presentada la demanda ejecutiva, - según consta en providencia del 6 de marzo de 2006 mediante la cual se resolvió el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia-, el valor del avalúo catastral incrementado en un 50%, por bajo que sea, puede ser juzgado idóneo para efectuar el remate y lograr el pago del remanente y de los intereses. Pero aunque es posible juzgar de tal modo la idoneidad, lo cierto es que no son sólo los derechos patrimoniales del acreedor los que están y juego y deben ser protegidos, ya que también merecen protección los derechos del demandado, pues el hecho de que sea deudor y deba ser ejecutado por su incumplimiento no es una patente que conduzca al desconocimiento de sus garantías o que autorice entrar a saco roto en su patrimonio, con tal de llevar a cumplido efecto la ejecución. La idoneidad del precio de un bien hipotecado, aunque la pueda apreciar el acreedor, con miras a tornar efectiva la garantía, no se fija sólo atendiendo su interés de ejecutante, ya que el propio Código de Procedimiento Civil, en el citado artículo 516, establece otro parámetro, al indicar que el valor puede ser el del avalúo catastral incrementado en un 50%, “salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real” (NOTA: El resaltado con color rojo, es mío)*

## **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO-Fijación del precio real del inmueble**

*La fijación del precio real como parámetro legalmente establecido también tiene la finalidad de proteger los derechos del deudor, cualesquiera sean los supuestos en que se halle, ya que bien puede suceder que el valor del bien rematado no alcance para cubrir el monto de lo debido, caso en el cual al deudor le asiste la tranquilidad de pagar en la mayor medida posible y aún de poner a salvo otros bienes y recursos o de no comprometerlos en demasía. Pero también puede acontecer que el valor del inmueble rematado satisfaga lo adeudado, incluso de manera amplia, en cuyo caso el deudor tiene el derecho a liberarse de su obligación y a conservar el remanente que, sin lugar a dudas, le pertenece.*

*Como consecuencia de lo anterior, cabe señalar que, sin perjuicio de los derechos e intereses del acreedor y de la obligación de adelantar el proceso y lograr el pago de la deuda, al juez también le corresponde asegurar la protección de los derechos del deudor y, en el caso que ahora ocupa la atención de la Sala, tenía razones adicionales a las expuestas para proceder oficiosamente a garantizar los correspondientes a la demandante.*

## **DERECHO DE ACCESO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL/DERECHO DE ACCESO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y DERECHO A LA IGUALDAD PROCESAL**

*Así pues, se impone concluir que, aun cuando la regularidad formal del trámite de ejecución adelantado en contra de la accionante no admite reparo, los jueces se ciñeron de modo tan estricto al procedimiento que incurrieron en un exceso de ritual manifiesto contrario al debido proceso de la deudora, al derecho a que su acceso a la administración de justicia estuviera orientado por la prevalencia del derecho sustancial y a su derecho a la igualdad procesal. Cabe, entonces conceder el amparo solicitado y revocar la sentencia revisada que lo denegó.*

**PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO-Caso en que los jueces tenían la carga adicional de asegurarse que el valor del avalúo catastral fuera idóneo para establecer el precio real**

En cuanto hace a los jueces ya han sido suficientemente expuestas las consecuencias de su excesivo apego a las formalidades y de la consiguiente desatención del derecho sustancial y en lo tocante al demandante la Sala pone de manifiesto que, aún cuando de conformidad con el artículo 516 del Código de Procedimiento Civil estaba facultado para presentar el valor del avalúo catastral del predio, incrementado en un 50%, la misma disposición le imponía una carga adicional que evidentemente no cumplió, cual es la de asegurarse de que el valor del avalúo catastral fuera idóneo para establecer el precio real. En este sentido, el artículo 516 del Código de Procedimiento Civil señala que el valor será el del avalúo catastral incrementado en el porcentaje fijado por la misma disposición, "salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real", caso en el cual "con el valúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido por cualquiera de las formas mencionadas en el inciso segundo". Así pues, aunque la ley establece que para determinar el precio de un inmueble objeto de remate se debe tener en cuenta el avalúo catastral, el mismo precepto contempla la posibilidad de que este método no sea idóneo para establecer el precio real del bien y por ello prevé, para el caso concreto, como carga que debe cumplir el ejecutante la de aportar un dictamen para ilustrar el juicio del administrador de justicia, de donde se sigue que el acreedor también está en el deber de evaluar la idoneidad del valor surgido del avalúo catastral y que, por lo tanto, no se trata simplemente de que lo aporte al proceso. La Sala reitera que las disposiciones procesales tienen por objeto la efectividad de los derechos reconocidos en la ley sustancial y que, si bien es cierto que al acreedor le asiste el derecho a obtener la solución definitiva de su crédito, el deudor tiene derecho a que se respeten sus garantías constitucionales y a que la ejecución no se convierta en ocasión para menoscabar sus derechos. En razón de lo anterior, la ley procesal exige respetar la igualdad de las partes y obrar, con lealtad, probidad y buena fe, al punto que el Código de Procedimiento Civil, en su artículo 37-4, establece como deber del juez "prevenir, remediar y sancionar por los medios que este código consagra, los actos contrarios a la dignidad de la justicia, lealtad y probidad y buena fe que deben observarse en el proceso, lo mismo que toda tentativa de fraude procesal". La prolongada demora en el trámite del proceso ejecutivo hipotecario tiene su principal causa en el ínfimo valor que en el avalúo catastral se le asigna al inmueble y en el hecho de que la parte demandante lo aportó al proceso sin cumplir la carga de apreciar su idoneidad y de acompañar un dictamen. En esas condiciones, la demandante no debe soportar las consecuencias desfavorables de una actuación de la cual no es

*responsable y el demandante, a su turno, no debe derivar ningún beneficio del hecho de haber incumplido la carga que la ley procesal le impone y de haber dado lugar, por ello, a la prolongación del proceso (T-531/2010)*

Magistrado Ponente:

GABRIEL EDUARDO MENDOZA MARTELO

**Nota:** En la parte destacada en ROJO inmediatamente arriba, creo que debe decir “*la demandada*”

# AVALUOS CAPITAL

Profesionales en Avalúos

#5  
367

Bogotá, 11 de octubre 2017.

Cuenta de cobro No:986

**ENRIQUE JOSE VARELA**

DEBE A:

**AVALUOS CAPITAL**

LADY CATHERINE TAVERA TORO

C.C 1128424447

Dirección: **CL 58 BIS 9-58 LC 100**

La suma de **DOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE \$200.000,00 M/CTE**

Actividad Económica 7490

Por concepto de:

**Avalúos comerciales y urbanos**

Cordialmente,



Lady Catherine Tavera Toro  
C.C # 1128424447  
AVALUOS CAPITAL



*Calle 12B No. 8-23, Ofc 415  
Celular: 322-7852669 Fijo: (57-1) 3034776  
Bogotá D.C.*

# AVALUOS CAPITAL

Profesionales en Avalúos

#6

368

Bogotá, 11 de octubre de 2017.

Respetado

**Sr. ENRIQUE JOSE VARELA**

Ciudad.

De acuerdo con su solicitud tenemos el gusto de presentar a continuación, nuestro concepto sobre el valor comercial del inmueble ubicado en la **CL 59 BIS 9 58 LC 100**, barrio **CHAPINERO CENTRAL** de la ciudad de **Bogotá.D.C**

Según informe adjunto, el avalúo arroja un valor total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES, CUARENTA Y SEIS MIL, CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (394.046.128.00)**.

Dejamos así cumplido el encargo que ustedes sirvieron encomendarnos y quedamos atentos a cualquier aclaración adicional.

Esperamos poder ayudarles en otra oportunidad.

Cordialmente,

Lady Catherine Tavera  
Valuador Certificado  
AVAL 1128424447



**Calle 12B No. 8 – 23, Ofc 522**  
**Celular: 322-7852669 Fijo: (57-1) 3034776**  
**Bogotá D.C.**

#7 36a

**FORMATO UNICO DE AVALÚOS URBANOS DE ACUERDO A NORMA NTS S03**

**1. INFORMACIÓN BÁSICA**

CIUDAD BOGOTA D.C.

DÍA	MES	AÑO	No. AVALÚO
11	OCTUBRE	2017	SJGO87501

SOLICITANTE DEL AVALÚO

ENRIQUE JOSE VARELA ACOSTA

DIRECCIÓN INMUEBLE (CATASTRAL)

CL 58 BIS 9 58 LC 100

PROPIETARIOS

ENRIQUE JOSE VARELA ACOSTA

TIPO DE INMUEBLE

- APARTAMENTO  
 CASA  
 OFICINA  
 LOCAL  
 PARQUEADERO  
 DEPOSITO

DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO	BOGOTA	BARRIO	CHAPINERO CENTRAL
--------------	--------------	-----------	--------	--------	-------------------

BARRIOS ALEDAÑOS	CHAPINERO OCCIDENTAL - MARIA CRISTINA - LA SASLLE - BOSQUE CALDERON - BANCO CENTRAL
------------------	---

VÍAS DE ACCESO	AK 14 -CL 59 -CL 58 BIS -AK 7 -KR 9 -CL 60 A -
----------------	--

TRANSPORTE	SITP PROVISIONAL -SITP URBANO -TRANSMILENIO
------------	---

SERVICIOS PÚBLICOS

- ACUEDUCTO  
 ENERGÍA  
 ALCANTARILLADO  
 TELÉFONO  
 GAS

**2. ASPECTO JURIDICO**

PROPIETARIOS	ENRIQUE JOSE VARELA ACOSTA						
ESCRITURA PÚBLICA	558	FECHA	02/18/2004	NOTARIA	24	DE	SANTA FE DE BOGOTÁ

MATRÍCULAS INMOBILIARIAS	PRINCIPAL	GARAJE No.1	GARAJE No.2	GARAJE No.3	DEPOSITO		
CEDS. CATASTRALES	50C-1025455						
CHIP (BOGOTÁ)	58BIS 9 9 441						
COEF. COPROPIEDAD	AAA0091JTWf						
ESCRITURA DE P.H.	N/S	FECHA	N/S	NOTARIA	N/S	DE	N/S

**2.1 NORMAS URBANAS**

DE ACUERDO AL AUTO DEL CONSEJO DE ESTADO 624 DEL 27-03-2014. SE DECRETO LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LOS EFECTOS DEL DECRETO 364 DEL 26-08-2013. RAZON POR LA CUAL SE RETOMA LO CONTENIDO EN EL DECRETO 190. DEL ANTIGUO POT.

EL INMUEBLE CUMPLE CON LAS NORMAS QUE RIGEN ACTUALMENTE PARA EL SECTOR  SI  NO

#8 370

### 3. DETERMINACIÓN FÍSICA DEL BIEN AVALUADO

LINDEROS Y ESPECIFICACIONES	NO SUMINISTRADOS
-----------------------------	------------------

TOPOGRAFÍA	N/A	FORMA GEOMÉTRICA	N/A	FRENTE	N/A	FONDO	N/A
------------	-----	------------------	-----	--------	-----	-------	-----

AREA DE LOTE		M <sup>2</sup>
AREA CONSTRUIDA	118.6	M <sup>2</sup>
AREA PRIVADA		

GARAJE No. 1	M <sup>2</sup>
GARAJE No. 2	M <sup>2</sup>
GARAJE No. 3	M <sup>2</sup>
DEPOSITO	M <sup>2</sup>

TOTAL CONSTRUIDO	118.6
------------------	-------

Informacion Impuesto Predial año 2016
---------------------------------------

Los bienes sometidos a régimen de propiedad horizontal, el avalúo se practicará únicamente para las áreas privadas que legalmente existan. De acuerdo a la resolución 620 del 23 de Septiembre del año 2008 del IGAC, capítulo 3 Artículo 18

#### 3.1 DETALLE DE LA CONSTRUCCION

TIPO INMUEBLE	LOCAL	ESTRATO	N/A
---------------	-------	---------	-----

TIPO DE CONSTRUCCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> TRADICIONAL	<input type="checkbox"/> MUROS DE CARGA	<input type="checkbox"/> PREFABRICADA MIXTA	<input type="checkbox"/> MAMPOS/ ESTRUCTU
USO ESPECIFICO	<input type="checkbox"/> UNIFAMILIAR	<input type="checkbox"/> BIFAMILIAR	<input type="checkbox"/> MULTIFAMILIAR	<input checked="" type="checkbox"/> COMERCIAL
ESTILO ARQUITECTONICO	<input checked="" type="checkbox"/> CONTEMPORANEO	<input type="checkbox"/> MODERNO	<input type="checkbox"/> REPUBLICANO	<input type="checkbox"/> INTERES CULTURAL

VIDA ÚTIL DEL INMUEBLE	100	VETUSTEZ	N/S	REMANENTE	N/S	ALTURA INMUEBLE	1
------------------------	-----	----------	-----	-----------	-----	-----------------	---

ESTADO DE CONSERVACIÓN	EL INMUEBLE SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION
------------------------	---

#### 3.2 MATERIALES Y ACABADOS

CUBIERTA
FACHADA
ESTRUCTURA
PAREDES
PISOS
CIELO RASOS
ESCALERAS
VENTANAS
PUERTAS
CLOSETS
COCINA
BAÑOS

TEJAS EN FIBROCEMENTO
ENCHAPE
MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL
LADRILLO A LA VISTA -PAÑETADOS -PINTADOS
BALDOSIN
PLACA CONCRETO PAÑETADA
N/A
PERFILERIA EN ALUMINIO
VIDRIO TEMPLADO DE SEGURIDAD -REJAS METALICAS
N/A
N/A
ENCHAPADOS -ACCESORIOS NECESARIOS

#9 371

**4. DEPENDENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN**

	PISOS					PISOS					PISOS			
	1	2	3	4		1	2	3	4		1	2	3	4
SALA					ALCOBA DE SERVICIO					HALL ACCESO				
COMEDOR					ALCOBAS					HALL ALCOBAS				
COCINA					BAÑO DE SERVICIO					GARAJE CUBIERTO				
ZONA DE ROPAS					BAÑOS ALCOBAS					GARAJE DESCUBIERTO				
BODEGAS					BAÑO SOCIAL	2				OFICINA				
PATIO					ESTAR TV					TERRAZA				
DEPOSITO					ESTUDIO					LOCAL	1			

**4.1 SERVICIOS COMUNALES**

LOBBY	<input type="checkbox"/>	GIMNASIO	<input type="checkbox"/>	C.C. DE TELEVISION	<input type="checkbox"/>
RECEPCIÓN	<input type="checkbox"/>	ZONAS HUMEDAS	<input type="checkbox"/>	EQUIPOS DE PRESION	<input type="checkbox"/>
SALÓN COMUNAL	<input type="checkbox"/>	PISCINA	<input type="checkbox"/>	PARQUEADERO VISITANTES	<input type="checkbox"/>
ZONAS VERDES	<input type="checkbox"/>	CANCHA DE TENIS	<input type="checkbox"/>	SHUT BASURAS	<input type="checkbox"/>
ADMINISTRACION	<input type="checkbox"/>	BBQ	<input type="checkbox"/>	SUBESTACION	<input type="checkbox"/>
ASCENSOR	<input type="checkbox"/>	SQUASH	<input type="checkbox"/>	TERRAZA COMUNAL	<input type="checkbox"/>
CITOFONO	<input type="checkbox"/>	PARQUE INFANTIL	<input type="checkbox"/>	CUARTO DE BOMBAS	<input type="checkbox"/>

**5. ASPECTO ECONOMICO**

UTILIZACIÓN ECONÓMICA ACTUAL DEL INMUEBLE	EL INMUEBLE ES DE USO COMERCIAL
ACTUALIDAD EDIFICADORA DE LA ZONA	ZONA DE COMERCIO CUALIFICADO
COMPORTAMIENTO OFERTA Y DEMANDA	BUENO ACORDE A LA DINAMICA INMOBILIARIA DEL SECTOR

**6. METODOS APLICADOS**

- Método comparativo o de mercado  
  Método de costo o Reposición  
  Metodo de capitalización de rentas  
  Metodo Residual

**MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO.** Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo.

#10 372

**7. VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE**

DESCRIPCIÓN	AREA	VALOR M <sup>2</sup>	TOTAL
AREA PRIVADA	118.6 M <sup>2</sup>	\$ 3,322,480.00	\$ 394,046,128.00
<b>VALOR TOTAL DEL INMUEBLE</b>			\$ 394,046,128.00

**TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES, CUARENTA Y SEIS MIL, CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE.**

Cordialmente,

  
 Lady Catherine Tavera  
 Valuador Certificado  
 R.N.A/C-01-3068



  
 Ing. Christian German Diaz  
 Registro Nacional Avaluador  
 RNA 3455



# 11 373

**CONSIDERACIONES FINALES PARA EL AVALUO**

Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el valuador alcanza a conocer; los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe. El valuador NO tiene intereses (y de haberlos, estarán especificados) en el bien objeto de estudio. El presente avalúo se llevo a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta. El valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión y tiene la experiencia en el mercado local y tipología de bienes que se están valorando. Nadie con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe. Este informe tiene como objeto dar a conocer el valor comercial del inmueble y en ningún momento como dictamen pericial. El valuador no puede ser requerido para testimonio, ni ser llamado a juicio por razón de este avalúo, en referencia a la propiedad del mismo, a la legalidad de las áreas y tradición del bien, a no ser que se hagan arreglos previos.

**LOS SIGUIENTES SON LOS ANEXOS QUE CONTIENE EL INFORME**

- MEMORIA FOTOGRAFICA
- MEMORIAS DE CALCULO
- MAPA DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE

#12 374

**MEMORIAS DE CALCULO PARA BIEN INMUEBLE**

TELEFONO	VALOR RENTA	VALOR M <sup>2</sup>	TAMAÑO M <sup>2</sup>	FACTOR TAMAÑO	FUENTE	FACTOR FUENTE	UBICACIÓN	FACTOR UBICACIÓN	HOMOGENIZACIÓN
3112916925	\$ 2,500,000	22,727	110	1	INSPECCIÓN	0.98	CHAPINERO CENTRAL	1	22,273
3202754651	\$ 1,500,000	23,077	65	1	INSPECCIÓN	0.98	CHAPINERO CENTRAL	1	22,615
3143588738	\$ 4,000,000	27,586	145	1	INSPECCIÓN	0.98	CHAPINERO CENTRAL	0.95	25,683
3102461326	\$ 800,000	19,048	42	1	INSPECCIÓN	0.98	CHAPINERO CENTRAL	1.2	22,400
5473210	\$ 2,200,000	22,000	100	1	INSPECCIÓN	0.98	CHAPINERO CENTRAL	1.1	23,716
6210200	\$ 5,500,000	27,500	200	1	INSPECCIÓN	0.98	CHAPINERO CENTRAL	0.95	25,603
3124610669	\$ 2,000,000	25,000	80	1	INSPECCIÓN	0.98	CHAPINERO CENTRAL	1	24,500

<b>PROMEDIO</b>	23,848.29
<b>DESVIACION ESTANDAR</b>	3,080.79
<b>COEFICIENTE DE VARIACIÓN</b>	12.92%

<b>VALOR INTEGRAL M<sup>2</sup></b>	23,827
-------------------------------------	--------

<b>VALOR M<sup>2</sup> PARQUEADERO</b>	
<b>VALOR M<sup>2</sup> DEPOSITO</b>	
<b>VALOR M<sup>2</sup> INTEGRAL</b>	23,800.00

<b>VALOR TOTAL</b>	2,822,680
--------------------	-----------

<b>PROMEDIO</b>	23,827
<b>DESVIACION ESTANDAR</b>	1,470.92
<b>COEFICIENTE DE VARIACIÓN</b>	6.17%

<b>AREA</b>	118.6
-------------	-------

$$A = \frac{r}{i}$$

**TEA** 7.5%  
**TEM** 0.00625

A = Valor (Avalúo)  
r = Renta (Arriendo)  
i = tasa de interés aplicable

$$VC = \frac{2,822,680}{0.00625} \quad \$ \quad 451,628,800.00$$

#13 375

COMPARACION INMUEBLES DETERIORO NORMAL Y BUENA FUNCIONALIDAD

VALOR DE REPOSICIÓN M2	ÁREA	CASA	
AREA CONSTRUIDA	118.6	118.6	
COSTOS DIRECTOS		\$ 3,500,000	
COSTOS INDIRECTOS		\$ 308,000	
TOTAL COSTOS		\$ 3,808,000	
COSTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS		5%	
GRAN TOTAL DE COSTOS		\$ 3,808,000	
TOTAL REPOSICIÓN (AREA CONSTRUIDA)		\$ 451,628,800	
UTILIDAD DEL CONSTRUCTO			
VALOR TOTAL - OBRA NUEVA		\$ 451,628,800	
<b>Depreciación por edad y conservación (tabla de fitto y corvini)</b>			
VIDA ÚTIL O TECNICA	EDAD AÑOS	100	
EDAD APROXIMADA	EDAD AÑOS	25	
VIDA REMANENTE	EDAD AÑOS	75	
PORCENTAJE DE EDAD A DEPRECIAR		25%	
ESTADO DE CONSERVACIÓN	Rango de 1 a 5	3	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		\$ 139,508,136	30.89%
Determinación valor actual de la Construcción		\$ 139,508,136	
TOTAL REPOSICIÓN		\$ 451,628,800	
MENOS DEPRECIACIÓN ACUMULADA		\$ 139,508,136	
SUBTOTAL		\$ 312,120,664	
MAS UTILIDAD DEL CONSTRUCTOR		\$ 0	
VALOR APROX. DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 312,120,664	\$ 2,631,708.80
VALOR INTEGRAL TOTAL CONSTRUCCIÓN	100%	\$ 312,120,664	\$ 2,631,708.80
TOTAL DE CONSTRUCCIÓN		\$ 312,120,664	\$ 2,631,708.80
VALOR ADOPTADO POR M <sup>2</sup> DE	CASA	\$ 2,631,709	

VALOR DEL INMUEBLE		
COSTO REPOSICION		\$ 312,120,664
VR. M2 REPOSICION.	2,631,709	

#14 376

COMPARACION INMUEBLES DETERIORO

VALOR DE REPOSICIÓN M2	ÁREA	CASA	
AREA CONSTRUIDA	118.6	118.6	
COSTOS DIRECTOS		\$ 3,500,000	
COSTOS INDIRECTOS		\$ 308,000	
TOTAL COSTOS		\$ 3,808,000	
COSTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS		5%	
GRAN TOTAL DE COSTOS		\$ 3,808,000	
TOTAL REPOSICIÓN (AREA CONSTRUIDA)		\$ 451,628,800	
UTILIDAD DEL CONSTRUCCTOR			
VALOR TOTAL - OBRA NUEVA		\$ 451,628,800	
<b>Depreciación por edad y conservación (tabla de fitto y corvini)</b>			
VIDA ÚTIL O TECNICA	EDAD AÑOS	100	
EDAD APROXIMADA	EDAD AÑOS	25	
VIDA REMANENTE	EDAD AÑOS	75	
PORCENTAJE DE EDAD A DEPRECIAR		25%	
ESTADO DE CONSERVACIÓN	Rango de 1 a 5	3	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		\$ 197,090,808	43.64%
Determinación valor actual de la Construcción		\$ 197,090,808	
TOTAL REPOSICIÓN		\$ 451,628,800	
MENOS DEPRECIACIÓN ACUMULADA		\$ 197,090,808	
SUBTOTAL		\$ 254,537,992	
MAS UTILIDAD DEL CONSTRUCTOR		\$ 0	
VALOR APROX. DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 254,537,992	\$ 2,146,188.80
VALOR INTEGRAL TOTAL CONSTRUCCIÓN	100%	\$ 254,537,992	\$ 2,146,188.80
TOTAL DE CONSTRUCCIÓN		\$ 254,537,992	\$ 2,146,188.80
VALOR ADOPTADO POR M <sup>2</sup> DE	CASA	\$ 2,146,189	

VALOR DEL INMUEBLE		
COSTO REPOSICION		\$ 254,537,992
VR. M2 REPOSICION.	2,146,189	
DIFERENCIA DE VALORES	\$ 57,582,672	
VALOR DEPRECIADO	<b>57,582,672</b>	

VALOR CON DEPRECIACION POR ESTADO	\$ 394,046,128.00
-----------------------------------	-------------------

#15  
377

**PLANO DE LOCALIZACION DEL INMUEBLE**



#16  
378

**VIAS DE ACCESO**



**VIAS DE ACCESO**



**NOMENCLATURA**



**FACHADA**



**FACHADA**



**LOCAL**



**BAÑOS**



**BAÑOS**



#17 399

LOCAL



LOCAL



LOCAL



PAREDES LATERAL Y POSTERIOR



LOCAL



LOCAL



LOCAL



ENTORNO



#18  
380

FISURA COLUMNA



FISURA PISO



FACHADA



FACHADA





PIN de Validación: af320a89



#19  
381

**Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA**

NIT: 900796614-2

**Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio**

El señor(a) LADY CATHERINE TAVERA TORO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1128424447, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 28 de Julio de 2017 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-1128424447.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) LADY CATHERINE TAVERA TORO se encuentra activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías:

- Inmuebles Urbanos

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 12 de Junio de 2021.

Los datos de contacto del Avaluador son:

Dirección: Calle 10 No. 80 F 40 Torre 1 Apto 1401

Teléfono: 3227852669

Correo Electrónico: info@avaluoscapital.com

Certificación de experiencia y gremio al que pertenece:

Perfil académico:

Meses de experiencia:

**Que revisados los archivos de antecedentes del Comité Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) LADY CATHERINE TAVERA TORO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1128424447.**

**El(la) señor(a) LADY CATHERINE TAVERA TORO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.**

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



**PIN DE VALIDACIÓN**

**af320a89**

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Agosto del 2017 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:

Alexandra Suarez  
Representante Legal



#20 382

El Presidente de la Junta Directiva, con base  
 En las Matrículas de la  
**CORPORACIÓN NACIONAL DE  
 LONJAS Y REGISTROS**  
**“CORPOLONJAS”**  
**CERTIFICA:**

**LADY CATHERINE TAVERA TORO**  
**C.C. 1.128.424.447 DE MEDELLIN**

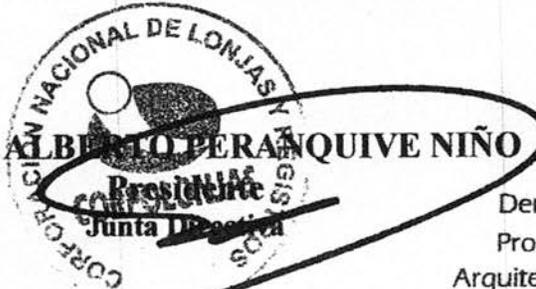
Presentó solicitud de inscripción en esta Lonja, la cual fue estudiada y aprobada por el Consejo Directivo de Avaluadores de CORPOLONJAS Bogotá D.C., comprobándose su idoneidad e imparcialidad como perito Avaluador técnico, ha ejercido en las siguientes áreas,

- INMUEBLES URBANOS; AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA \_\_\_\_\_
- INMUEBLES RURALES; AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA \_\_\_\_\_
- INMUEBLES DE CONSERVACION Y MONUMENTOS NACIONALES \_\_\_\_\_
- AVALUOS DE BIENES MUEBLES Y ESPECIALES \_\_\_\_\_
- AVALUOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO \_\_\_\_\_
- AVALUOS EFECTO PLUSVALIA \_\_\_\_\_
- AVALUO DE INMUEBLES DE CONSERVACION Y PATRIMONIO \_\_\_\_\_
- AVALUOS AMBIENTALES \_\_\_\_\_
- NORMAS INTERNACIONALES FINANCIERAS (NIIF) \_\_\_\_\_

Certifica además que le fue otorgado el Registro - Matrícula No. **R.N.A./C-01-3068** con radicación ante la Superintendencia de Industria y Comercio No. 06-095639 y Superintendencia de Industria y Comercio de **CORPOLONJAS** No 01052055 y que respalda esta determinación con vigencia hasta el día **30 de Mayo /2018** lo cual le faculta para avalar, respaldar y firmar avalúos comerciales en general.

Se expide en Bogotá, D.C., a los 05 días del mes de Junio de 2017.

**CARLOS ALBERTO PERAÑQUIVE NIÑO**  
 Presidente  
 Junta Directiva



- Ventas ○
- Avalúos ○
- Arrendamientos ○
- Derecho Inmobiliario ○
- Propiedad Horizontal ○
- Arquitectura e Ingeniería ○
- Escuela Inmobiliaria ○

207 #1 383  
lg

18138 13OCT\*17 PM 3:22  
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Señor  
**JUEZ 1º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**  
E. S. D.

**REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA CONTRA ENRIQUE JOSÉ VARELA ACOSTA - 11001400301620090129300.**

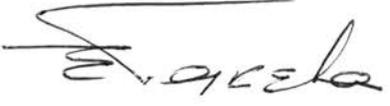
Respetado Señor Juez:

Yo, Enrique José Varela Acosta, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de propietario del Local 100 del Centro Comercial de la 59, objeto del litigio en cuestión, y demandado en este proceso, con el presente escrito, muy comedidamente, me permito adjuntar el AVALÚO COMERCIAL real del inmueble, el cual fue elaborado por la firma Avalúos Capital.

La razón de la presentación de este estudio es con el fin de que su señoría se sirva rectificar el precio justo del Local 100, estimado por la firma evaluadora en la suma de \$394.048.128,00 pesos, valor que ruego se sirva tener en cuenta, pues de lo contrario se estaría cometiendo una injusticia, de llegarse a rematar por la suma actual asignada por su Despacho, muy inferior a lo real, causando un daño irreparable al suscrito.

Ruego al Señor Juez tener en cuenta esta solicitud y me suscribo,

Atentamente,



**ENRIQUE JOSÉ VARELA ACOSTA**  
C. C. 17.173.501 de Bogotá

- 1- **Anexo:** Original del CONCEPTO PROFESIONAL DEL AVALÚO COMERCIAL. arriba indicado.
- 2- *Jurisprudencia Corte Constitucional, Caso Similar*

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA CONTRA ENRIQUE JOSÉ VARELA AGOSTA

Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá

AL DESPACHO 31 OCT 2017

Respetado Señor Juez, En el presente escrito, muy comedidamente, me permito anunciar el AVANZO COMERCIAL tras del inmueble el cual fue elaborado por la firma Avalúo Comercial.

La razón de la presentación de este estudio es con el fin de que se señale se sírvase rectificar el precio justo del local 100, estando por la firma avaluadora en la suma de \$394.048.158,00 pesos, como que luego se sírvase tener en cuenta, pues de lo contrario se estaría concurriendo una injusticia de llegarse a tramitar por la suma actual, cuando por su Despacho, muy inferior a lo real, causada un daño irreparable al escrito.

Ruego al Señor Juez tener en cuenta esta solicitud y me suscribo,

Atentamente,

ENRIQUE JOSÉ VARELA AGOSTA  
C.C. 13.134.001 de Bogotá

Anejo Original del CONCEPTO PROFESIONAL DEL AVANZO  
Elaborado por la firma Avalúo Comercial

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE**  
**SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14 – 33, tercer piso.

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: Ejecutivo Hipotecario No. 11001 4003 016 2011 01293 00

Respecto al avalúo presentado por la parte demandada el 13 de octubre de 2017<sup>1</sup>, el Juzgado no lo tendrá en cuenta, toda vez que dentro del plenario ya se cuenta una valía por valor **\$158.209.500.00**, como resultado del impuesto predial del año gravable 2017 aumentado en un 50%<sup>2</sup>, de cuyo traslado la parte demandada se mantuvo silente<sup>3</sup>.

Por lo anterior, se advierte al memorialista que para presentar un nuevo avalúo del inmueble ubicado en la dirección catastral **CLL 58 BIS 9 – 58 LC 100** identificado con folio de matrícula No. **50C-1025455**, se deben cumplir con los requisitos previstos en el artículo 457 de la Ley 1564 de 2012<sup>4</sup>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ**  
 JUEZ

H.G.

<sup>1</sup> Folios 364 a 383 – Cd. 1.

<sup>2</sup> Avalúo Catastral año 2017 por valor \$105.473.000.00, folio 324 – Cd. 1.

<sup>3</sup> Providencia 19 de mayo de 2017, Folio 296 – Cd. 1.

<sup>4</sup> **ARTÍCULO 457. REPETICIÓN DEL REMATE Y REMATE DESIERTO.** (...) "...Cuando no hubiere remate por falta de postores, el juez señalará fecha y hora para una nueva licitación. Sin embargo, fracasada la segunda licitación cualquiera de los acreedores podrá aportar un nuevo avalúo, el cual será sometido a contradicción en la forma prevista en el artículo 444 de este código. La misma posibilidad tendrá el deudor cuando haya transcurrido más de un (1) año desde la fecha en que el anterior avalúo quedó en firme. Para las nuevas subastas, deberán cumplirse los mismos requisitos que para la primera.

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C.,  
3 de noviembre de 2017. Por anotación en estado N° 193 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.

Secretario,



---

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

**LUZ MARINA BAQUERO ALAYON**  
**ABOGADA**

Señor  
**JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION**  
**BOGOTA, D.C.**  
E.S.D.

*Adm*  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

68639 20-NOV-17 12:24

*2 folio*

RADICACION 2009-1293

**JUZGADO DE ORIGEN: 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA**

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE VICTOR MANUEL BAPTISTA CASALLAS  
VS. ENRIQUE VARELA ACOSTA.

**ASUNTO. SANCION Y RELEVO Y NOMBRAMIENTO SECUESTRE.**

**LUZ MARINA BAQUERO ALAYON**, conocida de autos como apoderada judicial de la parte actora, con el respeto acostumbrado, y referencia a los contenido en su auto, inmediatamente anterior, solicito al señor Juez, que de una vez por todas, ejerza los poderes disciplinarios que la ley le confiere, para sancionar a los auxiliares de la Justicia (secuestres) nombrados por su despacho incluso el último de éstos nombrado, quienes revisando el compaginado, se observa, que nunca han cumplido con su deber, de comparecer a posesionarse.

Obra a lo largo del expediente, obran mis múltiples solicitudes y requerimientos para tal fin, así como la designación los tantos auxiliares de la justicia, sin embargo, por razones que desconozco, el despacho ha hecho caso omiso, y ha sido permisivo con los auxiliares nombrados, sin iniciar incidente de exclusión de la lista de auxiliares de la justicia, conforme lo reglado en los artículos 9 y 10 del C.G.P.

Esta situación, acarrea graves consecuencias y perjuicios para mí representada, razón por lo cual le ruego al señor Juez, sanear esta situación para evitar más dilaciones en este proceso.

Sírvase señor Juez, nombrar de manera inmediata a un auxiliar de la justicia, que realmente este activo, en la listas y presto a cumplir con sus deberes.

Atentamente,

*Luz Marina Baquero Alayon*  
**LUZ MARINA BAQUERO ALAYON**

T.P. 68.707 C.S.J.

CC. No. 41.689.585 de Bogotá

Correo electrónico: maryba28@hotmail.com

DE LEGISLACIÓN

88833 28-NOV-17 10:43



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy **21 NOV 2017**

Observaciones

E. (la, Secretario (a)

21-11-17

386



SERVICATAMI S.A.S

NIT. 900.499.653-6  
AUXILIAR DE JUSTICIA

G-702

Señor:

**JUZGADO No.1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

E. S. D.

REF:11001989800120090129300

17010  
Despacho  
Juzgado  
OF. E.J. CIV. MUN. RADICAL

ASUNTO: ACEPTACION DEL CARGO

18683 1-DEC-17 8:58

En mi condición de Secuestre designado por su Despacho mediante telegrama No.C31154, manifiesto al Señor(a) Juez(a), que **ACEPTO EL CARGO** dentro del término previsto en la ley, de acuerdo a lo consagrado en el **Artículo 49 y 50 del C.G. del P.**

Agradezco la presente designación y la información necesaria con anterioridad al día y hora señalado por el despacho para llevar a cabo la práctica de la misma. De igual manera me ciño al **parágrafo, tercero art 48 del C.G. del P.**

Atentamente,

Dte  
Victor Manuel Bautista  
Delo  
Emque Valero  
Ungen 16 Cml Municipal

  
ENID CAROLINA MILLAN MANJARRES  
Auxiliar de la Justicia - Secuestre.  
SERVI CATAMI S.A.S.  
Correo: [servi.catami.sas@gmail.com](mailto:servi.catami.sas@gmail.com)  
Tel. 2826722 - 3106254914

382

**RECIBIDO**  
LAURA ANSETI ROMERO LINARES

OF. E.J. C.D. MUN. R. JURID

18984 11-DEC-17 16:43

2 Folios - Despacho.

16-2009-1293

República de Colombia  
Rama Judicial



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, D.C.**  
**SALA CIVIL**

Bogotá, D. C., once (11) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

Doctor

**JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ**

Juez Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias  
Ciudad.

**Ref.** Acción de tutela Rad. 11001310300220170056501

Accionante: Enrique José Varela Acosta

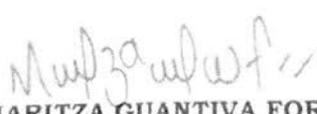
Accionado: Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución Sentencias.

En cumplimiento a las instrucciones dadas por el H. Magistrado Juan Pablo Suárez Orozco del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Civil, respetuosamente solicito que se envíe a esta Corporación, en el término de la distancia, el expediente que contiene el ejecutivo que inició Victor Manuel Baptista Aldana contra Enrique José Varela Acosta rad. 2009-1293, para que obre dentro de la tutela de la referencia.

Lo anterior, con el fin de resolver la impugnación que se presentó contra el fallo de tutela del 9 de noviembre de 2017, emitido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta localidad.

Sin otro particular, esperando su pronta colaboración. Cualquier inquietud se puede comunicar al 423 33 90 ext. 8528.

Cordialmente,

  
**MARITZA QUANTIVA FORERO**  
Auxiliar Judicial Grado I



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor (a) Juez hoy \_\_\_\_\_  
11 DIC. 2017

Observaciones \_\_\_\_\_

E. (la, Secretario (a)) \_\_\_\_\_

**Dé:** Juzgado 01 Ejecucion Civil Municipal - Bogota  
**Enviado el:** lunes, 11 de diciembre de 2017 10:37 a. m.  
**Para:** Oficina Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogota; Yelis Yael Tirado Maestre - Bogota  
**CC:** Juan Pablo Suarez Orozco - Bogota  
**Asunto:** remisión expediente tutela urgente  
**Datos adjuntos:** oficio soli exp.pdf

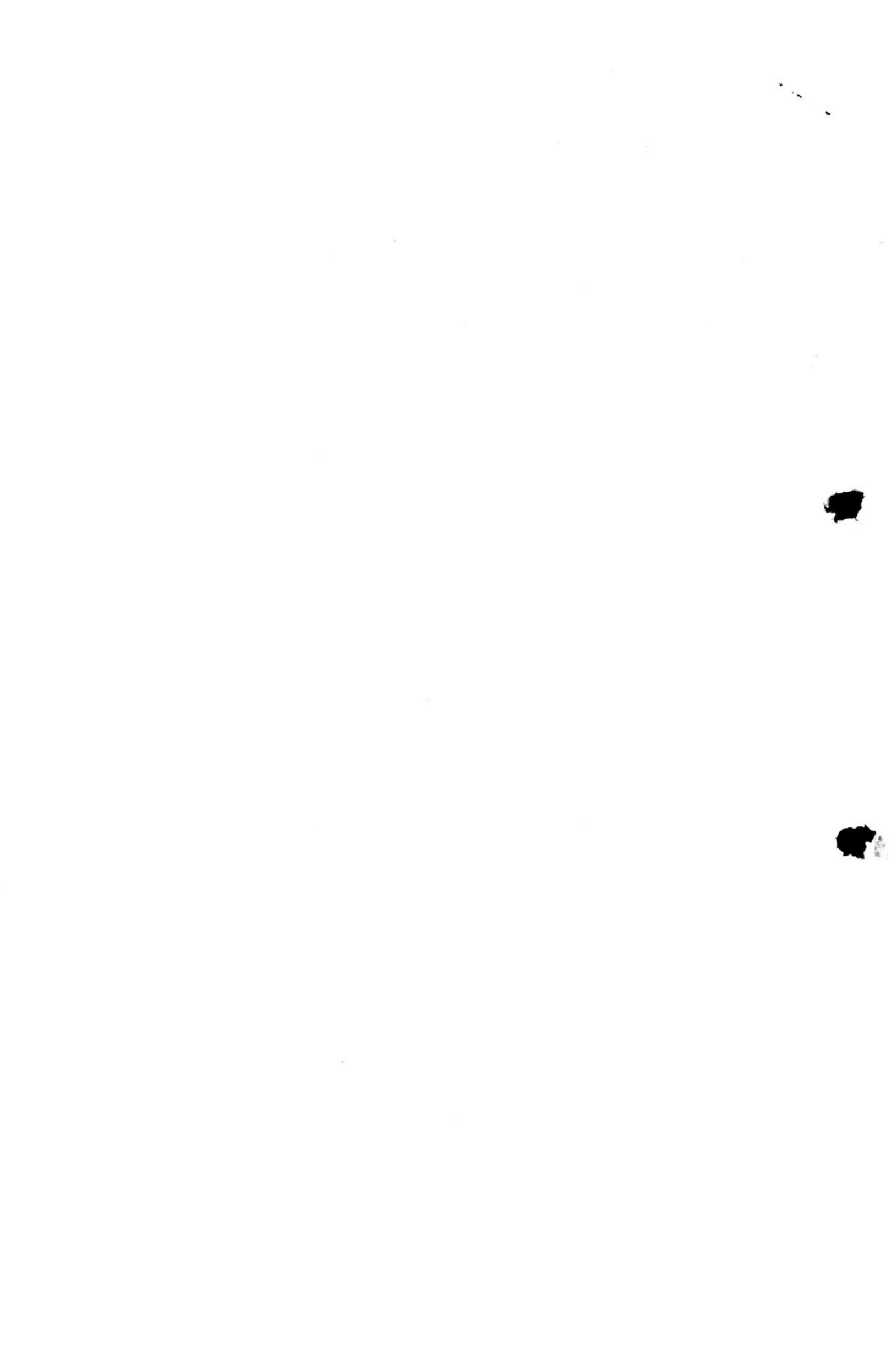
Liz buen día,

Por favor dar cumplimiento a lo requerido en comunicado enviado a esta Judicatura por Honorable Magistrado Juan Pablo Suarez Orozco del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil, a través de correo electrónico institucional a las 10:09 de la mañana del lunes 11 de diciembre de 2017, esto es, remitir de manera **INMEDIATA** a la citada corporación en calidad de préstamo el expediente No. 2009-1293 proveniente del Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá.

Agradecemos de antemano su valiosa colaboración.

---

**De:** Juan Pablo Suarez Orozco - Bogota  
**Enviado el:** lunes, 11 de diciembre de 2017 10:09 a.m.  
**Para:** Juzgado 01 Ejecucion Civil Municipal - Bogota  
**Asunto:** remisión expediente tutela urgente



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

H. Magistrado  
**Doctor JUAN PABLO SUAREZ OROZCO**  
SALA CIVIL – TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ.  
Ciudad.

REF. ACCIÓN DE TUTELA No. 2017-00565  
ACCIONANTE: ENRIQUE JOSÉ VARELA ACOSTA.  
ACCIONADO: Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Para dar cumplimiento a lo requerido por su Despacho a través de correo institucional recibido por esta Judicatura a las 10:37 de la mañana del lunes 11 de diciembre de 2017; el Juzgado **ORDENA** a la **OFICINA DE EJECUCIÓN** para que de manera **INMEDIATA** remita el expediente 2009-1293 en calidad de préstamo al Doctor JUAN PABLO SUAREZ OROZCO de la SALA CIVIL – TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ.

Una vez retorne el expediente, la **OFICINA DE EJECUCIÓN** ingrese en proceso al Despacho a fin de resolver lo que en derecho corresponda a las solicitudes realizadas en escritos allegados el 20 de noviembre y 1° de diciembre de 2017<sup>1</sup>, las cuales serán atendidas una vez se tome una decisión de fondo a la impugnación interpuesta por el demandado Enrique José Varela Acosta contra el fallo de tutela proferido por el Juzgado 2° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogota.

De otro lado, este Estrado Judicial se permite poner en conocimiento del honorable magistrado Doctor JUAN PABLO SUAREZ OROZCO, que el titular del Despacho había renunciado al cargo de titular del Juzgado desde el 30 de noviembre de la presente anualidad, y luego de haber sido nombrado nuevamente en Sala Plena del Tribunal Superior de Bogotá del 4 de diciembre, tomó posesión de su cargo en la tarde del 6 de diciembre, formalizándose por la Alcaldía Mayor

<sup>1</sup> Folios 385 y 386 del cuaderno principal.

de Bogotá el acta de posesión hasta las 4:30 de la tarde del 7 de diciembre de la presente anualidad.

**CÚMPLASE**



**JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ**  
JUEZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

12 ENE 2018

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE**  
**SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14 – 33, tercer piso.

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 4003 016 2009 01293 00

**ASUNTO:**

Procede el Despacho a resolver el memorial allegado el 20 de noviembre de 2017<sup>1</sup> por la apoderada de la actora, mediante el cual solicita se ejerzan los poderes disciplinarios que la ley le confiere a este juzgador para sancionar a los secuestres nombrados por este Despacho, inclusive el último, por el incumplimiento de sus funciones.

**ANTECEDENTES:**

Aduce que este recinto judicial ha hecho caso omiso a sus solicitudes encaminadas a que los secuestres designados sean sancionados tras venir siendo permisivo con los auxiliares de la justicia, puesto que a la fecha no ha iniciado incidente de exclusión a ninguno de aquellos, lo cual acarrea graves consecuencias y perjuicios a su representado.

**CONSIDERACIONES:**

Sería del caso ordenar la compulsión de copias tal y como lo establece el inciso 2° del artículo 50 del C.G.P., a fin que se inicien los trámites respectivos para, de ser el caso, sancionar a los auxiliares de la justicia designados dentro de este proceso por la no aceptación del cargo dentro del término legal establecido en el inciso 2° del artículo 49 del C.G.P.

---

<sup>1</sup> Fl. 385 Cd. 1

Sin embargo, al revisar el expediente con detenimiento el Despacho encontró que la diligencia comisionada al Juzgado 6 Civil Municipal de Descongestión fue suspendida para evitar la duplicidad del secuestro sobre el mismo bien, en virtud a lo manifestado por el señor Fernando Varela Acosta, quien atendió la diligencia y mencionó que: “el local fue secuestrado por el Banco de Colombia y no tengo conocimiento si éste está levantado o está vigente por la señora secuestre doña Ana Elvira Moreno”, ocasionando la devolución del comisorio al Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá, Despacho que tenía la competencia del asunto para aquella época.

La situación anterior puede constatarse al interior del expediente, puesto que a folio 80 obra copia autenticada de la diligencia de secuestro comisionada por el Juzgado 25 Civil del Circuito de Bogotá, llevada a cabo el 13 de julio de 2009, en la que se evidencia que el inmueble identificado con F.M.I. No. 50C-1025455 ya se encontraba secuestrado; y aunque no es muy legible se entiende de aquel documento que el bien le fue entregado en forma real y material a la señora secuestre Ana Elvira Moreno, quien a su vez lo dejó en depósito provisional y gratuito en cabeza de Fernando Varela Acosta, lo que concuerda perfectamente con lo consignado en el acta de la diligencia suspendida, es decir, la que se intentó llevar a cabo el 3 de noviembre de 2010.

No obstante, este funcionario ni sus antecesores se habían dado cuenta que la diligencia del 3 de noviembre de 2010 no fue llevada a cabo, por el contrario, fue suspendida, situación que tampoco fue advertida por la apoderada de la parte actora, lo que conllevó a que se solicitara erróneamente informe de cuentas comprobadas a un auxiliar de la justicia<sup>2</sup> que no estaba en condición de rendirlas, por no ser quien tiene la posesión real y material de bien secuestrado.

Igualmente, se erró al relevar al señor Manuel Salvador Vergara Agudelo, auxiliar de la justicia quien participó en la diligencia suspendida, pues como ha sido advertido no recibió el bien cautelado real y materialmente, luego entonces, no podía considerarse como secuestre del mismo, al tanto de poderlo relevar, lo que consecuentemente impedía designar nuevo auxiliar o por lo menos uno en remplazo de aquel que no recibió el bien.

---

<sup>2</sup> Manuel Salvador Vergara Agudelo

Frente a lo dicho en párrafo anterior habrá de recordarse que entratándose del auxiliar de la justicia "secuestre" solo se tiene como tal a quien reciba efectivamente el bien o bienes que son secuestrados y con los que se pretenda garantizar la obligación que se ejecuta.

En ese orden de ideas, considera el Despacho que es infructuoso compulsar copias a los auxiliares de la justicia que fueron designados para remplazar al señor Manuel Salvador Vergara Agudelo, sin embargo, se hace necesario tomar las decisiones pertinentes para llevar el proceso a buen término, respetando para ello los derechos y garantías de las partes.

Por lo dicho en párrafos anteriores, es necesario en primer lugar, dejar en claro que el inmueble de la cautela fue secuestrado por el Juzgado 25 Civil del Circuito de Bogotá en virtud de medida decretada dentro del proceso ejecutivo singular radicado bajo el número 2006-0099; que la mencionada medida fue dejada a disposición del Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá conforme lo preceptuado en el artículo 558 del C.P.C., norma vigente para la época, lo que puede verse a folios 80 y 81 de esta encuadernación.

Bajo ese entendido, se tiene como secuestre a la señora Ana Elvira Moreno, quien recibió real y materialmente el inmueble objeto de cautela en la diligencia del 13 de julio de 2009, circunstancia que impone se le deba requerir y solicitar el informe de cuentas comprobadas acerca del inmueble identificado con F.M.I. No. 50C-1025455 o, en su defecto, relevarla del cargo para designar a un nuevo auxiliar, procediendo a compulsar las copias conforme lo dispone el inciso 2° del artículo 50 del C.G.P.

En el evento que la señora Ana Elvira Moreno no dé respuesta a los requerimientos dentro del término que se señale para hacerlo, o que las comunicaciones enviadas para tal fin sean devueltas y que no sea posible ubicar a la auxiliar requerida, se procederá a designar nuevo auxiliar de la justicia y ordenar la diligencia de entrega, a fin de garantizar la custodia y preservación del inmueble aludido

Asimismo, se ordenará oficiar al Juzgado 25 Civil del Circuito de Bogotá, para que allegue nuevamente la copia auténtica y legible de la diligencia de secuestro llevada a cabo el 13 de julio de 2009 dentro del proceso 2009-0099 de

Bancolombia contra Enrique José Varela Acosta, ello por cuanto la copia que obran a folio 80 no es legible.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

1. **ORDENAR** a la **OFICINA DE EJECUCION REQUERIR** de manera a la señora Ana Elvira Moreno, señalada por Fernando Varela Acosta como auxiliar de la justicia secuestre del inmueble identificado con F.M.I. No. 50C-1025455, para que en el término de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación rinda informe de cuentas comprobadas acerca de la administración del bien en mención, so pena de proceder a compulsar las copias conforme lo dispone el inciso 2° del artículo 50 del C.G.P.
2. **OFICINA DE EJECUCIÓN** proceda **inmediatamente y con urgencia** a **OFICIAR** al Juzgado 25 Civil del Circuito para que allegue nuevamente la copia auténtica y legible de la diligencia de secuestro llevada a cabo el 13 de julio de 2009 dentro del proceso 2009-0099 de Bancolombia contra Enrique José Varela Acosta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ**  
JUEZ  
(2)

DITB

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C.,  
31 de enero de 2018. Por anotación en estado N° 015 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.

Secretario,

  
\_\_\_\_\_  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE**  
**SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

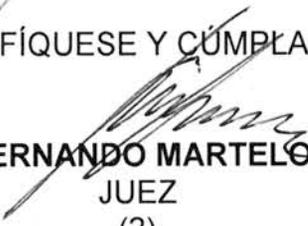
Carrera 10 No. 14 - 33, tercer piso.

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 4003 016 2009 01293 00

El memorial aportado el 1 de diciembre de 2017, visto a folio 386, no se tiene en cuenta puesto que dentro del presente asunto no obra designación de Servicatami S.A.S, como auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ**  
JUEZ  
(2)

DITB

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C.,  
31 de enero de 2018. Por anotación en estado N° 015 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.

Secretario,

  
\_\_\_\_\_  
JAIRO HEBERTO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Piso 12  
1477 303

OFICIO No. 4554

Bogotá D. C., 06 de Febrero de 2018

Señor  
JUEZ 25 CIVIL DEL CIRCUITO  
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-016-2009-01293-00 iniciado por VICTOR MANUEL BAPTISTA C.C 17.010.529 contra ENRIQUE JOSE VALERA ACOSTA C.C 17.173.501 Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 16 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de Enero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que alleguen nuevamente la copia autentica y legible de la diligencia de secuestro llevada a cabo el día 13 de Julio de 2009.

Lo anterior para que obre dentro del proceso No. 2009-0099 de BANCOLOMBIA contra ENRIQUE JOSE VALERA ACOSTA.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ  
Profesional Universitario Grado 12

Atentamente,

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

GERALDINE TARAZONA

@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

394

OFICIO No. 4554

Proceso en  
Oficio Daurelo

Bogotá D. C., 06 de Febrero de 2018

Señor  
JUEZ 25 CIVIL DEL CIRCUITO  
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-016-2009-01293-00 iniciado por VICTOR MANUEL BAPTISTA C.C 17.010.529 contra ENRIQUE JOSE VALERA ACOSTA C.C 17.173.501 Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 16 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de Enero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que alleguen nuevamente la copia autentica y legible de la diligencia de secuestro llevada a cabo el día 13 de Julio de 2009.

Lo anterior para que obre dentro del proceso No. 2009-0099 de BANCOLOMBIA contra ENRIQUE JOSE VALERA ACOSTA.

Sírvase proceder de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

GERALDINE TARAZONA

@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

395



**República De Colombia**  
**Rama Judicial Del Poder Público**  
**Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.**  
**Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias**  
**Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.**

**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN**  
**REF: 016-2009-01293**

**Bogotá D.C, 06 de Febrero 2018.**

**INFORME SECRETARIAL**

A la fecha se informa al Despacho, en auto de fecha de 30 de Enero de 2018, se ordenó oficiar al Juzgado 25 Civil del Circuito con el fin de allegar copia del secuestro del día 13 de Julio de 2009. Se elaboró el oficio como consta en el memorial que antecede y el Juzgado nos informa que ese número de radicado no concuerda con las partes, revisado el expediente en el folio 82 de la presente encuadernación nos dice que el número del proceso es 2006-0099.

Ingresar al despacho para lo pertinente.

**ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5**  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Republica De Colombia  
 Rama Judicial Del Poder Publico  
 Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.  
 Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias  
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 19131

Bogotá D. C. Veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

señor  
**JUEZ PRIMERO (1º) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**  
 Ciudad

**REF: Ejecutivo Singular No. 110014003010201000468** Inicialdo por  
**BERTHA GOMEZ DE SANCHEZ CC 20229755** contra **FERNANDO**  
**VARELA ACOSTA C.C 17186126 y ENRIQUE VARELA ACOSTA C.C.**  
**17173501**

Comunico a usted que mediante auto de fecha ocho (15) de abril de dos mil dieciséis (2016) proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE** para que se sirva informar el estado actual del proceso ejecutivo No. 010-2009-01293. Lo anterior por cuanto dentro del referido proceso se solicitó embargo de remanentes, los que se tuvieron en cuenta.

Sirvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Decimo Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

OF. EJEC. CIVIL. MPAL.

Atentamente:

DIANA PAOLA LINDENBERG  
 PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN GRADUADA

26-MAY-2016 14:44

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

768



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN  
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Removentes  
16-2009-1293  
OFICIO No. 33049  
2F- Corresponden  
Superior  
OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2  
18163 6-FEB-18 15:19

Bogotá D. C., 25 de julio de 2017

Señor  
**JUEZ PRIMERO (1) EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**  
Ciudad

**REF: Ejecutivo Singular No. 110014003010201000468** iniciado por **BERTHA GOMEZ DE SANCHEZ C.C 20229755** contra **FERNANDO VARELA ACOSTA C.C 17186126 Y ENRIQUE VARELA ACOSTA C.C 17173501**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 6 de julio de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE nuevamente**, para que dé respuesta al oficio No. 19131 del 24 de mayo de 2016 recibido por la Oficina de Ejecución el 26 de mayo de 2016.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo No. 16-2009-1293

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 10 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente

*Liliana*  
LILIANA  
Prof.  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

08 FEB 2018

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

**LUZ MARINA BAQUERO ALAYON**  
**ABOGADA**

ZF Despacho  
77199 13-FEB-'18 15:59  
LMAU  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Señor  
**JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION**  
**BOGOTA, D.C.**  
E.S.D.

08/02/18

RADICACION 2009-1293

**JUZGADO DE ORIGEN: 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA**

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE VICTOR MANUEL BAPTISTA CASALLAS  
VS. ENRIQUE VARELA ACOSTA.  
ASUNTO: ACTUALIZACION AVALUO INMUEBLE.

**LUZ MARINA BAQUERO ALAYON**, actuando como apoderada judicial de la parte actora, en aras de garantizar tanto los derechos del demandado como de la actora, y conforme a reglado en los artículos 444 del Código General del proceso, me permito presentar al despacho, la actualización del avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado en este proceso, conforme a las reglas para el efecto, teniendo en cuenta el valor contenido en la Certificación Catastral vigente para el año 2018, en la siguiente forma:

Avalúo catastral del inmueble de la Calle 58 No. 9-58 LC 100 con folio de matrícula inmobiliaria No. 050C-01025455 para el año 2018...	\$115.258.000
Incrementado en un 50% .....	\$57.629.000
Total avalúo para el año 2018.....	\$172.887.000

SON: CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE.

*adjunto certificado catastral*  
Del señor Juez,

*Lu Marina Baquero Alayon*  
**LUZ MARINA BAQUERO ALAYON**  
T.P. 68.707 C.S.J.  
CC. No. 41.689.585

# Certificación Catastral

Radicación No.: 167140

## Registro Alfanumérico

Fecha: 13/02/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

*349*

Información Jurídica			
Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01025455	558	18/02/2004	24

Información Física	
<p><b>Dirección oficial (Principal):</b> Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.  <b>CL 58 BIS 9 58 LC 100</b> - Código postal: <b>110231</b></p> <p><b>Dirección secundaria y/o incluye:</b> "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.</p> <p><b>Dirección(es) anterior(es):</b>  <b>CL 58 9 58 LC 100 FECHA:14/12/2001</b></p>	
<p><b>Código de sector catastral:</b> 008213 19 06 001 01087</p> <p><b>CHIP:</b> AAA0091JTWF</p> <p><b>Número Predial Nal:</b> 110010182021300190006901010087</p>	<p><b>Cédula(s) Catastral(es)</b> 58BIS 9 9 441</p>

Información Económica		
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
I	\$ 115,258,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 13 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018

*Ligia Gonzalez*

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ**  
**GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO**

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **4E4DDB58A521**

LUZ MARINA BAQUERO ALAYON  
ABOGADA

77198 13-FEB-18 15:52  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

67 Despacho  
Unza

08/02/18

Señor  
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
SENTENCIAS DE BOGOTA  
BOGOTA, D.C.  
E.S.D.

RADICACION: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2009/01293

JUZGADO DE ORIGEN: 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

DE ENRIQUE JOSE VARELA ACOSTA VS. JUZGADO PRIMERO (1)  
CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION.

LUZ MARINA BAQUERO ALAYON, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso ejecutivo hipotecario de VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA contra ENRIQUE JOSE VARELA ACOSTA, iniciado en el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bogotá, hoy en el Juzgado primero (1º) Civil Municipal de Ejecución, me permito hacer las siguientes manifestaciones en relación con su auto de fecha 30 de Enero de 2018 que obra a folio 390 cuaderno 1., en relación con el secuestre que realmente y materialmente recibió el inmueble embargado y secuestrado dentro de este proceso:

1. Inicialmente el Juzgado 25 Civil Circuito de Bogotá, dentro del proceso radicado con el No. 099/2006 ejecutivo singular de Bancolombia, contra Enrique José Varela, efectivamente, llevó a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado en este proceso, diligencia realizada el día 13 de Julio de 2009, como da cuenta el folio 57 totalmente legible y que adjunto a este escrito, con el fin de acelerar las acciones necesarias para requerir a la señora ANA ELVIA MORENO PULIDO, identificada con la

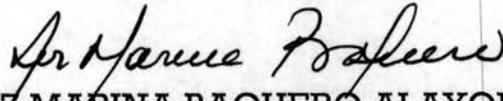
**LUZ MARINA BAQUERO ALAYON**  
**ABOGADA**

- cédula de ciudadanía número 41.658.703 de Bogotá, con dirección Calle 20 Sur número 22-20 de la ciudad de Bogotá, teléfono 311-5911937, auxiliar de la justicia, que recibió materialmente el inmueble secuestrado.
2. Obra igualmente en el expediente la solicitudes que esta apoderada realizo a su despacho, con fecha 23 de Febrero de 2011 y 13 de Junio de 2011, solicitando requerir a la secuestre ANA ELVIA MORENO PULIDO, sin eco alguno por parte del despacho.
  3. También con fecha 6 de Junio de 2014, mediante correo electrónico, nuevamente esta profesional requiere a la secuestre ANA ELVIA MORENO PULIDO, para informe sobre su gestión y se defina de una vez por toda su gestión, sin haber recibido respuesta alguna por parte de la auxiliar de la justicia.

En consecuencia, señor Juez, con el fin de evitar dilatar más el curso del proceso, de manera respetuosa, le pido dar estricto cumplimiento a su orden impartida en el auto de fecha 30 de Enero de 2018 notificado por estado el día 31 de Enero de esta anualidad, obrante a folio 390 a 392 C. 1

Anexo lo anunciado en este escrito en 4 folios.

Atentamente,

  
LUZ MARINA BAQUERO ALAYON  
T.P. 68.707 C.S.J.  
CC. No. 41.689.585 de Bogotá  
Correo electrónico: maryba28@hotmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
CARRERA 10 No. 14 - 33 MEZANINE DE BOGOTÁ D.C.

57  
100  
3  
R

DESPACHO COMISORIO: 069

JUZGADO COMITENTE: 25 CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO: 2006-0099

DILIGENCIA DE SECUESTRO INMUEBLE XXXX, EMBARGO Y SECUESTRO BIENES MUEBLES \_\_\_\_\_; ENTREGA: \_\_\_\_\_; SECUESTRO DE VEHÍCULO \_\_\_\_\_; SECUESTRO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO \_\_\_\_\_.

RADICACIÓN #: 961611698

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los trece ( 13 ) días del mes de Julio de dos mil nueve (2009), siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señalada para llevar a cabo la diligencia arriba mencionada. La suscrita *Juez Sexta Civil Municipal de Descongestión* de Bogotá D.C., en asocio con su escribiente se constituyó en audiencia pública y la declara abierta para tal fin; a la misma comparecen el (la) abogado (a) GUSTAVO NUEVAS GUALTERO.

\_\_\_\_\_ identificado (a) con la C.C. No. 19.382.363 de Ibagué y Tarjeta Profesional No. 76937 del Consejo Superior de la Judicatura., en su condición de apoderado (a) de la parte actora, de igual manera se hace presente el (la) secuestre designado (a) en los términos del Art. 9° del C.P.C., señor (a) ANA BEVIA MORENO PUJIDO.

\_\_\_\_\_ identificado (a) con la C.C. No. 41.658.703 de Bogotá, licencia No. 4799-02-2008, con dirección Calle 20 Sur N°1 2B-15 Este teléfono 3115911937

aceptando el cargo bajo la gravedad del juramento y quien manifestó cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone. Acto seguido procede el Despacho a trasladarse al lugar donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, Calle 58 Bis No. 9 - 58 Lodal 100, dirección Catastral. Una vez en el sitio de la diligencia somos atendidos por SANTIA O VARELA TORRES identificado con C.C. No. 1.020.741.410 de Bogotá a quien se le enteró del objeto de la presente diligencia, manifestando ser el sobrino del demandado y se encuentra presente para atender la diligencia. Acto seguido procede el Despacho a alindar el inmueble en los siguientes términos: - NORTE: Con zona común del mismo centro comercial. SUR: Con calle 58 Bis y parte con áreas comunes y escaleras. ORIENTE: Con áreas comunes y escaleras del centro comercial donde se encuentra ubicado el local. OCCIDENTE: Con inmueble identificado o demarcado con el No. 10 - 10 de la Calle 58 Bis. OENIT: Con locales del segundo nivel del mismo centro comercial. NADIR: Con el subsuelo. Se trata de un local comercial con puertas de acceso en vidrio, local en forma de L, con un solo espacio grande, con una habitación en su costado norte, una cocina, un baño con sus accesorios. Paredes pañetadas, estucadas y pintadas al igual que sus techos. Bastes de las paredes del baño y cocina se encuentran enchapadas. Pisos en baldosa de cemento jaspeado. Las paredes del costado oriental y parte del costado sur se encuentran en vidrio. El inmueble se encuentra en mal estado de conservación y mantenimiento, posee los servicios públicos...

X 233  
578  
5769

Como aux elvira  
9192mp205@gmial.com

Julio 27/2010 Clave de la secuestre.

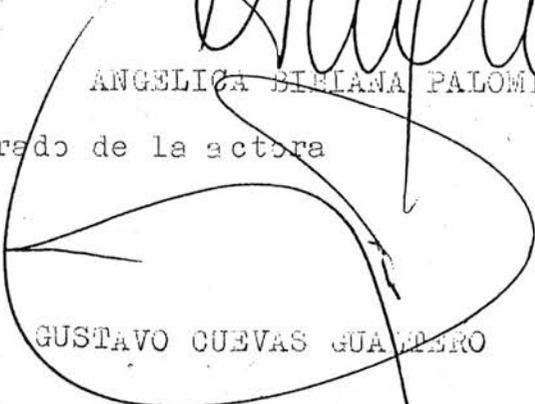
de agua y luz. Identificado como se encuentra el inmueble-  
anteriormente descrito, el Despacho lo declara legalmente-  
SECUESTRADO y procede a hacer entrega del mismo en forma -  
real y material a la señora secuestre, quien manifiesta:"-  
Recibo en forma real y material el inmueble secuestrado y  
procedo a constituir depósito provisional, gratuito y a mi  
orden en cabeza de quien atiende la diligencia.". El Despa-  
cho procede a hacer las advertencias de ley al depositario.  
Respecto de los honorarios de la secuestre son señalados-  
por el Despacho en la suma de 10 S.M.L.V. los cuales se-  
rán cancelados mediante cuenta de cobro en la carrera 10-  
No. 28-49 Torre A, Ofic. 2002. El Despacho reconoce persone-  
ría jurídica al abogado actuante en los términos y para los  
efectos del poder de sustitución conferido. No siendo otro-  
el objeto de la presente se termina luego de leída y apro-  
bada por sus intervinientes, quienes para constancia firman.

La Juez



ANGELICA BISMIANA PALOMINO ARIZA

El apoderado de la actora



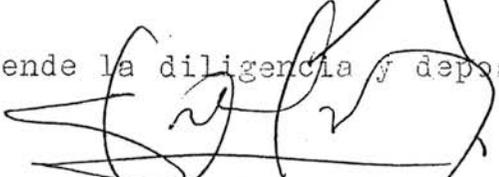
GUSTAVO CUEVAS GUERRERO

La secuestre



ANA ELVIA MORENO BUITRAGO

Quien atiende la diligencia y depositario



SANTIAGO VARELA TORRES

El escribiente



MIGUEL E. CUEVA VALLEJO

2025

Señor  
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.-  
E.S.D.

REFERENCIA. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2009-1293  
DEMANDANTE: VICTOR MANUEL BAPTISTA  
VS. ENRIQUE JOSE VARELA ACOSTA

En mi calidad de apoderada de la actora, comedidamente le solicito a su despacho requerir a la señora ANA ELVIA MORENO PULIDO, secuestre del inmueble embargado dentro de este proceso, para que se sirva informar a este despacho las gestiones que ha realizado para conservación del local y explique porque el señor Fernando Edmundo Varela Acosta, esta pagando al demandado Enrique José Varela Acosta, la suma de \$600.000.00 hecho que consta en el acta de la diligencia realiza el día 3 de Noviembre de 2010 y nó se está consignando a órdenes de este juzgado.

Igualmente que informe si con el valor de los arrendamientos recibidos se están cancelando los servicios públicos y la administración correspondiente al local.

Para ilustrar favor remitirse al cuaderno de medidas cautelares, así como a la copia informal de la diligencia en que se le entregó el inmueble a la señora secuestre Ana Elvia Moreno Pulido.

Sírvase señor juez, darle el trámite que corresponde.

Atentamente,

*Lu Marina Baquero Alayon*  
LUZ MARINA BAQUERO ALAYON  
T.P. 68.707 C.S.J.

JUZGADO CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ

23 FEB 2011

3.000  
39.000  
010

6

2011

Señor  
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.-  
E.S.D.

**REFERENCIA. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2009-1293**  
**DEMANDANTE: VICTOR MANUEL BAPTISTA**  
**VS. ENRIQUE JOSE VARELA ACOSTA**

En mi calidad de apoderada de la actora y teniendo en cuenta que el despacho al dar cumplimiento a su auto inmediatamente anterior, se equivocó en el nombre del secuestre toda vez que se debe requerir es la señora ANA ELVIA MORENO PULIDO, secuestre del inmueble embargado dentro de este proceso y no al señor Fernando E. Varela Acosta.

En consecuencia le ruego al despacho sin necesidad de correr traslado de este escrito corregir su yerro.

Atentamente,

*Luiz Marina Baquero Alayon*  
**LUZ MARINA BAQUERO ALAYON**  
**T.P. 68.707 C.S.J.**

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA  
JUZGADO DIECISIS (16) CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

13 III 2011  
Hora: 2:30  
Firma: Esmeraldo  
Código: 1

13/2/2018

ASUNTO LOCAL DE LA CALLE 58 CON 9 - luz marina baquero alayon

## ASUNTO LOCAL DE LA CALLE 58 CON 9

luz marina baquero alayon <maryba28@hotmail.com>

vie 06/06/2014 4:14 p.m.

Para: anaemp2505@gmail.com <anaemp2505@gmail.com>;

2 archivos adjuntos (14 MB)

secuestro local de la calle 58 Bis #9-56 001.jpg; secuestro local de la calle 58 Bis #9-56 002.jpg;

Ana Elvia, mire este el D.C. donde usted es el secuestre de este local. el proceso donde se dio la diligencia es del banco Colombia juzgado 25 civil circuito. Pero este embargo paso al juzgado 16 civil Municipal al proceso ejecutivo hipotecario de VICTOR MANUEL BAPTISTA VS. ENRIQUE VARELA PROCESO No. 2009-1293 que hoy esta el el JUZGADO 1 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL. (CRA 10 PISO 2). la idea seria, que usted solicite al juzgado se le defina si hace entrega del inmueble al secuestre que nombraron el el Juzgado 16 civil municipal o usted se responsabiliza por este inmueble.

le agradezco su pronta y eficaz colaboracion.

Atentamente,

LUZ MARINA BAQUERO ALAYON  
TE. 3472639 celular 310-30664325

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BOGOTA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Hipotecario No. 11001 40 03 **016 2009 0129300**

En atención a lo comunicado por el Juzgado 17º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá mediante Oficio N° 33049 del 25 de julio de 2017<sup>10</sup> a través del cual solicita se de respuesta al oficio N° 19131 del 24 de mayo de 2016<sup>11</sup>, el cual fuera radicado ante la Oficina de Ejecución en la misma calenda, el Despacho requiere a la **Oficina de Ejecución** para que de manera **INMEDIATA** proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en autos del 8 de julio de 2016<sup>12</sup> y 30 de enero de 2017<sup>13</sup>

Por la **Oficina de Ejecución REMITASE** copia de la presente providencia al Comité Coordinador de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal a fin de que se inicien las investigaciones disciplinarias que correspondan contra el personal encargado de la elaboración de oficios y comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ**  
JUEZ  
(2)

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias,  
Bogotá D.C 26 de febrero de 2018 Por anotación en estado N°  
33 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las  
8:00 am.  
Secretario,

  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

s.o

<sup>10</sup> Fl.397.

<sup>11</sup> Fl.271.

<sup>12</sup> Fl.272.

<sup>13</sup> Fl.390-391.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BOGOTA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Hipotecario No. 11001 40 03 **016 2009 0129300**

Respecto al avalúo presentado por la parte demandada el 13 de febrero de 2018<sup>17</sup>, el Juzgado no lo tendrá en cuenta, toda vez que dentro del plenario ya se encuentra una estimación por valor **\$158.209.500.00**, como resultado del impuesto predial del año gravable 2017 aumentado en un 50%<sup>18</sup>, de cuyo traslado la parte demandada se mantuvo silente<sup>19</sup>.

Por lo anterior, se advierte al memorialista que para presentar un nuevo avalúo del inmueble ubicado en la dirección catastral **CLL 58 BIS 9 – 58 LC 100** identificado con folio de matrícula No. **50C-1025455**, se deben cumplir con los requisitos previstos en el artículo 457 de la Ley 1564 de 2012<sup>20</sup>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ  
JUEZ  
(2)

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias,  
Bogotá D.C. 26 de febrero de 2018. Por anotación en estado N°  
33 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las  
8:00 am.  
Secretario,

  
JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS

S.O

<sup>17</sup> Folios 398-406 – Cd. 1.

<sup>18</sup> Avalúo Catastral año 2017 por valor \$105.473.000.00, folio 324 – Cd. 1.

<sup>19</sup> Providencia 19 de mayo de 2017, Folio 296 – Cd. 1.

<sup>20</sup> **ARTÍCULO 457. REPETICIÓN DEL REMATE Y REMATE DESIERTO.** (...) "...Cuando no hubiere remate por falta de postores, el juez señalará fecha y hora para una nueva licitación. Sin embargo, fracasada la segunda licitación cualquiera de los acreedores podrá aportar un nuevo avalúo, el cual será sometido a contradicción en la forma prevista en el artículo 444 de este código. La misma posibilidad tendrá el deudor cuando haya transcurrido más de un (1) año desde la fecha en que el anterior avalúo quedó en firme. Para las nuevas subastas, deberán cumplirse los mismos requisitos que para la primera.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Consultas

## Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

## DATOS AUXILIAR

Número de Documento

41658703

Tipo de Documento

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nombres

ANA ELVIA

Apellidos

MORENO PULIDO

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

25/05/1956

Dirección Oficina

CLL 17 A SUR NO. 10-40 ESTE

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

NO REGISTRA

Celular

3115911937

Correo Electrónico

ANAEMP2505@GMAIL.COM

Estado

EXCLUIDO

## OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
NO APLICA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 6 de 6 registros

anterior **1** siguiente

## ÚLTIMOS ÓFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
NO APLICA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 6 de 6 registros

anterior **1** siguiente

## LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	30/03/2012	30/03/2013	Inactivo
Demás oficios	11/06/2013	01/04/2016	Inactivo

1 - 2 de 2 registros

anterior **1** siguiente

## CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

## PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)  
 Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)  
 Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)  
 Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)  
 iberIUS (<http://www.iberius.org>)  
 e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)  
 Unión Europea ([http://www.europa.eu/index\\_es.htm](http://www.europa.eu/index_es.htm))  
 Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)  
 Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

## UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

## CONTÁCTENOS

E-mail

csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

## HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes  
 8:00 a.m. a 1:00 p.m.  
 2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:  
ANA ELVIRA MORENO  
CALLE 17 A SUR N° 10-40 ESTE  
Ciudad

TELEGRAMA No. 1008

FECHA DE ENVIO

2.- MAR 2018

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-016-2009-01293-00 iniciado por VICTOR MANUEL BAPTISTA contra ENRIQUE JOSE VALERA ACOSTA Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 16 de Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 30 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE FEBRERO DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TERMINO DE TRES (3) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBIDO DE LA COMUNICACIÓN, RINDA LAS CUENTAS COMPROBADAS DEL BIEN INMUEBLE CON NUMERO DE FOLIO DE MATRICULA 50C-1025455 QUE QUEDO BAJO SU ADMINISTRACION. LO ANTERIOR SO PENA DE RELEVARLO DE SU CARGO Y HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY

ATENTAMENTE.

LILIANA  
RIVERA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

GERALDINE TARAZONA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:  
ANA ELVIRA MORENO  
CALLE 20 SUR N° 2B-15 ESTE  
Ciudad

TELEGRAMA No. 1007

FECHA DE ENVIO

02 MAR. 2018

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-016-2009-01293-00 iniciado por VICTOR MANUEL BAPTISTA contra ENRIQUE JOSE VALERA ACOSTA Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 16 de Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 30 DE ENERO DE 2018 Y 23 DE FEBRERO DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TERMINO DE TRES (3) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBIDO DE LA COMUNICACIÓN, RINDA LAS CUENTAS COMPROBADAS DEL BIEN INMUEBLE CON NUMERO DE FOLIO DE MATRICULA 50C-1025455 QUE QUEDO BAJO SU ADMINISTRACION. LO ANTERIOR SO PENA DE RELEVARLO DE SU CARGO Y HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY

ATENTAMENTE.

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

GERALDINE TARAZONA

404



**República De Colombia**  
**Rama Judicial Del Poder Público**  
**Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.**  
**Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias**  
**Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN**  
**REF: 016-2009-01293**

**Bogotá D.C, 05 de marzo de 2018 de 2018.**

**INFORME SECRETARIAL**

A la fecha se informa al despacho que revisado el expediente, en auto de fecha 30 de Enero de 2018 y 23 de Febrero de la misma anualidad, donde se ordena que de manera inmediata y urgente se oficie al Juzgado 25 Civil del Circuito para que allegue copia de acta de secuestro del día 13 de Julio de 2009, el oficio fue elaborado tal y como consta en folios 393 y 394 pero el juzgado informa que ese número de radicado no concuerda con las partes, se nos comunica que el número del proceso es 2006-0099.

Es preciso informarle que a folio 395 esta secretaria ya había realizado el respectivo informe.

Ingresa al despacho para lo pertinente.

*Beraldo Tarazona*  
**ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5**  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

3  
910

OFICIO No. 9789

Bogotá D. C., 02 de Marzo de 2018

Señores:  
COMITÉ COORDINACION DE LOS DE JUECES DE EJECUCION CIVIL  
MUNICIPAL  
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-016-2009-01293-00 iniciado por VICTOR MANUEL BAPTISTA C.C 17.010.529 contra ENRIQUE JOSE VALERA ACOSTA C.C 17.173.501 Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 16 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de Febrero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para remitirle copia de la presente providencia a fin de que inicien las investigaciones disciplinarias que correspondan contra él personas encargado de las elaboraciones de oficios y comunicaciones.

Se anexa copia de la presente providencia.

Sírvase proceder de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

GERALDINE TARAZONA

Com/lo Diaz  
2 folios

1102 05/03/2018

@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Señor  
Juez Primero (1) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
Ciudad

REF: Proceso: 2009-1293  
Juzgado de origen: 16 Civil Municipal de Bogotá  
Demandante: VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA  
Demandado: ENRIQUE VARELA ACOSTA

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

ASUNTO. FIJACION FECHA Y HORA REMATE.

98352 5-MAR-'18 15:30

LUZ MARINA BAQUERO ALAYON, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderada especial de la parte demandante, y conforme a lo señalado el artículo 448 del C.G.P., solicito respetuosamente al sr. Juez, señalar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de REMATE, del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 050-1025455, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Adicionalmente, le informo al despacho que la secuestre ANA ELVIA MORENO PULIDO, tiene nueva dirección de notificación en la CALLE 17 A SUR NO. 10-40 BARRIO SAN CRISTOBAL, TEL 311-5911937, para que por favor la requieran con carácter urgente, para que cumpla con su deber.

Cordialmente



LUZ MARINA BAQUERO ALAYON  
C.C. 41.689.585 de Bogotá.  
T.P. 68.707 C.S.J.



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficio de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO  
06 MAR. 2018

Al despacho del señor (a) Juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

E. (ta, Secretario (a) \_\_\_\_\_

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BOGOTA

Bogotá D.C., veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Hipotecario No. 11001 40 03 016 2009 01293 00

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora de fecha 5 de marzo de 2018 (Fl.411, Cd.1°) y como quiera que el bien inmueble identificado con M.I 50C-1025455 se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el Despacho, en aplicación al artículo 448 del C.G.C., RESUELVE: Señalar el día 3 de mayo de 2018 a la hora de las 10:00 de la mañana, para que tenga lugar la diligencia de REMATE.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo de dicho bien inmueble y será postor habilitado para intervenir en la puja, quien consigne el 40% del avalúo a órdenes de la cuenta que tiene habilitada la Oficina de Ejecución de Bogotá; consignación que deberá ser allegada a este Despacho en los términos de los art. 451 y 452. Del C.G.P.

Realícese la publicación en la forma y términos indicados por el art. 450 ibídem, en un periódico de amplia circulación de la localidad. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de tradición, con las previsiones de la citada norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*[Firma manuscrita]*  
**JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ**  
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias,  
Bogotá D.C 21 de marzo de 2018 Por anotación en estado N° 49  
de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.  
Secretario

*[Firma manuscrita]*  
JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS

Remate 03/05/18<sup>413</sup>  
1 folio

21459 23MAR'18 PM12:38  
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

Señor  
**JUEZ 1º CIVIL MUNICIPAL**  
**EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
E. S. D.

**Ref.: Proceso de ejecución con Título Hipotecario de VICTOR M. BAPTISTA vs ENRIQUE JOSÉ VARELA ACOSTA. - Origen Juzgado 16 Civil Municipal RAD. -# 2009-1293**

JORGE BODENSIEK SARMIENTO, apoderado del ejecutado en el proceso de la referencia, a usted con mi acostumbrado respeto, me permito manifestarle que contra su providencia calendada el 20 de marzo de 2018, notificada por anotación en el estado del 21 del mismo mes y año, mediante la cual se señaló la fecha para el remate, interponer el recurso de REPOSICIÓN a fin de que previamente se determine el avalúo que sirva de base al mismo.

En efecto en providencia del 26 de febrero pasado, se denegó el avalúo presentado por la PARTE ACTORA (relievo) al folio 398 del cuaderno principal por \$172.887.000, y ordeno tener en cuenta ese despacho el anterior por \$158.209.500, al incurrir en el ERROR DE HECHO de interpretar que lo presenta el DEMANDADO, sumas que desfavorecen a mi representado, por lo cual debe resolverse prioritariamente.

Igualmente solicito se aplase el remate para una fecha posterior al 19 de mayo, para permitir presentar el último avalúo catastral.

Del señor Juez, atentamente,



**JORGE BODENSIEK SARMIENTO**  
T.P. 11.239 del C.S. de la J.  
C.C. No. 6.489.532.



República De Colombia  
 Rama Judicial Del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá, D. C.

**TRASLADOS ART. 110 C. G. P.**

En la fecha 04 APR 2018 se fija el presente traslado  
 conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del  
CbP el cual corre a partir del 05 APR 2018  
 y vence el. 09 APR 2018

La Secretaria . \_\_\_\_\_



República de Colombia  
 Rama Judicial de Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.  
 ENTREGADA AL DESPACHO

10 ABR 2018

Al despacho de Señor/a \_\_\_\_\_  
 Observaciones \_\_\_\_\_  
 El (la) Secretario/a: \_\_\_\_\_

LUZ MARINA BAQUERO ALAYON  
ABOGADA

3 Mayo  
4  
Luz  
16/4-2018  
414

Señor  
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BOGOTA  
BOGOTA, D.C.  
E.S.D.

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES  
21727 5APR\*18 PM 4:37

RADICACION: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2009/01293

JUZGADO DE ORIGEN: 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

DE ENRIQUE JOSE VARELA ACOSTA VS. JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL  
MUNICIPAL DE EJECUCION.

ASUNTO. DESCORRO TRASLADO RECURSO REPOSICION.

LUZ MARINA BAQUERO ALAYON, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso ejecutivo hipotecario de VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA contra ENRIQUE JOSE VARELA ACOSTA, iniciado en el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bogotá, hoy en el Juzgado primero (1º) Civil Municipal de Ejecución, me permito describir el traslado fijado por estado No. 319 de fecha 5 de abril de la presente anualidad, sobre el recurso de reposición interpuesto por el apoderado del demandado, en contra del auto proferido por su despacho de fecha 20 de marzo de 2018, notificado por estado del 21 del mismo mes y año, en los siguientes términos:

Argumenta y solicita el apoderado del demandado, que se aplase nuevamente la fecha de remate del inmueble embargado y debidamente secuestrado en el proceso de la referencia, por ERROR DE HECHO, al haber mantenido el valor del avalúo de \$158.209.500 y solicita se le permita presentar el ultimo avalúo catastral.

En consecuencia, esta profesional, vislumbra nuevamente, la mala fe y la falta de diligencia en las actuaciones del apoderado del demandado, quien nuevamente con sus acciones pretende dilatar el proceso y revivir términos procesales de los que no hizo uso. Así las cosas, **solicito al señor Juez, mantener incólume la decisión impugnada**, teniendo en cuenta que:

- a) El auto de fecha 23 de febrero de 2018/ notificado por estado del 26 de Febrero de esta misma anualidad, fue sustentado debidamente por

**LUZ MARINA BAQUERO ALAYON**  
**ABOGADA**

el despacho, amparado en la norma Art. 457 CGP., y demás piezas procesales enunciadas en pie de página del folio 417 Cd.1

- b) Con argucias el apoderado, incurre en maniobras dilatorias para evitar materializar el remate en este proceso, quien habiendo tenido la oportunidad procesal de oponerse al auto de fecha 26 de Febrero que obra a folio 407 Cd 1, del expediente, guardo silencio, para ahora pretender nuevamente aplazar la audiencia de remate, y revivir términos que dejo fenecer.

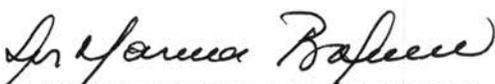
**PETICION ESPECIAL:**

Solicito una vez al despacho por ser competente para ello, aplicar las sanciones al apoderado Dr. Jorge Bodensiek Sarmiento, compulsando copias al Consejo Superior de la Judicatura, por las presuntas faltas disciplinarias contempladas en el Código Disciplinario del Abogado, artículos 3°, 8°, así como el incumplimiento de sus deberes profesionales contemplados en el mismo estatuto en sus artículos 6°, 10°, 13, 16.

Sírvase señor Juez, igualmente, compulsar copias ante la Fiscalía General de la Nación, por los presuntos delitos de fraude procesal del demandado y su hoy apoderado, por las conductas desarrolladas a lo largo del proceso.

Le ruego al señor juez, atender mi solicitud la cual he presentado en más de tres ocasiones, sin que su señoría se pronuncie al respeto.

Atentamente,

  
**LUZ MARINA BAQUERO ALAYON**

T.P. 68.707 C.S.J.

CC. No. 41.689.585 de Bogotá

Correo electrónico: maryba28@hotmail.com



República de Colombia  
Rama Judicial de Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipalidad de Bogotá D.C.  
PROCESO DE EJECUCIÓN

10 ABR 2018

Al despacho de Señoría Juzgado: \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a): \_\_\_\_\_

folios 413-415

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14 – 33, tercer piso.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Hipotecario No. 11001 4003 016 2009 01293 00

### ASUNTO:

Procede el Despacho a resolver el recurso de **REPOSICIÓN** promovido por el demandado a través de apoderado judicial<sup>1</sup> en escrito de 23 de marzo de 2018<sup>2</sup> contra la providencia de 20 de marzo de la misma anualidad<sup>3</sup>, por cuya virtud se fijó fecha y hora para llevar a cabo el remate del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-1025455.

### ANTECEDENTES:

El recurrente fundamenta su inconformidad en el hecho de haberse negado mediante providencia del 23 de febrero pasado<sup>4</sup>, a dar trámite al avalúo presentado por la parte actora por valor \$172.887.000 y, ordenó tener en cuenta la valía anterior por la suma de \$158.209.500.00, situación que a su parecer desfavorece a su representado.

Por lo anterior, solicita sea revocado el auto fustigado, en su lugar proceda a dar trámite al avalúo visible a folio 399 del presente encuadernado, y se aplace la subasta pública para una fecha posterior al 19 de mayo de 2018, con el objetivo de presentar el último avalúo catastral.

<sup>1</sup> Doctora JOSÉ BODENSIEK SARMIENTO.

<sup>2</sup> Folio 413, Cd. 1.

<sup>3</sup> Folio 412, Cd. 1.

<sup>4</sup> Folio 407, Cd. 1.

## CONSIDERACIONES:

En primer lugar, se debe señalar que el artículo 457 de la Ley 1564 de 2012<sup>5</sup>, previene que para proceder a un nuevo avalúo se deben reunir dos condiciones, **siendo la primera de ellas, que una vez fracasada la segunda licitación de remate, cualquier acreedor podrá presente un nuevo avalúo** y, como segundo condicionamiento indica que, la misma posibilidad le asiste al demandado **cuando haya transcurrido más de un (1) año desde la fecha en que el último avalúo ganó firmeza.**

En segundo lugar, se advierte al recurrente que si bien es cierto la apoderada judicial de la parte actora en escrito allegado el 13 de febrero de 2018<sup>6</sup> pretendía la actuación del avalúo del inmueble cautelado, también lo es que no consideró la justipreciación tenida en cuenta en el inciso 1° del proveído de 6 de julio de 2017<sup>7</sup> la cual goza de plena seguridad jurídica.

Por lo anterior, este Estrado Judicial no considera pertinente que ahora la parte demandada por intermedio de su apoderado judicial, pretenda el aplazamiento de la subasta a fin de acceder una nueva valía con fundamentos que aunque razonables, de todos modos resultan ser prematuros, toda vez que no ha transcurrido el año (1) que establece el artículo 457 de la Ley 1564 de 2012 a fin de poder acceder a la elaboración de una nueva justipreciación.

Por las anteriores consideraciones el Juzgado,

## RESUELVE:

**1.- NO REVOCAR** la providencia calendada 20 de marzo de 2018<sup>8</sup>, por medio del cual se fijó fecha y hora de remate por las razones aquí consignadas.

<sup>5</sup> ARTÍCULO 457. REPETICIÓN DEL REMATE Y REMATE DESIERTO. (...) "...Cuando no hubiere remate por falta de postores, el juez señalará fecha y hora para una nueva licitación. Sin embargo, fracasada la segunda licitación cualquiera de los acreedores podrá aportar un nuevo avalúo, el cual será sometido a contradicción en la forma prevista en el artículo 444 de este código. **La misma posibilidad tendrá el deudor cuando haya transcurrido más de un (1) año desde la fecha en que el anterior avalúo quedó en firme.** Para las nuevas subastas, deberán cumplirse los mismos requisitos que para la primera.

<sup>6</sup> Folios 398 y 400, Cd. 1°.

<sup>7</sup> Folios 337, Cd. 1°.

<sup>8</sup> Folio 412, Cd. 1°

2.- **NO ACCEDER** a la práctica de un nuevo avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula No. **50C-1025455**, por los motivos ya expresados.

3. **NO ACCEDER** al aplazamiento de la subasta programada para el día 3 de mayo de 2018 a las 10:00 am.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA**  
JUEZ  
(2)

H.G.

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C.,  
17 de abril de 2018. Por anotación en estado N° 63 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.

Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14 – 33, tercer piso.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Hipotecario No. 11001 4003 016 2009 01293 00

Teniendo en cuenta las manifestaciones realizadas por el apoderado judicial de la parte demandada en escrito allegado el 23 de marzo de 2018 que obra a folio 413 del encuadernado principal, revisadas las presentes diligencias, conforme con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se advierte que por error involuntario del Juzgado, el inciso 1° de la providencia adiada 23 de febrero de 2017 visible a folio 407 del cuaderno principal, se indicó de manera errónea que el avalúo catastral fue aportado por la parte demandada cuando lo correcto era indicar que la parte demandante fue la que solicitó tener en cuenta la valía catastral presentada.

Por lo expuesto el Juzgado,

**RESUELVE:**

- 1.- Corregir el inciso 1° del auto de fecha 23 de febrero de 2018 visto a folio 407 del encuadernado principal, en el sentido de indicar que no se tiene en cuenta la valía presentada por la parte demandante el 13 de febrero de 2018.
- 2.- En los demás aspectos la providencia atrás referida queda incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA**  
JUEZ  
(2)

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C.,  
17 de abril de 2018. Por anotación en estado N° 63 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.

Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

# EDITORIAL EL GLOBO S.A.

Diario La República  
Nit. 860.009.759

OFICINA JUZGADOS

RECIBO  
DE INGRESO

Nº 2695

BOGOTÁ: 20 DE ABRIL DE 2018

VALOR \$ 75.000,00

RECIBO DE: LUZ MARINA BAQUERO

C.C.  
CIUDAD

LA SUMA DE: CIENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE.....

POR CONCEPTO DE:

LISTADO AVISO DE REMATE ART 450 JUZGADO PRIMERO CIVIL M/PAL DE EJECUCION

VICTOR MANUEL BAPTISTA contra ENRIQUE JOSE VARELA ACOSTA

PUBLICACION DIARIO LA REPUBLICA

PUBLICACION 22 DE ABRIL DE 2018 DOMINGO

OFICINA RECEPTORA:

PRENSA

FIRMA Y SELLO

**LA REPUBLICA**  
**CERTIFICADO**

Avenida Jiménez No. 9-58 Oficina 206 Tel Fax. 2840624 - 2839503

0 Código General del Proceso C.G.P.)

nes materia de remate valor avaluo: UN LOTE DE RENO UBICADO EN ZONA ENTRE ALBÁN Y SASAIMA, EDA LA MARÍA, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE INTA, CUNDINAMARCA. UBICADO SOBRE LA VÍA QUE NECTA A ALBÁN Y SASAIMA MATRICULA INMOBILIARIA: -89970 ÁREA: 5.5 HECTÁREAS \$363.000.000 or base licitación: \$254.100.000

gado / Ciudad, número de expediente, clase de ceso: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIUCIÓN JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 28 CIVIL DEL CUITO DE BOGOTÁ BOGOTÁ 11001310302820070047000 CUITIVO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 15.2000000

Recibo/Publicación: 639818-6-1 Parte demandante: MARIA CECILIA GÓMEZ DE SÁNCHEZ TE demandada: NOHEMI BERNAL DE PINEDA cha y hora apertura licitación: 16 DE MAYO DE 2018, IRA: 8:00 A.M.

nes materia de remate valor avaluo: LOTE NÚMERO UBICADO EN EL CONJUNTO CERRADO PARAISO DE INALUTA DE FUSAGASUGÁ, CON UN ÁREA DE 1.067.50 M2, IMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: R EL NORTE: EN LONGITUD DE 25 METROS CON EL STO DEL PREDIO QUE SE RESERVA EL VENDEDOR. POR SUR EN LONGITUD DE 25 METROS CON CARRETERABLE JE PASA FRENTE AL PREDIO, ZONA VERDE AL MEDIO. R EL ORIENTE: EN LONGITUD DE 49.90 METROS CON RESTO DEL PREDIO QUE SE RESERVA EL VENDEDOR Y R EL OCCIDENTE: EN LONGITUD DE 43.50 METROS CON RESTO DEL PREDIO QUE SE RESERVA EL VENDEDOR INCIERRA: JUNTO CON LAS MEJORAS PRESENTES JNS: UN SALA, DOS BAÑOS SOCIALES CON SUS CECESORIOS COMPLETOS, UNA COCINA SEMI INTEGRAL, Y COMEDOR, ESCALERAS HACIA EL SEGUNDO PISO EL JAL CUENTA CON CUATRO CUARTOS, DOS CON VENTANA E VIDRIO; DOS BAÑOS COMPLETOS, TEJADO CON TEJAS E ETERNIT SOBRE CERCHAS METÁLICAS, PUERTAS Y INTANA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN Y SIN RVICIOS DOMICILIARIOS, DOS TANQUES DE RESERVA, UN VADERO CON ALBERCA EN CEMENTO Y BARBYQUIUIT. ATRICULA INMOBILIARIA No. 157-51799, CÉDULA ATRASTRAL No. 00-01-0002-1671-000. VALOR AVALUO: \$ 11.615.500.00 M/CTE

lor base licitación: EL 70% DEL AVALUO DEL INMUEBLE, EQUIVALENTE A \$ 85.130.850.00

gizado / Ciudad, número de expediente, clase de ceso: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO E FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA, NÚMERO DE XPEDIENTE: 2017-00152, CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO IPOTECARIO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL 40% DEL VALUO DEL INMUEBLE, EQUIVALENTE A \$ 48.646.200.00

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LILIA ISABEL CUBILLOS CHINGATE, DIRECCIÓN: CALLE 22 No. 8-39 APTO 402 CONJUNTO SIBONEY DE FUSAGASUGÁ. CELULAR: 3103293042

lo, Recibo/Publicación: 639818-5-1 Parte demandante: LUCERO CASTELLANOS ZABALETA arte demandada: RICARDO BARRAGAN VARGAS Y AYRIAM RAMIREZ CRISTANCHO

echa y hora apertura licitación: MAYO 16 DE 2018, HORA: :00 A.M.

enes materia de remate valor avaluo: LOTE NÚMERO CINCO (5), UBICADO EN LA VEREDA CARACOL, URISIDICION DEL MUNICIPIO DE PANDI (CUNDINAMARCA), AREA TRES (3) HECTÁREAS CINCO MIL TREINTA METROS CUADRADOS (5030 M2), MATRICULA INMOBILIARIA No. 157-51799, VALOR AVALUO: CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000)

lor base licitación: EL 70% DEL AVALUO DEL INMUEBLE

gizado / Ciudad, número de expediente, clase de ceso: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ, NÚMERO EXPEDIENTE: 2017-00320, PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL 40% DEL AVALUO

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: SILVIA ISABEL CUBILLOS CHINGATE, DIRECCIÓN: CALLE 22 No. 8-39 APTO 402 DE FUSAGASUGÁ. CELULAR: 3103293042

No. Recibo/Publicación: 639818-7-1 Parte demandante: FRANCISCO VELÁSQUEZ GÓMEZ

Parte demandada: CARMEN ROSA SÁNCHEZ Y DINA LUZ MARTÍNEZ SÁNCHEZ

Fecha y hora apertura licitación: MAYO DIECISIETE (17) DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LA HORA DE LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)

Bienes materia de remate valor avaluo: PREDIO DENOMINADO "LA ESPERANZA" SITUADO EN LA VEREDA LA REFORMA DEL MUNICIPIO DE VENECIA, CON EXTENSIÓN DE 2 HECTÁREAS 4 781 METROS CUADRADOS, MATRICULA INMOBILIARIA No. 157-73426 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGÁ, AVALUO: SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000.00)

Valor base licitación: EL 70% DEL AVALUO (\$45.500.000.00)

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA), PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 25290400373520140026

Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL 40% Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LIBIA LIBETH BARRERA BLANCO, DIRECCIÓN: CALLE 22 No. 8-39 CASA 3 CONJUNTO RESIDENCIAL SIBONEY DE FUSAGASUGÁ, CELULAR 3144638010

No. Recibo/Publicación: 639818-8-1 Parte demandante: JORGE ARMANDO PARDO

Parte demandada: AURORA GÓMEZ DE GÓMEZ, MAURICIO ANDRÉS GÓMEZ y NOHEMI GÓMEZ

No. Recibo/Publicación: 639844-3-1 Parte demandante: CAJA DE CRÉDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO (CESIONARIO GERMAN ROJAS OLARTE)

Parte demandada: FERNANDO MURILLO MONSALVE

Fecha y hora apertura licitación: 8:30 AM DEL 8 DE MAYO DE 2018

Bienes materia de remate valor avaluo: PREDIO RURAL DENOMINADO LA REFORMA UBICADO EN LA VEREDA EL ARRAYAN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (CUNDINAMARCA), MATRICULA INMOBILIARIA: 156-660 VALOR AVALUO: \$ 377.172.040

Valor base licitación: 70% \$ 264.020.428

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO CONOCIMIENTO: JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ 11001310300919970466800

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% 1507868.816

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: MARCO ANTONIO ESTÉVEZ CÉSPEDES TELEFONO 353 12

No. Recibo/Publicación: 639870-3-1 Parte demandante: LUIS EDUARDO MOLINA LEON

Parte demandada: PEDRO MORENO MORENO

Fecha y hora apertura licitación: MAYO 10 DEL 2018 HORA 09:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avaluo: SE TRATA DE UN BIEN INMUEBLE CASA DE TRES PISOS SEÑALADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 505-546802 UBICADO EN LA CARRERA 27 No 52B - 31 SUR BARRIO SAN VICENTE FERRER, SE REMATA EL 50% DE LA CUOTA PARTE DEL SEÑOR PEDRO MORENO MORENO, VALOR AVALUO: \$ 215.311.500 / 2 = 107.655.750.00

Valor base licitación: \$ 75.359.025

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: TERCERO CIVIL DE EJECUCION DE BOGOTÁ 11001400305920040602900 EJECUTIVO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: \$ 43.062.300

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: ALVARO LEIVA CAMARGO CON C.C. # 2.902.551 RESIDENCIA CARRERA 2 # 6 - 29 BOGOTÁ TEL 321 2307825

No. Recibo/Publicación: 639882-2-1 Parte demandante: LUCY GONZALEZ MOLINA C.C 21.010.978, GERMAN ESCOBAR GONZALEZ C.C 19.225.634, CECILIA ESCOBAR GONZALEZ C.C 41.574.188, LILIA MARIA ESCOBAR GONZALEZ C.C 41.705.940, PLINIO ESCOBAR GONZALEZ C.C 19.336.468, PIEDAD GONZALEZ MOLINA C.C 41.784.866, GLORIA MARTINEZ GONZALEZ C.C 41.720.402, HECTOR JULIO GONZALEZ MOLINA C.C 19.455.521, ESPERANZA MARTINEZ GONZALEZ DE GAITAN C.C 41.670.698, JULIO MARTINEZ ROMERO C.C 268.721, IGNACIO MARTINEZ GONZALEZ C.C 79.404.926, ALVARO MARTINEZ GUTIERREZ C.C 2.933.092

Parte demandada: ALICIA GONZALEZ MARTINEZ C.C. 20.204.107, JULIAN MAURICIO GONZALEZ, MARINA MARTINEZ GUTIERREZ Y LOS HEREDEROS INSIERTO E INDETERMINADOS DE MARIA TERESA MARTINEZ DE GARAVITO

Fecha y hora apertura licitación: 2 DE MAYO DE 2018 - HORA 8 AM

Bienes materia de remate valor avaluo: PREDIO URBANO CONSISTENTE EN UNA CASA LOTE DE (1913.77M2) MATRICULA INMOBILIARIA: 307-1637 DIRECCION: CALLE 5 No 8-03 307/09/11/15/17/21 Y CARRERA 5 No. 8-42 DE TOCAIMA CUNDINAMARCA VALOR AVALUO: \$ 1.160.386.326

Valor base licitación: 70% DEL AVALUO

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA 25307 31 03.002 2014 00144 00 DIVISORIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: NOMBRE: ANA MERCEDES MIRANDA DIRECCION: CALLE 16 No 11-31 GIRARDOT CUNDINAMARCA TELEFONO: 3017706425

No. Recibo/Publicación: 639938-1-1 Parte demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS

Parte demandada: ANA ISABEL HENDE CARREÑO

Fecha y hora apertura licitación: 31 DE MAYO DE 2018 A LAS 10:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avaluo: - INMUEBLE - MATRICULA: 50N -20525819 -DIRECCION : CALLE 160 N° 14 B -42 APARTAMENTO 510, TORRE 1, ETAPA II, CONJUNTO DE USO MIXTO SAN PIETRO II, PROPIEDAD HORIZONTAL, DE BOGOTÁ D.C. (DIRECCION CATASTRAL) ANTES CARRERA 15 N° 160-20 APARTAMENTO 510, TORRE I, ETAPA II, CONJUNTO DE USO MIXTO SAN PIETRO II, PROPIEDAD HORIZONTAL DE BOGOTÁ D.C. AVALUO: \$405.873.000

Valor base licitación: 70% DEL AVALUO, QUE EQUIVALE A \$284.111.100

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: ACTUAL: JUZGADO 5° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN : 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. RAD: 11001310300120160052200 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL AVALUO, QUE EQUIVALE A \$162.349.200

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: ES LA MISMA DEMANDADA: ANA ISABEL HENDE CARREÑO C.C. 52.581.772 DIRECCION: CALLE 160 N° 14 B-42 INTERIOR I, APARTAMENTO 501, DE BOGOTÁ D.C. TELEFONO: 3107763019 CORREO: AIHINGENIERIA1@GMAIL.COM

No. Recibo/Publicación: 639938-2-1 Parte demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS

Parte demandada: JOSÉ ANTONIO AREVALO RIVERA Y LILIANA RODRÍGUEZ URRUTIA

Fecha y hora apertura licitación: 8 DE MAYO DE 2018 A LAS 11:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avaluo: INMUEBLES: -DIRECCION: CALLE 23 1 BIS N° 93-20, TORRE 3 APARTAMENTO 503 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL MODELA PRADO, PROPIEDAD HORIZONTAL, DE BOGOTÁ D.C. FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N° 50C-1668758 AVALUO: \$277.282.500. -DIRECCION: CALLE 23 1 BIS N° 93-20, PARQUEADERO 36, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL MODELA PRADO, PROPIEDAD HORIZONTAL, DE BOGOTÁ D.C. FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1668587 AVALUO: \$22.794.000. -AVALUO DE AMBOS INMUEBLES: \$300.076.500

Valor base licitación: 70% DEL AVALUO DE AMBOS INMUEBLES QUE EQUIVALE A \$210.053.550.00

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO ACTUAL: 18 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. JUZGADO DE ORIGEN 5A CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO EXPEDIENTE N° 11001-40-03-054-2013-01267-00

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL AVALUO DE AMBOS INMUEBLES EQUIVALE A \$120.030.600

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: SECUESTRE ES EL MISMO DEMANDADO: SECUESTRE: JOSÉ ANTONIO AREVALO RIVERA DIRECCION: CALLE 23 1 BIS N° 93-20, TORRE 3 APARTAMENTO 503 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL MODELA PRADO, PROPIEDAD HORIZONTAL, DE BOGOTÁ D.C. TELEFONO: 3124779527

No. Recibo/Publicación: 639945-1-1 Parte demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Parte demandada: JULIO CESAR LOZADA GUZMAN

Fecha y hora apertura licitación: MAYO 16 2018, 9:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avaluo: MUEBLE VEHICULO: PLACAS RCP298 MARCA: RENAULT CLASE: CAMPERO MODELO: 2011 LINEA: KOLEOS PRIVILEGE COLOR: NEGRO PASAJEROS: 5 CILINDRAJE: 2488 PUERTAS : 5 CARROCERIA: CABINADO SERVICIO: PARTICULAR COMBUSTIBLE: GASOLINA, MOTOR: ZTRA703P034623 CHASIS: VF1VYOCVBC312044 VIN: VF1VYOCVBC312044 FECHA DE IMPORTE: 14/05/2010 DECLARACION DE IMPORTACION: 07514270050754 AVALUO: 557.500.000.00

Valor base licitación: 70% DEL VALOR DEL AVALUO

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 4 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SETENCIAS DE BOGOTÁ D.C. 11001310303920110043700

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% 1507868.816

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LUIS RODOLFO RINCON CORREA C.C. 7.211.203 CALLE 152 N° 8-39 APTO 402 CONJUNTO SIBONEY DE FUSAGASUGÁ. CELULAR: 3103293042

No. Recibo/Publicación: 639946-1-1 Parte demandante: VICTOR MANUEL BAPTISTA

Parte demandada: ENRIQUE JOSE VARELA ACOSTA

Fecha y hora apertura licitación: MAYO 03 DE 2018 HORA 10 AM.

Bienes materia de remate valor avaluo: INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1025455 DIRECCION: CALLE 58 BIS NO 9-58 L 100 DE BOGOTÁ D.C. VALOR DEL AVALUO \$158.209.500

Valor base licitación: POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL VALOR DEL AVALUO DEL INMUEBLE

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ RADICADO BAJO EL NUMERO 11001 40 03 016 2009 0129300 AUTO QUE ORDENA DE FECHA: MARZO 03 DE 2018

Porcentaje a consignar para hacer la postura: POSTOR HABILITADO PARA INTERVENIR EN LA PUJA, QUIEN CONSIGNE EL 40% DEL AVALUO.

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: ANA ELVIA MORENO PULIDO TEL 3-11-591 37

No. Recibo/Publicación: 639953-4-1 Parte demandante: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA

Parte demandada: LIGIA RODRIGUEZ MEDINA Y CESAR AGUSTO IBAGÓN CRUZ

Fecha y hora apertura licitación: 14 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 08:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avaluo: INMUEBLE: MATRICULA INMOBILIARIA No. 505-550080, UBICADO EN LA CARRERA 34 D No. 35 - 04 SUR IN 1 (DIRECCION CATASTRAL) CARRERA 34 D No. 35 - 04 S INT 1 /34/60 S DE BOGOTÁ D.C. AVALUADO EN LA SUMA DE \$422.554.500.

Valor base licitación: VALOR BASE DE LICITACION EL 70% DEL AVALUO DEL INMUEBLE \$295.788.150

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. (JUZZGADO ORIGEN 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.) EXPEDIENTE No. 2015-0638, PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: PORCENTAJE LEGAL A CONSIGNAR EL 40% (\$169.021.800), LOS POSIBLES POSTORES DEBERÁN CONSIGNAR EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES No. 110012031800 Y CODIGO 110013403000 DE LA OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS PARA LOS JUZZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: INMOBILIARIA CONTACTOS DEL SOL S.A.S., NIT: 900.480.380-7 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR LUIS GABRIEL REY PINZON, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.473.949, DIRECCIÓN CARRERA 9 No. 14-36 OFICINA 305, TELÉFONO 313 8210407. EL REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZA A LA SEÑORA ANA EMLICE HERNANDEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 37.665.228 DE SAN VICENTE DE CHUCURI, PARA QUE EJERZA LA FUNCIÓN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA PERSONA JURÍDICA.

No. Recibo/Publicación: 639953-3-1 Parte demandante: YOLANDA URICOECHA

Parte demandada: LUDIN CARVAJAL PINTO

Fecha y hora apertura licitación: 09 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 08:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avaluo: INMUEBLE: MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-368960, UBICADO EN LA CARRERA 21 No. 66-93/95 (DIRECCION CATASTRAL) DE BOGOTÁ D.C. AVALUADO EN LA SUMA DE \$422.554.500

Valor base licitación: VALOR BASE DE LICITACION 70% DEL AVALUO DEL INMUEBLE \$295.788.150

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. (JUZZGADO ORIGEN 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.) EXPEDIENTE No. 2014-0347 PROCESO EJECUTIVO MIXTO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: PORCENTAJE LEGAL A CONSIGNAR EL 40% (\$169.021.800), LOS POSIBLES POSTORES DEBERÁN CONSIGNAR EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES No. 110012031800 Y CODIGO 110013403000 DE LA OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS PARA LOS JUZZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: JAVIER EDUARDO SANCHEZ ORDOÑEZ, UBICADO EN LA CALLE 1 No. 72 D -34 DE BOGOTÁ, TELEFONO: 301 6779386

No. Recibo/Publicación: 639975-2-1 Parte demandante: UNIDAD COMERCIAL PLENOCENTRO

Parte demandada: COMPAÑÍA DE MONEDA INTERNACIONAL S.A. CMI S.A.

Fecha y hora apertura licitación: SE HA SEÑALADO EL DIA MIERCOLES (16) DEL MES DE MAYO DE 2018, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM), CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE

Bienes materia de remate valor avaluo: UNA OFICINA UBICADA EN LA CARRERA 25 N° 27-50 OFICINA 317 DE TULLIA VALLE, CON MATRICULA INMOBILIARIA 384-65113 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULLIA ESTE INMUEBLE TIENE UN AVALUO DE TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$35.172.600.00)

Valor base licitación: EL VALOR PARA HACER POSTURA SERA DEL 40% DEL VALOR ANTES MENCIONADO ES DECIR LA SUMA DE \$14.069.040.00

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE TULLIA VALLE, RADICACION: 76834-4003-002-2011-00431, PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Porcentaje a consignar para hacer la postura: PARA SU ADJUDICACION DEBERA HACERSE POR NO MENOS DEL 70% DEL AVALUO INDICADO ES DECIR LA SUMA DE \$ 24.620.820.00

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: FLOR ANGELINA IDENTIFICADA CON LA C.C. N° 51.599.572, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE TULLIA, EN LA CALLE 9 No. 17-99 DE TULLIA, QUIEN ENSEÑARA EL INMUEBLE, TELEFONOS 311 311 33 17



Victor Baptista

20

8100073393

BOGOTA ZONA CENTRO BANCOL81

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 25 de Abril de 2018 a las 10:59:56 a.m.

No. RADICACION: 2018-271483

MATRICULA: 50C-1025455

CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: INT

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$15700

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

4

221



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1025455

Pagina 1

Impreso el 25 de Abril de 2018 a las 10:59:56 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 26-12-1986 RADICACION: 1986-11755 CON: DOCUMENTO DE: 17-09-1986  
CODIGO CATASTRAL: AAA0091JTWF COD. CATASTRAL ANT.: 589935  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOCAL 100 SITUADO EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO CENTRO COMERCIAL LAS MALVINAS, LOS LINDEROS Y DEMAS  
ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 3045 DE 22-10-85 NOTARIA 19. DE BOGOTA, DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE  
1.984.-

**COMPLEMENTACION:**

SAFI ALOUF ALFONSO: ADQUIRIO POR COMPRA DE ESTE Y 4 LOTES MAS POR COMPRA A INVERSIONES P.S. LTDA, SEGUN ESCRITURA  
3505 DE 26-12-84 NOTARIA 19 BOGOTA, REGISTRADA EL 26-03-85 ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A PEDRO SAFI Y CIA S. EN C. POR  
MEDIO DE LA ESCRITURA 637 DE 18-05-82. NOTARIA 19. BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION CLINICA DE  
MATERNIDAD DAVID RESTREPO, SEGUN ESCRITURA 101 DE 10-02-76. NOTARIA 19 BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 316687. ESTA  
ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE DAVID RESTREPO MEJIA, SEGUN SENTENCIA DE DEL JUZGADO 1. CIVIL DEL CTO  
DE BOGOTA, DE FECHA 30 DE ENERO DE 1.948. QUE POR ESCRITURA 3045 DE 22-10-85 SE EFECTUO EL ENGLOBE A NOMBRE DE SAFI  
ALOUF ALFONSO. REGISTRADA EL 17-09-86.

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 58 9-58 LOCAL 100 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL LAS MALVINAS
- 2) CL 58 BIS 9 58 LC 100 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)**

708219  
708220  
708221  
708232  
708233  
708234

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 17-09-1986 Radicacion: 117551 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3045 del: 22-10-1985 NOTARIA 19 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ENGLOBE

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: SAFI ALUF ALFONSO

19230847 X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 17-09-1986 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3045 del: 22-10-1985 NOTARIA 19 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SERVIDUMBRE DESCONTINUA DE TRANSITO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: CENTRO COMERCIAL LAS MALVINAS

**ANOTACION: Nro 003**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-1025455**

Pagina 2

Impreso el 25 de Abril de 2018 a las 10:59:57 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 17-09-1986 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 2,400,000.00  
Documento: ESCRITURA 3045 del: 22-10-1985 NOTARIA 19 de BOGOTA  
ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: SAFI ALUF ALFONSO  
**A: NAKAR LIMITADA** 60402277 X

**ANOTACION: Nro 04** Fecha: 15-10-1986 Radicacion: 86131089 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 1958 del: 03-10-1986 JUZG 4 C CTO de BOGOTA  
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ESTE Y OTRO  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: SAFI ALUF ALFONSO  
**A: NAKAR LTDA** X

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 14-04-1987 Radicacion: 50409 VALOR ACTO: \$ 6,177,743.00  
Documento: ESCRITURA 3190 del: 20-12-1986 NOTARIA 19 de BOGOTA  
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA(ART. 1521 C.C.)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: NAKAR LIMITADA 60402277 X  
**A: SAFI ALUF ALFONSO** 19230847

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 26-06-1989 Radicacion: 42805 VALOR ACTO: \$ 6,177,793.00  
Documento: ESCRITURA 1624 del: 22-06-1989 NOTARIA 19 de BOGOTA  
Se cancela la anotacion No, 5.  
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: SAFI ALUF ALFONSO 19230847  
**A: NAKAR LTDA** X

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 30-06-1989 Radicacion: 44733 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 1597 del: 14-06-1989 JUZG. 4 C.CTO. de BOGOTA  
Se cancela la anotacion No, 4.  
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO ESTE Y OTRO  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: SAFI ALFONSO  
**A: NAKAR LTDA** X

**ANOTACION: Nro 08** Fecha: 11-07-1989 Radicacion: 46652 VALOR ACTO: \$ 3,500,000.00  
Documento: ESCRITURA 708 del: 28-03-1989 NOTARIA 19 de BOGOTA  
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: NAKAR LTDA 6040277  
**A: MORTIGO VICTOR HERNANDO** 2855049 X

**ANOTACION: Nro 09**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1025455

6  
JDS

Pagina 3

Impreso el 25 de Abril de 2018 a las 10:59:57 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 09-11-1989 Radicacion: 77041 VALOR ACTO: \$ 5,500,000.00

Documento: ESCRITURA 2586 del: 21-09-1989 NOTARIA 19 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MORTIGO VICTOR HERNANDO 2855049

A: GIRALDO FRANCO Y COMPA/IA S.EN C. 860050919 X

**ANOTACION: Nro 10** Fecha: 09-11-1989 Radicacion: 77041 VALOR ACTO: \$ 4,500,000.00

Documento: ESCRITURA 2586 del: 21-09-1989 NOTARIA 19 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GIRALDO FRANCO Y COMPA/IA S.EN C. X

A: MORTIGO VICTOR HERNANDO 2855049

**ANOTACION: Nro 11** Fecha: 04-01-1992 Radicacion: 112 VALOR ACTO: \$ 4,500,000.00

Documento: ESCRITURA 3138 del: 28-09-1992 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MORTIGO VICTOR HERNANDO 2855049

A: GIRALDO FRANCO Y COMPA/IA S.EN C. X

**ANOTACION: Nro 12** Fecha: 05-09-1997 Radicacion: 1997-79475 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO SH97433102 del: 02-09-1997 GRUPO COBRANZAS de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES

A: GIRALDO FRANCO Y COMPA/IA S.EN C. 860050919 X

**ANOTACION: Nro 13** Fecha: 03-09-1999 Radicacion: 1999-66487 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO STJE6100 del: 02-09-1999 IDU de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 915 OTROS GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: IDU

**ANOTACION: Nro 14** Fecha: 28-05-2003 Radicacion: 2003-47888 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3769 del: 31-07-2001 IDU de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 13,

ESPECIFICACION: 0723 CANCELACION DE VALORIZACION (CANCELACION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: IDU

**ANOTACION: Nro 15** Fecha: 25-08-2003 Radicacion: 2003-78435 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 10-3462 del: 31-03-1999 DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS de BOGOTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-1025455**

Pagina 4

Impreso el 25 de Abril de 2018 a las 10:59:57 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No, 12,

ESPECIFICACION: 0771 CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA (CANCELACION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS

**A: GIRALDO FRANCO Y COMPA/IA S.EN C. 860050919 X**

**ANOTACION: Nro 16** Fecha: 03-05-2004 Radicacion: 2004-38964 VALOR ACTO: \$ 58,825,750.00

Documento: ESCRITURA 0558 del: 18-02-2004 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BODEGAS EMPAQUE Y TRANSPORTE BE Y T LTDA. 8600509197

**A: VARELA ACOSTA ENRIQUE JOSE 17173501 X**

**ANOTACION: Nro 17** Fecha: 03-05-2004 Radicacion: 2004-38964 VALOR ACTO: \$ 45,000,000.00

Documento: ESCRITURA 0558 del: 18-02-2004 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: VARELA ACOSTA ENRIQUE JOSE 17173501 X

**A: BENITEZ SUAREZ LUIS MARIO 17085617**

**ANOTACION: Nro 18** Fecha: 03-05-2004 Radicacion: 2004-38967 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1201 del: 30-03-2004 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A ESCRITURA 558 DE FECHA 18/08/2004 EN CUANTO A CITAR EL TITULO ADQUISICION CORRECTO ESCRITURA 2586 DEL 21/09/1989 NOTARIA (19) DE BOGOTA (OTRO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: VARELA ACOSTA ENRIQUE JOSE 17173501 X**

**ANOTACION: Nro 19** Fecha: 15-03-2006 Radicacion: 2006-26749 VALOR ACTO: \$ 45,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1152 del: 08-03-2006 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 17,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELA HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BENITEZ SUAREZ LUIS MARIO 17085617

**A: VARELA ACOSTA ENRIQUE JOSE 17173501 X**

**ANOTACION: Nro 20** Fecha: 15-03-2006 Radicacion: 2006-26751 VALOR ACTO: \$ 35,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1154 del: 08-03-2006 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: VARELA ACOSTA ENRIQUE JOSE 17173501 X

**A: BAPTISTA ALDANA VICTOR MANUEL 17010529**

**ANOTACION: Nro 21** Fecha: 04-04-2007 Radicacion: 2007-35713 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 933 del: 07-07-2006 JUZGADO 25 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-1025455**

Pagina 5

Impreso el 25 de Abril de 2018 a las 10:59:57 a.m

7  
\$224

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA NO. 00099 (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

**A: VARELA ACOSTA ENRIQUE JOSE**

17173501 X

**ANOTACION: Nro 22** Fecha: 06-02-2009 Radicacion: 2009-12409 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 006750 del: 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 \*SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 \*CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO (GRAVAMEN)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**ANOTACION: Nro 23** Fecha: 16-06-2010 Radicacion: 2010-56289 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1839 del: 04-06-2010 JUZGADO 16 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 21,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO MIXTO NO 00099

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCOLOMBIA S.A VICTOR HERNANDO

**A: VARELA ACOSTA ENRIQUE JOSE**

17173501 X

**ANOTACION: Nro 24** Fecha: 16-06-2010 Radicacion: 2010-56289 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1839 del: 04-06-2010 JUZGADO 16 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL NO 091293 (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BAPTISTA ALDANA VICTOR MANUEL

17010529

**A: VARELA ACOSTA ENRIQUE JOSE**

17173501 X

**ANOTACION: Nro 25** Fecha: 04-10-2017 Radicacion: 2017-77515 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1241 del: 27-09-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REF. PROCESO # 8170/11 AC 180/2005 (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

89999990816

**A: VARELA ACOSTA ENRIQUE JOSE**

17173501 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*25\***

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-6724 fecha 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

\*\*\*\*\*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1025455

Pagina 6

Impreso el 25 de Abril de 2018 a las 10:59:57 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

\*\*\*\*\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

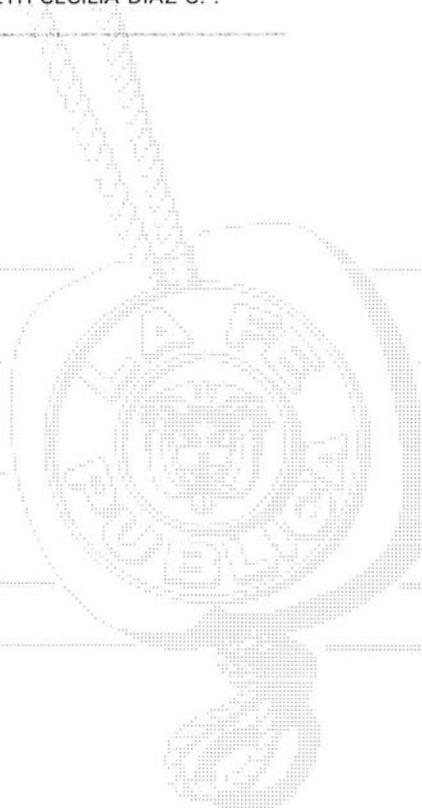
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL81 Impreso por: BANCOL81

TURNO: 2018-271483

FECHA: 25-04-2018

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Señor  
Juez Primero (1) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
Ciudad

REF: Proceso: 2009-1293  
Juzgado de origen: 16 Civil Municipal de Bogotá  
Demandante: VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA  
Demandado: ENRIQUE VARELA ACOSTA

3 Mayo 425  
FF  
2220-2018  
DE EJ. CIV. MUN. REMATES  
22499 25 APR 18 AM 11:58

ASUNTO. PUBLICACIONES REMATE

LUZ MARINA BAQUERO ALAYON, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderada especial de la parte demandante, dando cumplimiento a su auto inmediatamente anterior, me permito allegar el aviso de remate, previsto para el día 3 de mayo del cursante año, publicado el día domingo 22 de Abril de la presente anualidad en el Diario La República.

Igualmente allego certificado de tradición del inmueble objeto de remate.

Adjunto recibo de ingreso No. 2695 expedido por el Diario La República por valor de \$75.000, y recibo expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, por valor \$15.700 para que al momento de liquidar las costas del proceso, se contabilicen estos gastos.

Adjunto: lo anunciado.

Cordialmente

  
LUZ MARINA BAQUERO ALAYON  
C.C. 41.689.585 de Bogotá.  
T.P. 68.707 C.S.J.



Libertad y Orden  
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN**  
**DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C**  
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE**  
**EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C**  
**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**  
**Cra. 12 N° 14-22, Piso 1**

**DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-03-016-2009-01293-00 de VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA contra ENRIQUE VARELA ACOSTA.**

En Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), siendo las dos de la tarde (2:00 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veinte (20) de marzo del 2018, para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Se deja constancia que no es posible llevarla a cabo como quiera que el titular del despacho se encuentra de permiso.

Secretario;



**JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS**

Jul. 03/05

1F.  
127

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

22693 30APR'18 PM 4:29

426

SEÑOR:

JUEZ PRIMERO (1) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No 2009-01293

DEMANDANTE: VICTOR MANUEL BAUTISTA

DEMANDADO: ENRIQUE JOSE VARELA ACOSTA

PROVENIENTE: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL.

ASUNTO: RENDICION DE CUENTAS.

ANA ELVIA MORENO PULIDO, identificada como aparece al pie de mi firma, me dirijo ante su Despacho en calidad de SECUESTRE legalmente posesionada dentro del proceso de la referencia con el fin de dar SOLICITARLE lo siguiente.

En diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la CALLE 58 BIS No 9-58-LOCAL No 100, inmueble materia del presente proceso el cual fue secuestrado en diligencia efectuada por el Juzgado SEXTO civil de descongestión el día 13 de julio del año 2009 en la misma fuimos atendidos por el señor SANTIAGO VARELA TORRES quien manifestó ser el sobrino del demandado y que el atendía la práctica de la diligencia el local se encontraba totalmente ocupado de máquinas traga monedas y bastantes repuestos de las mismas, por lo que procedí a dejar el local en calidad de DEPOSITO PROVISIONAL GRATUITO Y A MI ORDEN en cabeza de quien nos atendió la diligencia tal como consta en el acta.

El inmueble desde esa fecha a seguido en depósito gratuito por lo que no ha generado ningún usufructo en dinero, para que sea consignado al Banco Agrario Depósitos Judiciales

Igualmente le informo a su señoría que ya no me encuentro en la lista de Auxiliares de la Justicia. Por lo tanto le solicito muy comedidamente sea nombrado un nuevo auxiliar de la justicia.

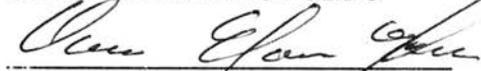
Por lo anteriormente expuesto le solicito muy comedidamente ordene a quien corresponda elaborar DESPACHO COMISORIO DE ENTREGA del inmueble LOCAL ubicado en la CALLE 58 BIS No 9-58 LOCAL No 100 para poder entregarlo al señor auxiliar de la justicia que su señoría nombre.

Esto con el fin de que obre dentro de las presentes y para los fines legales pertinentes.

Del Señor Juez:

Atentamente.

ANA ELVIA MORENO PULIDO



C.C. No 41.658.703 de Bogotá

DE EL CIU. NUM. REWRITES

22023 300PR.18 PM 4:52



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipio de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

04 MAY 2018

Al despacho de Señor/a Juez/a: \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

El/la Secretario/a: \_\_\_\_\_

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE**  
**SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14 – 33, tercer piso.

Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Hipotecario No. 11001 4003 016 2009 01293 00

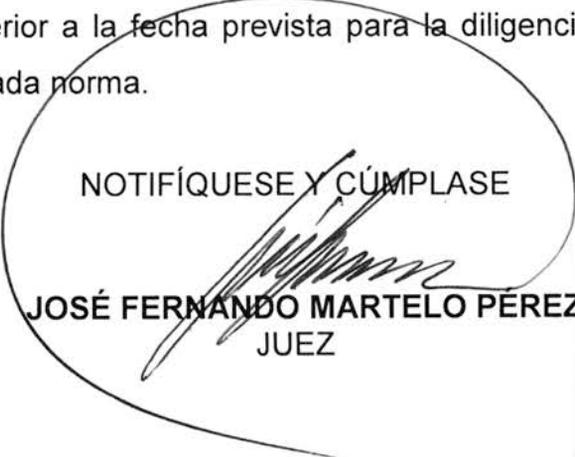
Revisadas las presentes diligencias, teniendo en cuenta el informe elaborado por la Oficina de Ejecución el 3 de mayo de 2018 que obra a folio 426 del encuadernado principal, como quiera que se hace necesario continuar con el trámite del proceso, el Juzgado teniendo en cuenta que el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50C-1025455** se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el Despacho, en aplicación al artículo 448 del C.G.P., **RESUELVE:** Señalar el día **7 del mes de junio del año 2018 a la hora de las 2:00 de la tarde**, para que tenga lugar la diligencia de **REMATE**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo de dicho inmueble y será postor habilitado para intervenir en la puja, quien consigne el 40% del avalúo a órdenes de la cuenta que tiene habilitada la Oficina de Ejecución de Bogotá; consignación que deberá ser allegada a este Despacho dentro de la oportunidad de la dada por los artículos 451 y 452 del C. G. P.

Realícese la publicación en la forma y términos indicados por el art. 450 ibídem, en un periódico de amplia circulación en la localidad, indicando de manera precisa el Estrado Judicial que conoce actualmente del proceso, esto es, **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**.

El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, con las previsiones de la citada norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ**  
JUEZ

H.G.

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C.,  
10 de mayo de 2018. Por anotación en estado N° 79 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.

Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
SENTENCIAS DE BOGOTA**

Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Hipotecario No. 11001 40 03 016 2009 01293 00

Se pone en conocimiento de las partes el informe aportado por la secuestre **ANA ELVIA MORENO PULIDO** que obra a folios 427 de la presente encuadernación.

De otro lado, verificada la exclusión de la lista de Auxiliares de la Justicia de la Secuestre Ana Elvia Moreno Pulido, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1. Relevar del cargo a Ana Elvia Moreno Pulido, y en su lugar designar a **ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S**, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.
2. Por la Oficina de Ejecución, líbrese comunicación al auxiliar de la justicia relevado, asimismo comuníquesele al designado que en el término de cinco (5) días constados al siguiente de recibir la comunicación debe comparecer a tomar posesión del cargo.

Adviértale que en caso de no tomar posesión del cargo antes mencionado será relevado del cargo sin perjuicio de comunicar al Consejo Superior de la Judicatura a efectos de que imponga las sanciones pertinentes conforme lo dispone el inciso 2 del artículo 50 del Código General del Proceso.

3. Posesionado el designado y, en razón a que la secuestre Ana Elvia Moreno Pulido se encuentra excluida de lista de auxiliares, el Despacho con el fin de entregar real y materialmente el inmueble identificado con folio M.I N° **50C-1025455**, **DECRETA** oficiosamente la práctica de la diligencia de

entrega del bien inmueble secuestrado en diligencia efectuada el 13 de julio de 2009, ubicado en la dirección **CALLE 58 BIS 9-58 LC 100** de Bogotá (Dirección Catastral) y/o **CALLE 58 9-58 LOCAL 100 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL LAS MALVINAS** de esta ciudad.

4. **SEÑALAR** el día 20 del mes de junio del año 2018 a la hora de las 9:00 de la mañana en el Juzgado 1 de Civil Municipal de Ejecución Sentencias de Bogotá, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de entrega del inmueble secuestrado, con la presencia de las partes y del secuestre designado, para luego trasladarse al referido centro comercial con el objetivo de materializar su respectiva entrega
5. La **OFICINA DE EJECUCIÓN** dentro del término de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria del presente proveído, proceda a oficiar al Representante Legal del **CENTRO COMERCIAL LAS MALVINAS**, informándole de la diligencia ordenada.
6. Como quiera que el auxiliar aquí relevado lo fue por exclusión de la Lista de Auxiliares de la Justicia, el Juzgado advierte a la secuestre **ANA ELVIA MORENO PULIDO**, que su responsabilidad del predio dejado bajo su custodia continuará hasta el día que haga entrega material y formal del inmueble al auxiliar de la justicia aquí designado.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

**JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ**  
JUEZ

H.G.

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C.,  
10 de mayo de 2018. Por anotación en estado N° 79 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.

Secretario,

**JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



430

Consultas

### Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

<b>DATOS AUXILIAR</b>	
Número de Documento	900907396
Tipo de Documento	NIT
Nombres	ADMINISTRACIONES PACHECO SAS
Apellidos	
Departamento Inscripción	BOGOTA
Municipio Inscripción	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	10/11/2015
Dirección Oficina	CARRERA 15 NO 100 69 OF 505 EDF. VANGUARDIA 101
Ciudad Oficina	BOGOTA
Teléfono 1	3168270915
Celular	3168270915
Correo Electrónico	ADMONPACHECOSAS@GMAIL.COM
Estado	AUXILIAR(ACTIVO)

#### OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

#### ÚLTIMOS ÓFICIOS



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Señor (a):  
ADMINISTRACIONES OACHECO SAS  
CARRERA 15 BO. 100 - 69 OF 505 EDF. VANDUARDIA 101  
Ciudad

TELEGRAMA No. 2049

FECHA DE ENVIO 17 MAYO 2019

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-016-2009-01293-00 iniciado por VICTOR MANUEL BAPTISTA contra ENRIQUE JOSE VALERA Juzgado 01 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 16 de Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 9 DE MAYO DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -SECUESTRE, SIRVASE ACEPTAR CARGO EN EL TERMINO DE 05 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN. EN CASO DE NO TOMAR POSESIÓN DEL CARGO ANTES MENCIONADO SERÁ RELEVADO DEL CARGO SIN PREJUICIOS DE COMUNICAR AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA A EFECTOS DE QUE IMPONGA ÑAS SANCIONES PERTINENTES CONFORME LO DISPONE EL INCISO 2 DEL ARTÍCULO 50 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

ATENTAMENTE,

**JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.**  
Profesional Universitario Grado 12<sup>o</sup>  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.



[@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

Remate 07/06/18  
2 folios 431

Señor  
Juez Primero (1) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
Ciudad

23304 18MAY\*18 PM 3:38  
2562-2018  
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

REF: Proceso: 2009-1293  
Juzgado de origen: 16 Civil Municipal de Bogotá  
Demandante: VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA  
Demandado: ENRIQUE VARELA ACOSTA

ASUNTO. SOLICITUD FIJACION NUEVA FECHA DE REMATE.

**LUZ MARINA BAQUERO ALAYON**, conocida de autos como apoderada especial de la parte demandante, me permito solicitar al señor Juez, aplazar la fecha de remate prevista en su auto inmediatamente anterior prevista para el día 7 de Junio del cursante año.

Las razones de mi petición, se fundan en el hecho el despacho nombro nuevo secuestre del inmueble embargo y secuestrado próximo a rematar, nombrando para tal efecto a la sociedad ADMINISTRACIONES PACHECHO SAS, a quienes apenas se está oficiando para que su posesión, sumado a que solo hasta el día 20 de Junio del cursante año, se hará la entrega material al nuevo secuestre, quien será el encargado de mostrar el inmueble a los postores interesados en el remate.

Por lo mencionado, no puedo hacer incurrir nuevamente a mi cliente en gastos de publicaciones y demás, a sabiendas que la situación expuesta, será una excusa más para que el despacho suspenda la diligencia de remate.

En consecuencia, le ruego al señor Juez, que una vez resuelta la situación con el nuevo secuestre se fije de manera inmediata, fecha y hora para adelantar la diligencia de remate.

#### PETICION ESPECIAL:

Teniendo en cuenta la fecha del 20 del mes de Junio a la hora de las 9 am del cursante año, le ruego al despacho, requerir a la señora Ana Elvia Moreno Pulido, para que al momento de hacer la entrega del bien inmueble al nuevo auxiliar, presente al día los recibos de pago de servicios públicos del local embargado y secuestrado, así como el pago de las cuotas de administración del

432

citado inmueble, recordándole que dentro de sus funciones y deberes deben responder entre otras cosas por:

1. Deben respetar las relaciones económicas ya establecidas.
2. **Deben hacerse cargo de la conservación del inmueble y de que sus servicios públicos, administración, etc., estén al día.**

Lo anterior teniendo en cuenta la ligereza, la forma y la injustificada razón de su desatención en sus obligaciones del inmueble a cargo por tantos años, sin rendir un solo informe, a pesar de los requerimientos hechos, alegando y justificando su desidia al decir que no se encuentra en la lista de auxiliares de la justicia. Porque entonces no informo oportunamente al despacho?

Cordialmente

  
LUZ MARINA BAQUERO ALAYON  
C.C. 41.689.585 de Bogotá.  
T.P. 68.707 C.S.J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipio de Bogotá D.C.  
SECRETARÍA DE DESPACHO

21 MAY 2018

Al despacho de Señora Jueza \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

433

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BOGOTA

Bogotá D.C., veintidós (22) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Hipotecario No. 110014003 016 2009 01293 00

**NO SE ACCEDE** a la solicitud de fijar nueva fecha y hora de remate hasta tanto no se suscite la aceptación del cargo del nuevo secuestre elevada por la parte actora mediante escrito del 18 de mayo de 2018 (Fl.431-432, Cd.1º), lo anterior habida cuenta que dicha situación no impide que se lleve a cabo del remate del inmueble objeto de cautela, pues de la revisión del plenario se observa que se encuentran reunidos los presupuestos establecidos en el artículo 448 del Código General del Proceso.

Ahora bien, en cuanto a la realización de las publicaciones el Despacho advierte memorialista que en las respectivas publicaciones se deberá incluir los datos de la secuestre actual, esto es, ANA ELVIA MORENO PULIDO, identificada con C.C 41.658.703, Tel. 3115911937 y Dirección Calle 20 Sur N° 2B -15 Este.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

**JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ**  
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias,  
Bogotá D.C 23 de mayo de 2018 Por anotación en estado N° 87  
de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.  
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



**ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.**  
**NIT. 900.907.396-1**  
**AUXILIAR DE LA JUSTICIA**

Remate 07/10/18  
 1 folio  
 434  
 Remate  
 Fst. 23  
 Ven 20

**Señores:**

**JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.**

**CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1.**

**E. S. D.**

**ASUNTO: ACEPTACION DEL CARGO**

**REF: 110014003016-2009-01293-00**

*En mi condición de Secuestre designado por su Honorable Despacho mediante telegrama, con todo el respeto que me merece el (la) Señor(a) Juez(a), acepto el cargo dentro del término previsto en la ley, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 49 y 50 del C.G. del P.*

*Siendo lo anterior en agradecimiento a la presente designación, y en atención para llevar a cabo la práctica de la misma, el día y hora señalada por su digno despacho. De igual manera me ciño al párrafo, tercero art 48 del C.G. del P.*

*Del Señor Juez, muy respetuosamente.*

*Atentamente,*

*Santiago Matiz C.*

**SANTIAGO MATIZ CONTRERAS.**

**REPRESENTANTE LEGAL.**

**CARRERA 15 N° 100 - 69 Ofc 505.**

**CELULAR: 3168270915**

**Correo: admonpachecosas@gmail.com**

RECIBIDO AREA  
**REMATE**  
 12.3 MAY 2018  
 Fecha: \_\_\_\_\_  
 Firma: Una MTE

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

84024 23-MAY-'18 9:51

S  
 J  
 IF  
 2653-2018



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipio de Bogotá D.C.  
El Despacho de DESPACHO

25 MAY 2018

Al despacho de Sector a: \_\_\_\_\_  
Observaciones: \_\_\_\_\_  
El (la) Secretar(a): \_\_\_\_\_

# AVALUOS CERTIFICADOS



Bogotá D.C. 22 de MAYO de 2018

Respetado

**ENRIQUE JOSE VARELA ACOSTA**

Ciudad.

De acuerdo con su solicitud tenemos el gusto de presentar a continuación, nuestro concepto sobre el valor comercial del inmueble ubicado **CALLE 58 BIS 9 – 58 LC 100**, barrio **CHAPINERO CENTRAL** de **BOGOTA**

Según informe adjunto, el avalúo arroja un valor comercial total de **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES, QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL, PESOS MDA/CTE (414.559.000,00)**

Dejamos así cumplido el encargo que ustedes sirvieron encomendarnos y quedamos a sus órdenes para resolver cualquier inquietud que surja al respecto. Esperamos poder ayudarles en otra oportunidad.

Atentamente



Ing. Christian German Diaz

Registro Nacional Avaluador

RNA 3455

Bogotá D.C. Código Postal 110831  
Calle 8ª No. 69D - 17  
300 3089799 - 3914992  
Contacto@avalúoscertificados.com

**FORMATO UNICO DE AVALUOS URBANOS DE ACUERDO A NORMA  
NTS S03**

**1. INFORMACIÓN BÁSICA**

CIUDAD **BOGOTA D.C.**

DÍA	MES	AÑO	No. AVALÚO
11	OCTUBRE	2017	SJGO87501

SOLICITANTE DEL AVALÚO

**ENRIQUE JOSE VARELA ACOSTA**

DIRECCIÓN INMUEBLE (CATASTRAL)

CL 58 BIS 9 58 LC 100

PROPIETARIOS

**ENRIQUE JOSE VARELA ACOSTA**

TIPO DE INMUEBLE

- APARTAMENTO  
  CASA  
  OFICINA  
  LOCAL  
  PARQUEADERO  
  DEPOSITO

DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO	BOGOTA	BARRIO	CHAPINERO CENTRAL
--------------	--------------	-----------	--------	--------	-------------------

BARRIOS ALEDAÑOS	CHAPINERO OCCIDENTAL - MARIA CRISTINA - LA SASLLE - BOSQUE CALDERON - BANCO CENTRAL
------------------	---

VÍAS DE ACCESO	AK 14 -CL 59 -CL 58 BIS -AK 7 -KR 9 -CL 60 A -
----------------	--

TRANSPORTE	SITP PROVISIONAL -SITP URBANO -TRANSMILENIO
------------	---

SERVICIOS PÚBLICOS

- ACUEDUCTO  
  ENERGÍA  
  ALCANTARILLADO  
  TELÉFONO  
  GAS

**2. ASPECTO JURIDICO**

PROPIETARIOS	<b>ENRIQUE JOSE VARELA ACOSTA</b>						
ESCRITURA PÚBLICA	558	FECHA	18/02/2004	NOTARIA	24	DE	SANTA FE DE BOGOTÁ

MATRÍCULAS INMOBILIARIAS	PRINCIPAL	GARAJE No.1	GARAJE No.2	GARAJE No.3	DEPOSITO		
50C-1025455							
CEDS. CATASTRALES	58BIS 9 9 441						
CHIP (BOGOTÁ)	AAA0091JTWF						
COEF. COPROPIEDAD	N/S						
ESCRITURA DE P.H.	N/S	FECHA	N/S	NOTARIA	N/S	DE	N/S

**2.1 NORMAS URBANAS**

DE ACUERDO AL AUTO DEL CONSEJO DE ESTADO 624 DEL 27-03-2014. SE DECRETO LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LOS EFECTOS DEL DECRETO 364 DEL 26-08-2013. RAZON POR LA CUAL SE RETOMA LO CONTENIDO EN EL DECRETO 190. DEL ANTIGUO POT.

EL INMUEBLE CUMPLE CON LAS NORMAS QUE RIGEN ACTUALMENTE PARA EL SECTOR  SI  NO

403

### 3. DETERMINACIÓN FÍSICA DEL BIEN AVALUADO

LINDEROS Y ESPECIFICACIONES	NO SUMINISTRADOS
-----------------------------	------------------

TOPOGRAFÍA	N/A	FORMA GEOMÉTRICA	N/A	FRENTE	N/A	FONDO	N/A
------------	-----	------------------	-----	--------	-----	-------	-----

AREA DE LOTE	M <sup>2</sup>
AREA CONSTRUÍDA	118,6 M <sup>2</sup>
AREA PRIVADA	

GARAJE No. 1	M <sup>2</sup>
GARAJE No. 2	M <sup>2</sup>
GARAJE No. 3	M <sup>2</sup>
DEPOSITO	M <sup>2</sup>

TOTAL CONSTRUIDO	118,6
------------------	-------

Informacion Impuesto Predial año 2016
---------------------------------------

Los bienes sometidos a régimen de propiedad horizontal, el avalúo se practicará únicamente para las áreas privadas que legalmente existan. De acuerdo a la resolución 620 del 23 de Septiembre del año 2008 del IGAC, capítulo 3 Artículo 18

#### 3.1 DETALLE DE LA CONSTRUCCION

TIPO INMUEBLE	LOCAL	ESTRATO	N/A
---------------	-------	---------	-----

TIPO DE CONSTRUCCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> TRADICIONAL	<input type="checkbox"/> MUROS DE CARGA	<input type="checkbox"/> PREFABRICADA MIXTA	<input type="checkbox"/> MAMPOS/ ESTRUCTU
USO ESPECIFICO	<input type="checkbox"/> UNIFAMILIAR	<input type="checkbox"/> BIFAMILIAR	<input type="checkbox"/> MULTIFAMILIAR	<input checked="" type="checkbox"/> COMERCIAL
ESTILO ARQUITECTONICO	<input checked="" type="checkbox"/> CONTEMPORANEO	<input type="checkbox"/> MODERNO	<input type="checkbox"/> REPUBLICANO	<input type="checkbox"/> INTERES CULTURAL

VIDA ÚTIL DEL INMUEBLE	100	VETUSTEZ	N/S	REMANENTE	N/S	ALTURA INMUEBLE	1
------------------------	-----	----------	-----	-----------	-----	-----------------	---

ESTADO DE CONSERVACIÓN	EL INMUEBLE SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION
------------------------	---

#### 3.2 MATERIALES Y ACABADOS

CUBIERTA
FACHADA
ESTRUCTURA
PAREDES
PISOS
CIELO RASOS
ESCALERAS
VENTANAS
PUERTAS
CLOSETS
COCINA
BAÑOS

TEJAS EN FIBROCEMENTO
ENCHAPE
MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL
LADRILLO A LA VISTA -PAÑETADOS -PINTADOS
BALDOSIN
PLACA CONCRETO PAÑETADA
N/A
PERFILERIA EN ALUMINIO
VIDRIO TEMPLADO DE SEGURIDAD -REJAS METALICAS
N/A
N/A
ENCHAPADOS -ACCESORIOS NECESARIOS

#### 4. DEPENDENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN

	PISOS					PISOS					PISOS			
	1	2	3	4		1	2	3	4		1	2	3	4
SALA					ALCOBA DE SERVICIO					HALL ACCESO				
COMEDOR					ALCOBAS					HALL ALCOBAS				
COCINA					BAÑO DE SERVICIO					GARAJE CUBIERTO				
ZONA DE ROPAS					BAÑOS ALCOBAS					GARAJE DESCUBIERTO				
BODEGAS					BAÑO SOCIAL	2				OFICINA				
PATIO					ESTAR TV					TERRAZA				
DEPOSITO					ESTUDIO					LOCAL	1			

#### 4.1 SERVICIOS COMUNALES

LOBBY	<input type="checkbox"/>	GIMNASIO	<input type="checkbox"/>	C.C. DE TELEVISION	<input type="checkbox"/>
RECEPCIÓN	<input type="checkbox"/>	ZONAS HUMEDAS	<input type="checkbox"/>	EQUIPOS DE PRESION	<input type="checkbox"/>
SALÓN COMUNAL	<input type="checkbox"/>	PISCINA	<input type="checkbox"/>	PARQUEADERO VISITANTES	<input type="checkbox"/>
ZONAS VERDES	<input type="checkbox"/>	CANCHA DE TENIS	<input type="checkbox"/>	SHUT BASURAS	<input type="checkbox"/>
ADMINISTRACION	<input type="checkbox"/>	BBQ	<input type="checkbox"/>	SUBESTACION	<input type="checkbox"/>
ASCENSOR	<input type="checkbox"/>	SQUASH	<input type="checkbox"/>	TERRAZA COMUNAL	<input type="checkbox"/>
CITOFONO	<input type="checkbox"/>	PARQUE INFANTIL	<input type="checkbox"/>	CUARTO DE BOMBAS	<input type="checkbox"/>

#### 5. ASPECTO ECONOMICO

UTILIZACIÓN ECONÓMICA ACTUAL DEL INMUEBLE	EL INMUEBLE ES DE USO COMERCIAL
ACTUALIDAD EDIFICADORA DE LA ZONA	ZONA DE COMERCIO CUALIFICADO
COMPORTAMIENTO OFERTA Y DEMANDA	BUENO ACORDE A LA DINAMICA INMOBILIARIA DEL SECTOR

#### 6. METODOS APLICADOS

Método comparativo o de mercado  
  Método de costo o Reposición  
  Metodo de capitalización de rentas  
  Metodo Residual

**MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO.** Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo.

**7. VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE**

DESCRIPCIÓN	AREA	VALOR M <sup>2</sup>	TOTAL
AREA PRIVADA	118,6 M <sup>2</sup>	\$ 3.495.438,45	\$ 414.559.000,00
<b>VALOR TOTAL DEL INMUEBLE</b>			\$ 414.559.000,00

**CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES, QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL, PESOS M/CTE.**

Cordialmente,



Lady Catherine Tavera  
 Valuador Certificado  
 R.N.A/C-01-3068




Ing. Christian German Diaz  
 Registro Nacional Avaluador  
 RNA 3455



### **CONSIDERACIONES FINALES PARA EL AVALUO**

Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el valuador alcanza a conocer; los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe. El valuador NO tiene intereses (y de haberlos, estarán especificados) en el bien objeto de estudio. El presente avalúo se llevo a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta. El valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión y tiene la experiencia en el mercado local y tipología de bienes que se están valorando. Nadie con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe. Este informe tiene como objeto dar a conocer el valor comercial del inmueble y en ningún momento como dictamen pericial. El valuador no puede ser requerido para testimonio, ni ser llamado a juicio por razón de este avalúo, en referencia a la propiedad del mismo, a la legalidad de las áreas y tradición del bien, a no ser que se hagan arreglos previos.

#### **LOS SIGUIENTES SON LOS ANEXOS QUE CONTIENE EL INFORME**

MEMORIA FOTOGRAFICA	<input checked="" type="checkbox"/>
MEMORIAS DE CALCULO	<input checked="" type="checkbox"/>
MAPA DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE	<input checked="" type="checkbox"/>



**COMPARACION INMUEBLES DETERIORO NORMAL Y BUENA FUNCIONALIDAD**

VALOR DE REPOSICIÓN M2	ÁREA	CASA	
<b>AREA CONSTRUIDA</b>	118,6	118,6	
COSTOS DIRECTOS		\$ 3.500.000	
COSTOS INDIRECTOS		\$ 308.000	
TOTAL COSTOS		\$ 3.808.000	
COSTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS		5%	
<b>GRAN TOTAL DE COSTOS</b>		<b>\$ 3.808.000</b>	
TOTAL REPOSICIÓN (AREA CONSTRUIDA)		\$ 451.628.800	
UTILIDAD DEL CONSTRUCTOR			
<b>VALOR TOTAL - OBRA NUEVA</b>		<b>\$ 451.628.800</b>	
Depreciación por edad y conservación (tabla de fitto y corvini)			
VIDA ÚTIL O TECNICA	EDAD AÑOS	100	
EDAD APROXIMADA	EDAD AÑOS	26	
VIDA REMANENTE	EDAD AÑOS	74	
PORCENTAJE DE EDAD A DEPRECIAR		26%	
ESTADO DE CONSERVACIÓN	Rango de 1 a 5	3	
<b>DEPRECIACIÓN ACUMULADA</b>		<b>\$ 139.508.136</b>	<b>30,89%</b>
Determinación valor actual de la Construcción		\$ 139.508.136	
TOTAL REPOSICIÓN		\$ 451.628.800	
MENOS DEPRECIACIÓN ACUMULADA		\$ 139.508.136	
SUBTOTAL		\$ 312.120.664	
MAS UTILIDAD DEL CONSTRUCTOR		\$ 0	
VALOR APROX. DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 312.120.664	\$ 2.631.708,80
VALOR INTEGRAL TOTAL CONSTRUCCIÓN	100%	\$ 312.120.664	\$ 2.631.708,80
TOTAL DE CONSTRUCCIÓN		\$ 312.120.664	\$ 2.631.708,80
<b>VALOR ADOPTADO POR M² DE</b>	<b>CASA</b>	<b>\$ 2.631.709</b>	

VALOR DEL INMUEBLE		
COSTO REPOSICION		\$ 312.120.664
VR. M2 REPOSICION.	2.631.709	

**COMPARACION INMUEBLES DETERIORO**

VALOR DE REPOSICIÓN M2	ÁREA	CASA	
AREA CONSTRUIDA	118,6	118,6	
COSTOS DIRECTOS		\$ 3.500.000	
COSTOS INDIRECTOS		\$ 308.000	
TOTAL COSTOS		\$ 3.808.000	
COSTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS		5%	
<b>GRAN TOTAL DE COSTOS</b>		<b>\$ 3.808.000</b>	
TOTAL REPOSICIÓN (AREA CONSTRUIDA)		\$ 451.628.800	
UTILIDAD DEL CONSTRUCTOR			
<b>VALOR TOTAL - OBRA NUEVA</b>		<b>\$ 451.628.800</b>	
Depreciación por edad y conservación (tabla de fitto y corvini)			
VIDA ÚTIL O TECNICA	EDAD AÑOS	100	
F. APROXIMADA	EDAD AÑOS	26	
V. PERMANENTE	EDAD AÑOS	74	
PORCENTAJE DE EDAD A DEPRECIAR		26%	
ESTADO DE CONSERVACIÓN	Rango de 1 a 5	3,5	
<b>DEPRECIACIÓN ACUMULADA</b>		<b>\$ 199.348.952</b>	<b>44,14%</b>
Determinación valor actual de la Construcción			
		\$ 199.348.952	
TOTAL REPOSICIÓN		\$ 451.628.800	
MENOS DEPRECIACIÓN ACUMULADA		\$ 199.348.952	
SUBTOTAL		\$ 252.279.848	
MAS UTILIDAD DEL CONSTRUCTOR		\$ 0	
VALOR APROX. DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 252.279.848	\$ 2.127.148,80
VALOR INTEGRAL TOTAL CONSTRUCCIÓN	100%	\$ 252.279.848	\$ 2.127.148,80
TOTAL DE CONSTRUCCIÓN		\$ 252.279.848	\$ 2.127.148,80
<b>VALOR ADOPTADO POR M² DE</b>	<b>CASA</b>	<b>\$ 2.127.149</b>	

VALOR DEL INMUEBLE		
COSTO REPOSICION		\$ 252.279.848
VR. M2 REPOSICION.	2.127.149	
DIFERENCIA DE VALORES	\$ 59.840.816	
VALOR DEPRECIADO	<b>59.840.816</b>	

<b>VALOR CON DEPRECIACION POR ESTADO</b>	<b>\$ 414.559.184,00</b>	
--	--------------------------	--



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
Secretaría Distrital de  
PLANEACIÓN

# INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO CL 59 9 57

494

El reporte consolidado recopila la información relevante para el desarrollo urbanístico de la ciudad, de cada uno de los temas disponibles en el SINUPOT con el objetivo de dar cumplimiento a los requerimientos de información del sector público, privado y de la ciudadanía.

## LOCALIZACIÓN DEL PREDIO SELECCIONADO:



- Bienes de Interés Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adición
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

## Localización

Localidad	2-CHAPINERO
Barrio Catastral	008213-CHAPINERO CENTRAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
Secretaría Distrital de  
PLANEACIÓN

# INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO CL 59 9 57

599

Manzana Catastral	00821319
Lote Catastral	0082131906
UPZ	99-CHAPINERO

Las consultas por dirección, manzana, CHIP y selección espacial del predio corresponden a la información del mapa predial catastral de Bogotá, que suministra la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAEDD a través de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital y IDECA trimestralmente para el Mapa de Referencia.

## Norma Urbana

Sector Normativo	Código Sector: 1 Sector Demanda: B Decreto: 468-20/11/2006 (Gaceta 447/2006) Mod.=Res 1021/2005
Acuerdo 6 de 1990	Actividad6: M Tratamiento6: A Decretos: 735 de 1993 Tipología:
Subsector Uso	II
Excepciones de Norma	El predio no se encuentra en esta zona.
Subsector Edificabilidad	A

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Norma Urbana, Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

## Inmuebles de Interés Cultural

Inmueble de Interés	El predio no se encuentra en esta zona.
---------------------	---

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana.

## Plan Parcial

Plan Parcial	El predio no se encuentra en esta zona.
--------------	---

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Planes Parciales.

## Legalización

Legalización	El predio no se encuentra en esta zona.
--------------	---

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

## Urbanismo

Urbanístico	El predio no se encuentra en esta zona.
-------------	---



1074

Topográfico	El predio no se encuentra en esta zona.
-------------	---

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

### Zonas Antiguas y Consolidadas

Sector Consolidado	Plano: Código lote: 0082131906
--------------------	--------------------------------

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

### Amenazas

Amenaza Remoción masa	Nivel Amenaza: baja
-----------------------	---------------------

Amenaza Inundación	El predio no se encuentra en esta zona.
--------------------	---

Fuente: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, IDIGER.

### Sistema de Áreas Protegidas

Reserva Forestal Nacional	El predio no se encuentra en esta zona.
---------------------------	---

Área Forestal Distrital	El predio no se encuentra en esta zona.
-------------------------	---

Fuente: Ministerio de Ambiente, Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

### Reserva Vial

Reserva Vial	El predio no se encuentra en esta zona.
--------------	---

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.

### Estratificación

Atípicos	El predio no se encuentra en esta zona.
----------	---

Estrato	3 Acto Administrativo: DEC394 de 28-JUL-17
---------	--

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Estratificación.

NOTA GENERAL: Cualquier observación con respecto a la información remitirse a la fuente de la misma, según la temática.

2019

**PLANO DE LOCALIZACION DEL INMUEBLE**



15/12

VIAS DE ACCESO



VIAS DE ACCESO



NOMENCLATURA



FACHADA



FACHADA



LOCAL



BAÑOS



BAÑOS



1074

LOCAL



LOCAL



LOCAL



LOCAL



LOCAL



LOCAL



PAREDES LATERAL Y POSTERIOR



ENTORNO



001

**FISURA COLUMNA**



**FISURA PISO**



**FACHADA**



**FACHADA**





PIN de Validación: b03f0a5c



**Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA**

NIT: 900796614-2

**Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio**

El señor(a) LADY CATHERINE TAVERA TORO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1128424447, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 28 de Julio de 2017 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-1128424447.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) LADY CATHERINE TAVERA TORO se encuentra activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías:

- Inmuebles Urbanos

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 12 de Junio de 2021.

Los datos de contacto del Avaluador son:

Dirección: Calle 10 No. 80 F 40 Torre 1 Apto 1401

Teléfono: 3227852669

Correo Electrónico: [info@avaluoscapital.com](mailto:info@avaluoscapital.com)

Que revisados los archivos de antecedentes del Comité Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) LADY CATHERINE TAVERA TORO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1128424447.

El(la) señor(a) LADY CATHERINE TAVERA TORO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

JORGE BODENSIEK SARMIENTO  
ABOGADO

Carrera 6ª N° 12C - 48 Oficina 506 Tel. móvil 311-6443474 Bogotá, D.C.

REMIATE 7/06/18  
JUEZ 1º  
18 F. L. O. S.

Señor  
**JUEZ 1º CIVIL MUNICIPAL**  
DE EJECUCIÓN SENTENCIAS  
E. S. D.

27 07 - 2018.  
23604 28MAY\*18 PM12:23

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

**Ref.: Proceso de ejecución de VICTOR BAPTISTA contra**  
**ENRIQUE JOSE VARELA ACOSTA**

despacho  
25-5-18

**Rad. N° 2009-1293**

ORIG. J. 16 C. M.

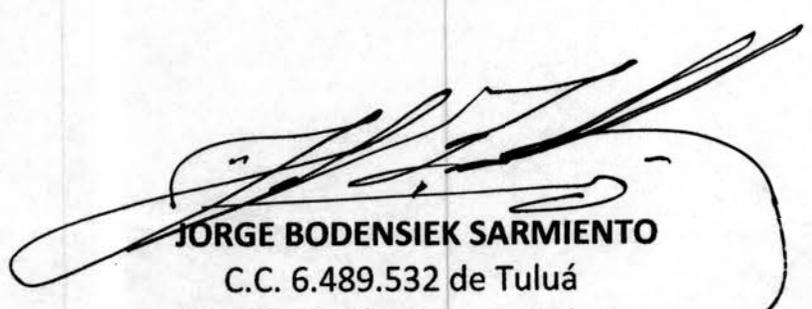
**JORGE BODENSIEK SARMIENTO**, apoderado del ejecutado en el expediente de la referencia, a Ud. con mi acostumbrado respeto me permito manifestarle que de conformidad con la autorización al demandado para presentar avalúo del predio trabado en el proceso, por el art. 457 del Código General del Proceso "cuando haya transcurrido más de un año desde la fecha en que el anterior avalúo quedó en firme", presento a Ud. el avalúo comercial suscrito por la evaluadora certificada LADY CATHERINE TAVERA, registro nacional evaluadora C-01-3068 de la firma AVALUOS CERTIFICADOS del inmueble de la calle 58 bis N° 9-58, local 100, de Chapinero, que asciende a la suma de CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES, QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS /(\$414.559.000,00) M/cte., superior al avalúo catastral.

Lo anterior con el fin de que "sea sometido a contradicción, en la forma prevista en el artículo 444 del Código General del Proceso" por remisión de la norma citada en el preámbulo de este escrito.

**COADYUVANCIA A LA SOLICITUD DE LA PARTE ACTORA**

Coadyuvo la petición de la actora a fin de que se suspenda el remate en la forma antes señalada por el despacho, no solamente para que el nuevo secuestre ADMINKSTRACIONES PACHECO S.A.S. para que esta designe el secuestre, acepte el cargo, se poseione y reciba el inmueble previamente a la diligencia de remate, sino también para permitir el trámite del nuevo avalúo y también se señale la base de la licitación y demás circunstancias procesales.

Del Señor Juez, atentamente,



**JORGE BODENSIEK SARMIENTO**

C.C. 6.489.532 de Tuluá

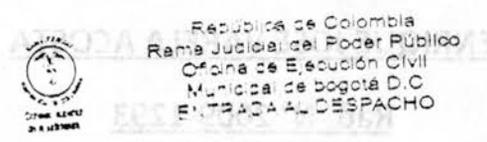
T.P. N° 11.239 del C.S. de la J.

Anexo: Lo anunciado

3804 281818 40003  
DE LA CIV. MUN. REPARTO

JUZG 1º CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN SENTENCIAS

Ref.: Proceso de ejecución de VICTOR BARRISTA contra



30 MAY 2018

Al despacho de Señor Jueces: Feuorial al despacho  
Observaciones: con 18 folios  
El (la) Secretario (a): JP

El avalúo catastral...  
lo anterior con el fin de que sea sometido a contratación, en la forma prevista  
en el artículo 444 del Código General del Proceso, por remisión de la comisión  
en el preámbulo de este escrito.

COADYUVANCIA A LA SOLICITUD DE LA PARTE ACTORA

Coadyuvo la petición de la actora a fin de que se suspenda el remate en la forma  
antes señalada por el despacho, no solamente para que el nuevo sequestro  
ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S. para que este designe el sequestro, a este  
el cargo, se posesione y reciba el inmueble previamente a la diligencia de remate,  
sino también para permitir el trámite del nuevo avalúo y también para que se permita  
de la licitación y demás circunstancias procesales.

Del Señor juez, atentamente,

JORGE BODENSIEK SALMENDO  
C.C. 8.481.213 de Tunja  
T.P. N.º 11 239 del C.º de la J.

A excelso señoría

454

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BOGOTA

Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Hipotecario No. 110014003 016 2009 0129300

Previo a dar trámite al avalúo presentado por la parte actora mediante dictamen pericial del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1025455 aportado por la parte actora de fecha 28 de mayo de 2018, el Despacho requiere al memorialista a fin de que allegue el avalúo catastral del referido inmueble y el cual corresponda al año 2018.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

*OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA*  
OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA  
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias,  
Bogotá D.C 7 de junio de 2018 Por anotación en estado N° 95  
de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretario,

*JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS*  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Libertad y Orden  
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN**  
**DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C**  
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN**  
**SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C**  
**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**  
**Cra. 12 N° 14-22, Piso 1**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**EJECUTIVO No. 11001-40-03-016-2009-01293-00 de VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA contra ENRIQUE JOSE VALERA ACOSTA.**

En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018), siendo las dos de la tarde (02:00 P.M.), fecha fijada previamente mediante auto del nueve (09) de mayo de dos mil dieciocho (2018), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargados, secuestrados y valuados, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó el aviso de remate.

  
**JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE**

058



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
 HACIENDA  
 Unidad Administrativa Especial de Catastro (Unica)

# Certificación Catastral

Radicación No. W-797861

Fecha: 13/06/2018

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ENRIQUE JOSE VARELA ACOSTA	C	17173501	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	558	2004-02-18	SANTA FE DE BOGOTA	24	050C01025455

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 58 BIS 9 58 LC 100 - Código Postal: 110231.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

**Dirección(es) anterior(es):**

CL 58 9 58 LC 100, FECHA: 2001-12-14

**Código de sector catastral:**

008213 19 06 001 01087

**CHIP:** AAAC091JTWf

**Cedula(s) Catastra(es)**

58BIS 9 9 441

**Número Predial Nal:** 110010182021300190006901010087

**Destino Catastral:** 22 COMERCIO EN CENTRO COMER ✓

**Estrato:** 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** CENTRO COMERCIAL PEQUENO PH

**Total área de terreno (m2)**      **Total área de construcción (m2)**  
 81.39                                      118.6

## Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	115,258,000	2018
1	105,473,000	2017
2	99,178,000	2016
3	100,022,000	2015
4	77,152,000	2014
5	76,873,000	2013
6	76,874,000	2012
7	66,600,000	2011
8	74,928,000	2010
9	118,118,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por Ciudadanos Registrados.

Expedida, a los 13 días del mes de Junio de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ**  
 GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **5A477C58A521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
 Código postal: 111311  
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
 Tel 234 7600 - Info. Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
 PARA TODOS

457

Señor  
**JUEZ 1º CIVIL MUNICIPAL**  
**DE EJECUCIÓN SENTENCIAS**  
E. S. D.

3279-2018  
Dupuy  
OF. E.J. CIV. MUN. RADICA2  
27 - 18  
35338 18-JUN-18 11:55

Ref.: Proceso de ejecución con TITULO HIPOTECARIO de VICTOR MANUEL  
BAPTISTA ALDANA frente a ENRIQUE JOSE VARELA ACOSTA.

Rad. N° 2009-1293 (originario del JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA)

**JORGE BODENSIEK SARMIENTO**, apoderado del ejecutado **ENRIQUE JOSE VARELA ACOSTA**, con mi acostumbrado respeto, me permito presentar el actual **AVALUO CATASTRAL** del inmueble trabado al proceso, para dar cumplimiento a su **REQUERIMIENTO** a la "parte actora" (sic) para anexarlo.

Teniendo en cuenta que el **AVALUO COMERCIAL** antes allegado es prueba certificada por empresa autorizada, es superior en mucho al catastral, solicito se tenga el ya presentado con anterioridad como válido actualmente "cuando haya transcurrido mas de un año desde la fecha en que el anterior avalúo quedó en firme" única condición para el deudor que establece el art. 457 del C.G. del P., previo el trámite del 444 ibídem.

Del Señor Juez, atentamente,

  
**JORGE BODENSIEK SARMIENTO**  
C.C. 6.489.532 de Tuluá  
T.P. N° 11.239 del C.S. de la J.

JORGE BODENSIEK SARMIENTO  
ABOGADO

Señor  
JUEZ 1º CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN SENTENCIAS

OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ

38338 18-JUN-18 11:52

Ref. Proceso de ejecución con título HIPOTECARIO de VICTOR MANUEL

BAPTISTA ALDANA frente a ENRIQUE JOSE VARELA ACOSTA

Rad. N° 2009-1293 (admisión al Juzgado 18º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

19 JUN 2018

50

JORGE BODENSIEK SARMIENTO  
VARELA ACOSTA, con el fin de presentar el actual  
AVALLUO CATASTRAL del inmueble objeto al proceso, para dar cumplimiento a su  
REQUERIMIENTO a la parte actora (sic) para anexarlo

Al despacho del Señor (a) Juez noy  
Observaciones  
El secretario (a)

Teniendo en cuenta que el AVALLUO COMERCIAL antes allegado es prueba certificada  
por empresa autorizada, es superior en rango al catastral, solicito se tenga en ya  
presentado con anterioridad como valido actualmente cuando haya trascendido mas de  
un año desde la fecha en que el anterior avalúo quedó en firme, única condición para el  
deudor que establece el art. 457 del C. G. del P. previo el trámite del 444 ibidem.

Del Señor Juez atentamente

JORGE BODENSIEK SARMIENTO  
C.C. 8 489 532 de Tulua  
T.P. N° 11 239 del C.S. de Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Radicación: Ejecutivo Hipotecario No. 11001 4003 016 2009 01293 00

El presente formato de control de asistencia se suscribe por los intervinientes en la diligencia de entrega de inmueble por relevo de secuestre realizada el 20 de junio de 2018, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 107 del Código General del Proceso.

Nombre <i>An Norma Baquer</i>	Sujeto Procesal <i>Apoderada Judicial Activa</i>	Cedula de Ciudadanía <i>41689585 Bogotá</i>
Apellido	Celular <i>310 - 3066 425</i>	Firma <i>An Norma Baquer</i>

Nombre <i>Angie Melissa</i>	Sujeto Procesal <i>Secuestre</i>	Cedula de Ciudadanía <i>1022442 681</i>
Apellido <i>Barrera Torcon</i>	Celular <i>304 338 49 30</i>	Firma <i>Melisa Torcon</i>

Nombre	Sujeto Procesal	Cedula de Ciudadanía
Apellido	Celular	Firma

*1500*

Nombre	Sujeto Procesal	Cedula de Ciudadanía
Apellido	Celular	Firma

Nombre	Sujeto Procesal	Cedula de Ciudadanía
Apellido	Celular	Firma

Nombre	Sujeto Procesal	Cedula de Ciudadanía
Apellido	Celular	Firma



**JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ**  
Juez

459



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118116128A18C8

30 DE MAYO DE 2018 HORA 09:16:12

0118116128

PAGINA: 1 de 2

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ADMINISTRACIONES PACHECO S A S

N.I.T. : 900907396-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02631518 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 3,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 8 NO. 16 - 21 PISO 7 OF 201

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : admonpachecosas@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 15 # 100 - 69 OFICINA 505

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : admonpachecosas@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02034757 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ADMINISTRACIONES PACHECO S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.

3 2016/11/11 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/18 02158511

Constanza del PNA Puente Trujillo

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$100,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 2,500.00  
VALOR NOMINAL : \$40,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$40,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,000.00  
VALOR NOMINAL : \$40,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$40,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,000.00  
VALOR NOMINAL : \$40,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTES.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 3 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02067921 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
MATIZ CONTRERAS SANTIAGO	C.C. 000001110501618
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
HERNANDEZ TRUJILLO JAZMIN	C.C. 000000052431574

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118116128A18C8

30 DE MAYO DE 2018 HORA 09:16:12

0118116128

PAGINA: 2 de 2

\*\*\*\*\*

LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

\*\*\* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \*\*\*  
\*\*\* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \*\*\*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

\*\*\*\*\*

400

\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,500

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leonora Pardo', is written across the lower left portion of the document.



461

**ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.**

**NIT. 900.907.396-1**

**AUXILIAR DE LA JUSTICIA**

Señores:

JUZGADO: Juzgado 1 de ejecución civil municipal

PROCESO 2009-01293

JUZGADO ORIGEN: 16 civil municipal

COMISORIO N°: \_\_\_\_\_

**ASUNTO. DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL - SECUESTRE ART. 52 C.G.DEL.P.**

Cordial Saludo:

En mi calidad de Representante Legal de ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S., muy comedidamente manifiesto al Señor Juez/a, que la empresa ha **autorizado** a Angie Melissa Barrera Torco quien se idéntica con la cedula de Ciudadanía N° 1022 442 681 de Bogotá quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, del comisorio del asunto, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía legalmente **posesionada** para asumir toda responsabilidad, ciñéndome también al Numeral primero 1. Parágrafo tercero del art. 48 C.G.DEL.P.

Del Señor Juez, Muy respetuosamente.

Atentamente,

*Santiago Matiz C*

SANTIAGO MATIZ CONTRERAS.  
C.C. 1.110.501.618 de IBAGUE  
REPRESENTANTE LEGAL  
Celular: 316 827 0915  
Cra 15 No 100 - 69 Ofic. 505.  
Correo: admonpachecosas@gmail.com

**7a**  
NOTARÍA SÉPTIMA DEL  
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
COMPARECENCIA PERSONAL Y  
RECONOCIMIENTO

El anterior escrito dirigido a: S R JUEZ  
fue presentado por:

**MATIZ CONTRERAS SANTIAGO**  
Identificado con C.C. 1110501618

Y declaró que la firma que aparece  
en el presente documento es suya y  
el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C., 2018-05-08 11:58:42

*Santiago Matiz C*  
FIRMA DECLARANTE

Verifique en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
Documento: 2dsv6

**LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA**  
NOTARIA 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EL PRESENTE DOCUMENTO  
SE AUTENTICA CON  
ESPACIOS EN BLANCO





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial  
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

### 1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

### 2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400301620090129300
----------------------------	-------------------------

### 3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	1cd Licencia de entrega Jrg 16. 2009-1293 Ed Pote'
--------------------------------------	--

Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
--	--

Fotografía del documento o elemento (opcional)	
---	--

Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 462
------------------------------------	------------------------------

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
SENTENCIAS DE BOGOTA

Carrera 10 No. 14-33 piso 3 tel 2829887  
Email. J01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO JUDICIAL

**ENTREGA DE INMUEBLE NUEVO SECUESTRE POR RELEVO**  
**CALLE 58 BIS No. 9 - 58 LOCAL 100 CENTRO COMERCIAL LAS**  
**MALVINAS - BARRIO CHAPINERO**

**Proceso Ejecutivo Hipotecario - Menor Cuantía 016 - 2009-1293**

**DEMANDANTE:** VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA.

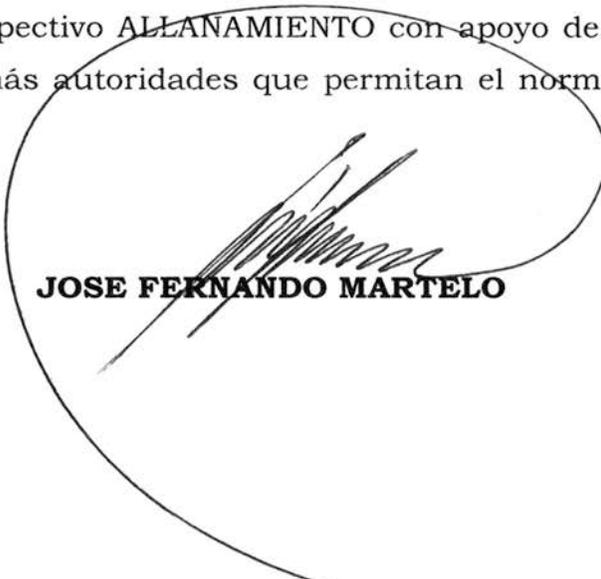
**APODERADA DEL DEMANDANTE:** LUZ MARINA BAQUERO ALAYON.

**DEMANDADO:** ENRIQUE JOSÉ VARELA ACOSTA

**APODERADO DEMANDADO:** JORGE BODENSIEK SARMIENTO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., HACE SABER a los moradores del inmueble ubicado en la **CALLE 58 BIS No. 9 - 58 LOCAL 100 CENTRO COMERCIAL LAS MALVINAS - BARRIO CHAPINERO** que ante la imposibilidad de llevar a cabo la diligencia que estaba programada para el día de hoy 20 de junio de 2018, se FIJÓ la hora de las **9:00 am del día 13 de julio de 2018** para llevar a cabo la diligencia de entrega al nuevo secuestre **ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.** inmueble que fue dejado en administración de la secuestre **ANA ELVIA MORENO PULIDO** en diligencia de secuestro efectuada En diligencia del 13 de julio de 2009 -folio 80 y 402, Cd. 1-y quien procedió a dejarlo en **DEPÓSITO PROVISIONAL Y GRATUITO** a quien atendió la diligencia, esto es, al señor SANTIAGO VARELA TORRES. De no proceder a permitir el ingreso al mismo y realizar la entrega de manera voluntaria se procederá a practicar el respectivo ALLANAMIENTO con apoyo de la fuerza pública, cerrajero y demás autoridades que permitan el normal desarrollo de la diligencia.

El Juez,

  
**JOSE FERNANDO MARTELO**

## REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
SENTENCIAS DE BOGOTA  
Carrera 10 No. 14<sup>a</sup> - 33, Piso 3<sup>o</sup>

DILIGENCIA DE ENTREGA INMUEBLE CAUTELADO AL NUEVO AUXILIAR DE LA JUSTICIA – SECUESTRE - POR RELEVÓ DE QUIEN VENÍA CUMPLIENDO DICHA FUNCIÓN AL INTERIOR DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 110014003-016-2009-01293-00 de VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA contra ENRIQUE JOSÉ VALERA ACOSTA.

---

En Bogotá, D. C., a las 9:00 a.m. a los veinte (20) días del mes de junio del dos mil dieciocho (2018), siendo el día y la hora señalados en auto de fecha nueve (9) de mayo de la presente anualidad el suscrito titular del Despacho (**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**), se constituyó en audiencia pública a fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece la apoderada judicial de la parte demandante Doctora **LUZ MARINA BAQUERO ALAYON** con C.C. No 41.689.585 de Bogotá y T.P. No. 68.707 del C. S. de la J., y, la sociedad secuestre designada **ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.**, representada inicialmente por la señora **ANGIE MELISA BARRERA TONCON** con C.C. 1.022.442.681, con dirección de notificación Carrera 15 número 100 – 69 piso 7 oficina 505 de Bogotá – celular 3168270915, email admonpachecosas@gmail.com. Seguidamente nos trasladamos al sitio donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, en la CALLE 58 NÚMERO 9-58 LOCAL 100 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL LAS MALVINAS, encontrándonos en el lugar de la diligencia y ante la imposibilidad de llevarse a cabo por no encontrar quien atendiera la comisión desplegada, se procede a fijar en un sitio visible de la puerta de acceso al local e inclusive por debajo de la puerta del citado predio, aviso judicial anoticiando que la diligencia se reanudará el día viernes 13 de julio de 2018 a las 9:00 de la mañana, Despacho del Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá – Piso 3 Edificio Hernando Morales Molina Carrera 10 N° 14-33 de esta ciudad, a fin de hacer entrega de inmueble cautelado al nuevo secuestre por relevo conforme a lo previsto en los artículos 112 a 113 de la Ley 1564 de 2012.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la **OFICINA DE EJECUCIÓN** para que de manera **INMEDIATA** proceda a oficiar a:

1. La **POLICÍA NACIONAL**, para que preste a este Juzgado todo el apoyo administrativo y policial necesario para llevar a cabo la entrega ordenada, poniéndonos a disposición como mínimo diez (10) patrulleros de policía (no auxiliares bachilleres – fuerza disponible) y un (1) patrullero de infancia y adolescencia, librando la respectiva comunicación con acreditación del RN respectivo.
2. Al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF**, para que preste a este Juzgado todo el apoyo administrativo necesario para llevar

a cabo la entrega ordenada, poniéndonos a disposición un **DEFENSOR DE FAMILIA** perteneciente a la Localidad de Chapinero, con el objetivo de prestar asistencia en el eventual caso de encontrar **MENORES DE EDAD** en el predio al momento de realizarse la diligencia aquí programada. Librese la respectiva comunicación con destino al Centro Zonal de la Localidad de Chapinero acreditando su envío y recibido con el R.N. respectivo.

3. A la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, para que preste a este Juzgado todo el apoyo administrativo necesario para llevar a cabo la entrega ordenada, poniéndonos a disposición un (1) funcionario, con el objetivo de prestar asistencia en el eventual caso de encontrarse **ADULTOS MAYORES** y **MASCOTAS** en el predio al momento de realizarse la diligencia aquí programada. Librese la respectiva comunicación con destino a la Alcaldía Mayor de Bogotá acreditando su envío y recibido con el R.N. respectivo.

4. A la **PERSONERÍA DE BOGOTÁ** para que preste a este Juzgado todo el apoyo administrativo necesario para llevar a cabo la entrega ordenada, designando un (1) Personero Delegado ante los Jueces Civiles Municipales de Bogotá, para que proceda a intervenir en este proceso y muy particularmente en la diligencia aquí programada.

5. Al Administrador, Representante Legal o quien haga sus veces del **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL LAS MALVINAS** informándole de la diligencia aquí ordenada.

6. Se deja constancia que al lugar de la diligencia comparece el Representante Legal de la sociedad secuestre designada **ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.** señor **SANTIAGO MATÍZ CONTRERAS** con C.C. 1.110.501.618, con dirección de notificación Carrera 15 número 100 – 69 piso 7 oficina 505 de Bogotá – celular 3168270915, email [admonpachecosas@gmail.com](mailto:admonpachecosas@gmail.com).

7. **REQUERIR** tanto a la parte demandante como a su apoderada judicial para que preste la colaboración necesaria en trámite de los oficios aquí ordenados, conforme a lo previsto en el artículo 78 del Código General del Proceso.

Se suscribe la presente acta el señor El Juez,



**JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ**

465

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14 - 33, tercer piso.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Hipotecario No. 11001 4003 016 2009 01293 00

Cumplido lo ordenado en providencia de 6 de junio de 2018<sup>1</sup>, el Juzgado **ORDENA** correr traslado del avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula No. **50C-1025455** aportado el 28 de mayo de 2018 por el apoderado judicial del demandado visible a folios 435 a 452 y 456, por el termino de tres (3) días, en aplicación al numeral 2° del artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ**  
JUEZ

H.G.

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C., 26 de junio de 2018. Por anotación en estado N° 109 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.

Secretario,

  
\_\_\_\_\_  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

<sup>1</sup> Folio 454, Cd. 1.

**LUZ MARINA BAQUERO ALAYON**  
**ABOGADA**

466  
AECM  
3470-2018  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.  
Terminos 17 JUN  
89893 25-JUN-18 16:28

Señor  
**JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION**  
**BOGOTA, D.C.**  
E.S.D.

RADICACION 2009-1293

**JUZGADO DE ORIGEN: 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA**

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE VICTOR MANUEL BAPTISTA CASALLAS  
VS. ENRIQUE VARELA ACOSTA.  
ASUNTO: SOLICITUD COPIAS AUTENTICAS

**LUZ MARINA BAQUERO ALAYON**, actuando como apoderada judicial de la parte actora, con el acostumbrado respeto, solicito al señor Juez, ordenar a mi cargo, la expedición de copias auténticas de todo el proceso, para fines procesales, con carácter urgente.

Del señor Juez,

  
**LUZ MARINA BAQUERO ALAYON**  
**T.P. 68.707 C.S.J.**  
CC. No. 41.689.585



LUZ MARINA BAQUERO ALAYON  
ABOGADA

467  
2 folios

17/06/18  
OF. EJEC. CIVIL M. PAL  
3526

03030 27-JUN-18 14:09

Señor  
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
BOGOTA, D.C.  
E.S.D.

RADICACION 2009-1293

**JUZGADO DE ORIGEN: 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA**

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE VICTOR MANUEL BAPTISTA CASALLAS VS. ENRIQUE VARELA ACOSTA.

**ASUNTO. DESCORRO TRASLADO AVALUO INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1025455**

**LUZ MARINA BAQUERO ALAYON**, conocida de autos como apoderada judicial de la parte actora, me permito descorrer el traslado del avalúo comercial del inmueble identificado en la referencia, embargado y secuestrado debidamente en el presente proceso de la siguiente forma:

1. El avalúo presentado por el demandado a través de su apoderado judicial NO cumple con los requisitos exigidos por el ARTÍCULO 226 del C.G.P. numeral I y SS.
2. El avalúo presentado, por el apoderado del Demandando Dr. Jorge Bodensiek Sarmiento, indica que los suscribe, la señora LADY CHATERINE TAVERA, con registro de evaluador C-01-3068, quien no acredita la idoneidad y la experiencia, como lo exige el art. 226 del C.G.P, y tampoco indica la dirección, número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.
3. El avalúo contemplado, no presenta de manera clara, precisa, y detallada, los aspectos jurídicos mínimos, que sirvan de sustento a su avalúo. Se limita el perito a mencionar, únicamente, matrícula inmobiliaria y cédula catastral, omitiendo datos tan importantes como avalúo catastral actual, área real del local comercial, solo hace mención del área de construcción de 118.6; no menciona coeficiente de copropiedad, ni linderos, desatención que salta a vista en el numeral 3, ítem denominado "DETERMINACION FISICA DEL BIEN AVALUADO", nótese que indica que en cuanto a linderos y especificaciones : " no fueron suministrados"
4. Omite el perito evaluador, las características generales de la edificación del denominado Centro Comercial Las Malvinas, en que está ubicado el local comercial objeto de avalúo.
5. En el aspecto económico, omite factores importantes que inciden el precio del inmueble, como por ejemplo la utilización económica actual, la actividad constructora de la zona, las perspectivas de valorización, el grado de comercialización, demanda de este tipo de inmuebles en la zona, el gran número de indigentes e inseguridad en la zona, los prostíbulos gay que rodean el inmueble objeto del avalúo, desmejorando su precio, etc.
6. No indica si el inmueble tiene o adolece de servicios públicos.

**LUZ MARINA BAQUERO ALAYON**  
**ABOGADA**

468

Por las razones brevemente expuestas, y por considerar que el avalúo presentado no se ajusta a la realidad, me apoyo en lo contemplado el artículo 228 del C.G.P. permitiéndome presentar al despacho un nuevo avalúo conforme a las reglas del artículo 444 del C.G.P. teniendo en cuenta el valor contenido en la Certificación Catastral vigente para el año 2018, en la siguiente forma:

Avalúo catastral del inmueble de la Calle 58 No. 9-58 LC 100 con folio de matrícula inmobiliaria No. 050C-01025455 para el año 2018 \$115.258.000

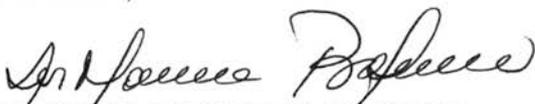
Incrementado en un 50%..... \$ 57.629.000

Total avalúo para el año 2018.....\$172.887.000

SON: CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE.

Adjunto: Certificado catastral año 2018

Atentamente,



**LUZ MARINA BAQUERO ALAYON**

T.P. 68.707 C.S.J.

CC. No. 41.689.585 de Bogotá

Correo electrónico: maryba28@hotmail.com

1

469

NELSON VIDLAES MARITNEZ

ABOGADO

CALLE 12 B # 8-23 OF. 711 EDIF. CENTRAL

TEL. 5 60 66 93 CEL. 311 20 20 440

BOGOTA D.C.

Adm  
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

03227 28-JUN-'18 16:37

3567

Señor

JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

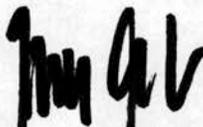
Bogotá D.C.

REF. EJECUTIVO DE VICOR BAPTISTA contra ENRIQUE VARELA ACOSTA RAD. 2009-1293 *Onisa 16 C.M.P.A.*

NELSON VIDALES MARTINEZ, actuando en mi calidad de apoderado de la parte INTERESADA EN EL REMANENTE, con comedimiento me permito SOLICITAR

Se SIRVA SEÑALAR NUEVA HORA Y FECHA PARA EL REMATE EN ESTE ASUNTO.

Atentamente,



NELSON VIDALES MARTINEZ

T.P. 104572 del C.S. de la J.

470



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO PRIMERO  
 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS  
 OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS  
 ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013  
 CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**REF. EJECUTIVO No. 11001400301620090129300 de VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA. contra ENRIQUE JOSE VALERA ACOSTA**

**CONSTANCIA DE COPIAS AUTENTICAS**

*A los nueve (09) días del mes de Julio de dos mil dieciocho (2018), de acuerdo a lo solicitado por la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del C.G.P, se autentica un (01) juego de copias correspondiente la totalidad del cuaderno principal; con la constancia que las mismas coinciden con las aportadas dentro del expediente que se tuvo a la vista.*

*Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado primero (01) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado dieciséis (16) Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

COPIA

Atentamente,

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

 <small>RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO          OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ          ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013</small>
<small>DESGLOSES    COPIAS AUTÉNTICAS    RECURSOS DE QUEJA</small>
NOMBRES: <u>Edelina Romero</u> ACTORA    PASIVA
TELEFONO: <u>314 386 14 16</u>
DIRECCION: <u>Cra 11 No 71-41 Ofic 506</u>

ANDRES Q.

JUECES DEL CIRCUITO DE BOGOTA, JUECES CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ, JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, JUZGADOS DE EJECUCION CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, JUZGADOS DE FAMILIA DE BOGOTA.

---

E.S.D.

ASUNTO: AUTORIZACION VIGILANCIA PROCESOS.

LUZ MARINA BAQUERO ALAYON, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio, con tarjeta profesional No. 68.707 expedida por el C.S.J., conforme a lo dispuesto en el Decreto 196 de 1971, bajo mi responsabilidad, AUTORIZO EXPRESAMENTE, a la señora **EDILMA ROMERO RUIZ**, identificada con la cédula 51.727.409, para que en examine los expedientes a cargo, solicite copia simple de los autos y sentencias, retire despachos comisorios, oficios de embargo y demás piezas procesales necesarias para el desarrollo de mi mandato y reciba la información sobre fechas de audiencias y demás diligencias judiciales, que adelanto en sus despachos.

Atentamente,



LUZ MARINA BAQUERO ALAYON

CC. No. 41.689.585 de Bogotá

T.P. 68.707 C.S.J.

471

Fernando Téllez Lombana Notario Público 28 en propiedad & en carrera de Bogotá D.C  
DILIGENCIA DE TESTIMONIO AUTENTICIDAD PRESENTACIÓN FIRMA HUELLA  
-CONTENIDO (art. 12 del D.R. 2148 DE 1983 ) (art. 3, 75 D.L.960 de 1970) El Notario  
Público doy testimonio con base en el documento presentado que la firma - huella  
puesta en este documento presentado ante este despacho en esta fecha son fidedignos  
a la de la persona que se presentó y que la registro en fecha anterior, que previamente  
se ha dado la confrontación de las mismas con las que aparecen en el archivo de la  
notaria, así mismo que manifiesto reconocer el contenido, la firma-huella y el documento  
a la vista nombre: Luz Marina Balleza Arango  
Identificado: 41689583  
No equivale a reconocimiento tiene el valor de testimonio fidedigno y no confiere al  
documento mayor fuerza de la que por sí tenga. 1100100028

*Luz Marina Balleza Arango*



Fernando Téllez Lombana Notario Público 28  
en propiedad & en carrera de Bogotá D.C  
**Notaría 28 del círculo notarial de Bogotá D.C.**  
1100100028    03 JUL 2018    COD. 4112  
**Fernando Téllez Lombana**  
Notario Público en propiedad y en carrera

472



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 30248

Bogotá, D.C. 10 de julio de 2018

Señores  
POLICIA NACIONAL  
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-030-016-2009-01293-00 iniciado por VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA CC. 17010529 contra ENRIQUE JOSE VALERA ACOSTA C.C. 17173501. Juzgado 1 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 16 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante diligencia de fecha 20 de junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que preste a este juzgado todo el apoyo administrativo y policial necesario para llevar a cabo la entrega del inmueble ordenada para el día viernes 13 de julio de 2018 a las 9:00 am en la CLL 58 # 9-58 LOCAL 100 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL LAS MALVINAS, poniendo a disposición como mínimo diez (10) patrulleros de policía (no auxiliares bachilleres-fuerza disponible) y un (1) patrullero de infancia y adolescencia.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS _____
NOMBRES: <u>Edilma Romero Ruiz</u>			DEMANDANTE <input type="checkbox"/>		
C.C. <u>51.727.409 Btu</u>			DEMANDADO <input type="checkbox"/>		
TELÉFONO: <u>314.386.1416</u>			AUTORIZADO <input type="checkbox"/>		
FECHA: <u>11 JUL 2018</u>					
FIRMA <u>[Handwritten Signature]</u>					

51727409

473



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 30249

Bogotá, D.C. 10 de julio de 2018

Señores  
CENTRO ZONAL DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO  
ICBF  
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-030-016-2009-01293-00 iniciado por VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA CC. 17010529 contra ENRIQUE JOSE VALERA ACOSTA C.C. 17173501. Juzgado 1 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 16 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante diligencia de fecha 20 de junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que preste a este juzgado todo el apoyo administrativo necesario para llevar a cabo la entrega del inmueble ordenada para el día viernes 13 de julio de 2018 a las 9:00 am en la CLL 58 # 9-58 LOCAL 100 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL LAS MALVINAS, poniendo a disposición un (1) defensor de familia perteneciente a la localidad de chapinero

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

<input type="checkbox"/> OFICIOS	<input type="checkbox"/> DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/> OTROS _____
NOMBRES: <u>Edilmar Romero Ruiz</u>	DEMANDANTE <input type="checkbox"/>	
C.C. <u>51.727.409 BTA</u>	DEMANDADO <input type="checkbox"/>	
TELÉFONO: <u>314 3861416</u>	AUTORIZADO <input type="checkbox"/>	
FECHA: <u>11 JUL 2018</u>		
FIRMA: <u><i>[Handwritten Signature]</i></u>		

474



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 30250

Bogotá, D.C. 10 de julio de 2018

Señores  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL  
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-030-016-2009-01293-00 iniciado por VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA CC. 17010529 contra ENRIQUE JOSE VALERA ACOSTA C.C. 17173501. Juzgado 1 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 16 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante diligencia de fecha 20 de junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que preste a este juzgado todo el apoyo administrativo necesario para llevar a cabo la entrega del inmueble ordenada para el día viernes 13 de julio de 2018 a las 9:00 am en la CLL 58 # 9-58 LOCAL 100 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL LAS MALVINAS, poniendo a disposición un (1) funcionario para prestar la asistencia requerida.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

<input type="checkbox"/> OFICIOS	<input type="checkbox"/> DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/> OTROS _____
NOMBRES: <u>Edilma Romero Ruiz</u>	DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>
C.C. <u>51-722409-0ta</u>	DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO <u>314 3861416</u>	AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
FECHA: <u>11 JUL 2018</u>		
FIRMA <u>Edilma Romero Ruiz</u>		

475



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 30251

Bogotá, D.C. 10 de julio de 2018

Señores  
PERSONERIA DE BOGOTA  
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-030-016-2009-01293-00 iniciado por VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA CC. 17010529 contra ENRIQUE JOSE VALERA ACOSTA C.C. 17173501. Juzgado 1 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 16 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante diligencia de fecha 20 de junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que preste a este juzgado todo el apoyo administrativo necesario para llevar a cabo la entrega del inmueble ordenada para el día viernes 13 de julio de 2018 a las 9:00 am en la CLL 58 # 9-58 LOCAL 100 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL LAS MALVINAS, poniendo a disposición un (1) personero delegado ante los jueces civiles municipales de Bogotá.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRES: <u>Edilma Romero Ruiz</u>		DEMANDANTE <input type="checkbox"/>			
C.C. <u>5172740</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>			
TELÉFONO: <u>314 3861416</u>		AUTORIZADO <input type="checkbox"/>			
FECHA: <u>11 JUL 2018</u>					
FIRMA: <u>[Signature]</u>					

476



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 30252

Bogotá, D.C. 10 de julio de 2018

Señores  
CENTRO COMERCIAL LAS MALVINAS  
CLL 58 BIS # 9-58 CHAPINERO  
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-030-016-2009-01293-00 iniciado por VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA CC. 17010529 contra ENRIQUE JOSE VALERA ACOSTA C.C. 17173501. Juzgado 1 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 16 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante diligencia de fecha 20 de junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informar que se llevara a cabo la diligencia de entrega del LOCAL 100 ordenada para el día viernes 13 de julio de 2018 a las 9:00 am en la CLL 58 # 9-58 LOCAL 100 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL LAS MALVINAS.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795



<input type="checkbox"/> OFICIOS	<input type="checkbox"/> DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/> OTROS
NOMBRES: <u>Edilma Romero Ruiz</u>	DEMANDANTE <input type="checkbox"/>	
C.C. <u>51.727.409.340</u>	DEMANDADO <input type="checkbox"/>	
TELÉFONO: <u>314 3861416</u>	AUTORIZADO <input type="checkbox"/>	
FECHA: <u>11 JUL 2018</u>		
FIRMA: <u>[Signature]</u>		

477



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 30251

Bogotá, D.C. 10 de julio de 2018

Señores  
PERSONERIA DE BOGOTA  
Ciudad.

PERSONERIA DE BOGOTA 11-07-2018 02:52:0  
2018ER517075 0 1 Fo1:1 Anex:1

Origen: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDIC  
Destino: OFICINA DE CORRESPONDENCIA

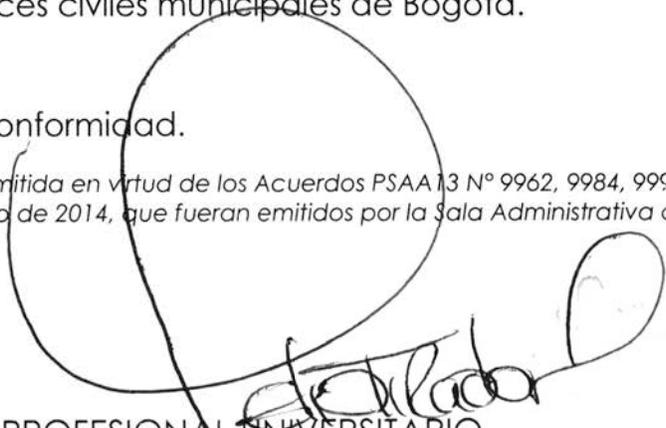
REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-030-016-2009-01293-00 iniciado por VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA CC. 17010529 contra ENRIQUE JOSE VALERA ACOSTA C.C. 17173501. Juzgado 1 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 16 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante diligencia de fecha 20 de junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que preste a este juzgado todo el apoyo administrativo necesario para llevar a cabo la entrega del inmueble ordenada para el día viernes 13 de julio de 2018 a las 9:00 am en la CLL 58 # 9-58 LOCAL 100 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL LAS MALVINAS, poniendo a disposición un (1) personero delegado ante los jueces civiles municipales de Bogotá.

Sírvase proceder de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Pisc 1°.

Tel: 2438795



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

478

OFICIO No. 30250

Bogotá, D.C. 10 de julio de 2018

Señores  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL  
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-030-016-2009-01293-00 iniciado por VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA CC. 17010529 contra ENRIQUE JOSE VALERA ACOSTA C.C. 17173501. Juzgado 1 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 16 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante diligencia de fecha 20 de junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que preste a este juzgado todo el apoyo administrativo necesario para llevar a cabo la entrega del inmueble ordenada para el día viernes 13 de julio de 2018 a las 9:00 am en la CLL 58 # 9-58 LOCAL 100 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL LAS MALVINAS, poniendo a disposición un (1) funcionario para prestar la asistencia requerida.

Sírvase proceder de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

479

OFICIO No. 30250

Bogotá, D.C. 10 de julio de 2018

Señores  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL  
Ciudad.

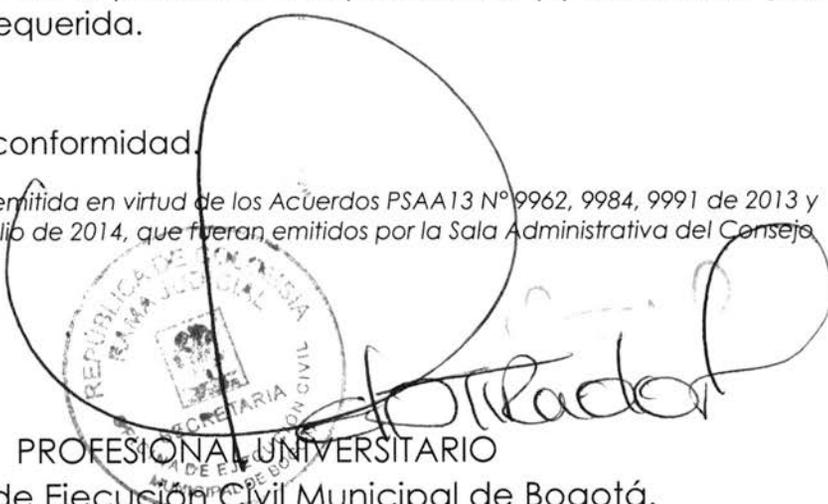
REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-030-016-2009-01293-00 iniciado por VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA CC. 17010529 contra ENRIQUE JOSE VALERA ACOSTA C.C. 17173501. Juzgado 1 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 16 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante diligencia de fecha 20 de junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que preste a este juzgado todo el apoyo administrativo necesario para llevar a cabo la entrega del inmueble ordenada para el día viernes 13 de julio de 2018 a las 9:00 am en la CLL 58 # 9-58 LOCAL 100 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL LAS MALVINAS, poniendo a disposición un (1) funcionario para prestar la asistencia requerida.

Sírvase proceder de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

## REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
SENTENCIAS DE BOGOTA  
Carrera 10 No. 14ª - 33, Piso 3º

DILIGENCIA DE ENTREGA INMUEBLE CAUTELADO AL NUEVO AUXILIAR DE LA JUSTICIA – SECUESTRE - POR RELEVÓ DE QUIEN VENÍA CUMPLIENDO DICHA FUNCIÓN AL INTERIOR DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 110014003-016-2009-01293-00 de VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA contra ENRIQUE JOSÉ VALERA ACOSTA.

---

En Bogotá, D. C., a las 9:00 a.m. a los veinte (20) días del mes de junio del dos mil dieciocho (2018), siendo el día y la hora señalados en auto de fecha nueve (9) de mayo de la presente anualidad el suscrito titular del Despacho (**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**), se constituyó en audiencia pública a fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece la apoderada judicial de la parte demandante Doctora **LUZ MARINA BAQUERO ALAYON** con C.C. No 41.689.585 de Bogotá y T.P. No. 68.707 del C. S. de la J., y, la sociedad secuestre designada **ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.**, representada inicialmente por la señora **ANGIE MELISA BARRERA TONCON** con C.C. 1.022.442.681, con dirección de notificación Carrera 15 número 100 – 69 piso 7 oficina 505 de Bogotá – celular 3168270915, email [admonpachecosas@gmail.com](mailto:admonpachecosas@gmail.com). Seguidamente nos trasladamos al sitio donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, en la CALLE 58 NÚMERO 9-58 LOCAL 100 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL LAS MALVINAS, encontrándonos en el lugar de la diligencia y ante la imposibilidad de llevarse a cabo por no encontrar quien atendiera la comisión desplegada, se procede a fijar en un sitio visible de la puerta de acceso al local e inclusive por debajo de la puerta del citado predio, aviso judicial anoticiando que la diligencia se reanuda el día viernes 13 de julio de 2018 a las 9:00 de la mañana, Despacho del Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá – Piso 3 Edificio Hernando Morales Molina Carrera 10 N° 14-33 de esta ciudad, a fin de hacer entrega de inmueble cautelado al nuevo secuestre por relevo conforme a lo previsto en los artículos 112 a 113 de la Ley 1564 de 2012.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la **OFICINA DE EJECUCIÓN** para que de manera **INMEDIATA** proceda a oficiar a:

1. La **POLICÍA NACIONAL**, para que preste a este Juzgado todo el apoyo administrativo y policial necesario para llevar a cabo la entrega ordenada, poniéndonos a disposición como mínimo diez (10) patrulleros de policía (no auxiliares bachilleres – fuerza disponible) y un (1) patrullero de infancia y adolescencia, librando la respectiva comunicación con acreditación del RN respectivo.

2. Al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF**, para que preste a este Juzgado todo el apoyo administrativo necesario para llevar

a cabo la entrega ordenada, poniéndonos a disposición un **DEFENSOR DE FAMILIA** perteneciente a la Localidad de Chapinero, con el objetivo de prestar asistencia en el eventual caso de encontrar **MENORES DE EDAD** en el predio al momento de realizarse la diligencia aquí programada. Librese la respectiva comunicación con destino al Centro Zonal de la Localidad de Chapinero acreditando su envío y recibido con el R.N. respectivo.

3. A la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, para que preste a este Juzgado todo el apoyo administrativo necesario para llevar a cabo la entrega ordenada, poniéndonos a disposición un (1) funcionario, con el objetivo de prestar asistencia en el eventual caso de encontrarse **ADULTOS MAYORES** y **MASCOTAS** en el predio al momento de realizarse la diligencia aquí programada. Librese la respectiva comunicación con destino a la Alcaldía Mayor de Bogotá acreditando su envío y recibido con el R.N. respectivo.

4. A la **PERSONERÍA DE BOGOTÁ** para que preste a este Juzgado todo el apoyo administrativo necesario para llevar a cabo la entrega ordenada, designando un (1) Personero Delegado ante los Jueces Civiles Municipales de Bogotá, para que proceda a intervenir en este proceso y muy particularmente en la diligencia aquí programada.

5. Al Administrador, Representante Legal o quien haga sus veces del **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL LAS MALVINAS** informándole de la diligencia aquí ordenada.

6. Se deja constancia que al lugar de la diligencia comparece el Representante Legal de la sociedad secuestre designada **ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.** señor **SANTIAGO MATÍZ CONTRERAS** con C.C. 1.110.501.618, con dirección de notificación Carrera 15 número 100 - 69 piso 7 oficina 505 de Bogotá - celular 3168270915, email [admonpachecosas@gmail.com](mailto:admonpachecosas@gmail.com).

7. **REQUERIR** tanto a la parte demandante como a su apoderada judicial para que preste la colaboración necesaria en trámite de los oficios aquí ordenados, conforme a lo previsto en el artículo 78 del Código General del Proceso.

Se suscribe la presente acta el señor El Juez,



**JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ**

**Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota**

*epH*

**De:** Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
**Enviado el:** miércoles, 11 de julio de 2018 10:54 a.m.  
**Para:** notificacionesjudiciales@alcaldiabogota.gov.co;  
notificacionesjudiciales@gobiernobogota.gov.co; notificacionesjudiciales@sdis.gov.co;  
integracion@sdis.gov.co  
**Asunto:** URGENTE-ACOMPANAMIENTO: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ/ SEC. DISTRITAL DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL  
**Datos adjuntos:** DILIGENCIA INMUEBLEALCALDÍA.PDF



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015  
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Por este medio me permito allegar el oficio No. **30250**, copia de diligencia de fecha 20 de Junio de 2018 , dentro del proceso **16-2009-1293** que cursa en el juzgado **1 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, por favor **confirmar recibido**.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ MARTÍNEZ  
CITADOR  
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE - BOGOTÁ  
TELÉFONO 2438796

## Notificador 03 Oficina Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogota

982

**De:** postmaster@alcaldiabogota.gov.co  
**Para:** notificacionesjudiciales@alcaldiabogota.gov.co  
**Enviado el:** miércoles, 11 de julio de 2018 10:54 a.m.  
**Asunto:** No se puede entregar: URGENTE-ACOMPANAMIENTO: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ/ SEC. DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL



No se pudo entregar el mensaje a  
notificacionesjudiciales@alcaldiabogota.gov.co.

No se encontró notificacionesjudiciales en  
alcaldiabogota.gov.co.

not03ofejecmbta

Office 365

notificacionesjudici. . .

Acción necesaria

Destinatario

rección Para desconocida

### Solución

La dirección puede estar mal escrita o no existir. Pruebe una o varias de las acciones siguientes:

- Envíe el mensaje otra vez siguiendo estos pasos: en Outlook, abra este informe de no entrega (NDR) y elija **Enviar de nuevo** en la cinta de opciones Informe. En Outlook en la web, seleccione este NDR y luego elija el vínculo "**Haga clic aquí para enviar este mensaje otra vez.**". Después, elimine y vuelva a escribir la dirección completa del destinatario. Si se le ofrece una sugerencia de la lista de Autocompletar, no la seleccione. Después de escribir la dirección completa, haga clic en **Enviar**.
- Póngase en contacto con el destinatario (por teléfono, por ejemplo) para comprobar que la dirección es correcta.
- El destinatario puede haber establecido una dirección de reenvío de correo incorrecta. Pídale que compruebe que el reenvío que ha configurado funciona correctamente.
- Borre la lista de Autocompletar destinatarios en Outlook o Outlook en la web siguiendo los pasos del artículo [Solucionar problemas de entrega para el código de error de correo electrónico 5.1.1 en Office 365](#) y después vuelva a enviar el mensaje. Escriba de nuevo la dirección completa del destinatario antes de seleccionar **Enviar**.

¿Le resultó útil esta información? [Envíe sus comentarios a Microsoft.](#)

Más información para los administradores de correo electrónico

Código de estado: 554 5.4.14

Normalmente, este error se produce porque la dirección de correo del destinatario es incorrecta o no existe en el dominio de destino. Esto suele poder solucionarlo el remitente. Sin embargo, a veces debe corregirlo el destinatario o el administrador de correo del destinatario. Si los pasos descritos en la sección **Cómo corregirlo** anterior no solucionan el problema y usted es el administrador de correo del destinatario, pruebe una o más de las siguientes acciones:

**La dirección de correo existe y es correcta:** confirme que la dirección del destinatario existe, es correcta y acepta mensajes.

**Sincronice sus directorios:** si su entorno es híbrido y usa sincronización de directorios, asegúrese de que la dirección de correo del destinatario esté correctamente sincronizada tanto en Office 365 como en el directorio local.

**Regla de reenvío errónea:** compruebe si alguna regla de reenvío no se comporta del modo esperado. Una regla de reenvío puede configurarla un administrador mediante reglas de flujo de correo o la configuración de dirección de reenvío del buzón, o un destinatario mediante la característica Reglas de bandeja de entrada.

**La configuración del flujo del correo y los registros MX no son correctos:** este error puede estar causado por una configuración incorrecta del flujo del correo o de los registros MX. Compruebe la configuración del flujo del correo de Office 365 y asegúrese de que el dominio y los conectores del flujo del correo estén configurados correctamente. Además, trabaje con su registrador de dominios para comprobar que los registros MX del dominio están configurados correctamente.

**Detectado bucle de correo:** este error también indica que la configuración de correo de la organización receptora no es correcta, lo que crea un bucle de correo cuando se envía un mensaje a una dirección que no se encuentra en su directorio. Esto no suele interrumpir el flujo de correo para destinatarios existentes, pero el administrador de correo electrónico del destinatario debe corregir la configuración para reducir el riesgo de que se produzcan otros problemas de flujo de correo. Una causa común de este bucle es que el dominio del destinatario esté configurado como "Retransmisión interna" cuando debería ser "Autoritativo". Otra causa común es que tanto el remitente como el destinatario sean parte de la misma organización, que el buzón del remitente esté alojado en Office 365 y el del destinatario lo esté de forma local, y que falte o esté mal configurado un conector de salida de Office 365 a los servidores de correo local. Para corregir este problema, el administrador de correo del destinatario debe crear y configurar correctamente un conector de salida en Office 365 que enrute el mensaje al buzón local.

Para obtener más información y sugerencias para solucionar este problema, vea [Solucionar problemas de entrega para el código de error de correo electrónico 5.4.14 en Office 365](#).

## Detalles del mensaje original

Fecha de creación: 11/07/2018 3:53:58 p.m.  
Dirección del remitente: not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Dirección del destinatario: notificacionesjudiciales@alcaldiabogota.gov.co  
Asunto: URGENTE-ACOMPANAMIENTO: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ/  
SEC. DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

## Detalles del error

Error detectado: 554 5.4.14 Hop count exceeded - possible mail loop ATTR34  
[SN1NAM02FT049.eop-nam02.prod.protection.outlook.com]

DSN generado por: MWHPR2001MB1007.namprd20.prod.outlook.com  
Servidor remoto: SN1NAM02FT049.mail.protection.outlook.com

483

### Salto del mensaje

SALTO	HORA (UTC)	DE	PARA	CON
1	11/07/2018 3:53:58 p.m.	CY1PR01MB1834.prod.exchangelabs.com	CY1PR01MB1834.prod.exchangelabs.com	mapi
2	11/07/2018 3:53:58 p.m.	CY1PR01MB1834.prod.exchangelabs.com	CY1PR01MB1771.prod.exchangelabs.com	Microsoft S cipher=TLS_
3	11/07/2018 3:54:03 p.m.	NAM01-BY2- obe.outbound.protection.outlook.com	BL2NAM02FT055.mail.protection.outlook.com	Microsoft S cipher=TLS_
4	11/07/2018 3:54:03 p.m.	BL2NAM02FT055.eop- nam02.prod.protection.outlook.com	DM5PR20CA0004.outlook.office365.com	Microsoft S cipher=TLS_
5	11/07/2018 3:54:04 p.m.	DM5PR20CA0004.namprd20.prod.outlook.com	BN6PR2001MB0996.namprd20.prod.outlook.com	Microsoft S cipher=TLS_
6	11/07/2018 3:54:07 p.m.	NAM04-BN3- obe.outbound.protection.outlook.com	BL2NAM02FT003.mail.protection.outlook.com	Microsoft S cipher=TLS_
7	11/07/2018 3:54:07 p.m.	BL2NAM02FT003.eop- nam02.prod.protection.outlook.com	DM5PR20CA0016.outlook.office365.com	Microsoft S cipher=TLS_
8	11/07/2018 3:54:08 p.m.	DM5PR20CA0016.namprd20.prod.outlook.com	CO1PR20MB0839.namprd20.prod.outlook.com	Microsoft S cipher=TLS_
9	11/07/2018 3:54:10 p.m.	NAM01-BN3- obe.outbound.protection.outlook.com	CY1NAM02FT011.mail.protection.outlook.com	Microsoft S cipher=TLS_
10	11/07/2018 3:54:11 p.m.	CY1NAM02FT011.eop- nam02.prod.protection.outlook.com	CY1PR20CA0080.outlook.office365.com	Microsoft S cipher=TLS_
11	11/07/2018 3:54:11 p.m.	CY1PR20CA0080.namprd20.prod.outlook.com	MWHPR2001MB1007.namprd20.prod.outlook.com	Microsoft S cipher=TLS_

### Encabezados del mensaje original

Received: from CY1PR20CA0080.namprd20.prod.outlook.com  
(2a01:111:e400:597b::48) by MWHPR2001MB1007.namprd20.prod.outlook.com  
(2603:10b6:300:e8::14) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1\_2,  
cipher=TLS\_ECDHE\_RSA\_WITH\_AES\_256\_GCM\_SHA384) id 15.20.930.21; Wed, 11 Jul  
2018 15:54:11 +0000  
Received: from CY1NAM02FT011.eop-nam02.prod.protection.outlook.com  
(2a01:111:f400:7e45::206) by CY1PR20CA0080.outlook.office365.com  
(2a01:111:e400:597b::48) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1\_2,  
cipher=TLS\_ECDHE\_RSA\_WITH\_AES\_256\_CBC\_SHA384) id 15.20.952.17 via Frontend  
Transport; Wed, 11 Jul 2018 15:54:11 +0000  
Authentication-Results: spf=pass (sender IP is 216.32.180.178)  
smtp.mailfrom=cendoj.ramajudicial.gov.co; alcaldiabogota.gov.co; dkim=pass  
(signature was verified)  
header.d=etbosj.onmicrosoft.com; alcaldiabogota.gov.co; dmarc=bestguesspass  
action=none header.from=cendoj.ramajudicial.gov.co;  
Received-SPF: Pass (protection.outlook.com: domain of  
cendoj.ramajudicial.gov.co designates 216.32.180.178 as permitted sender)  
receiver=protection.outlook.com; client-ip=216.32.180.178;  
helo=NAM01-BN3-obe.outbound.protection.outlook.com;  
Received: from NAM01-BN3-obe.outbound.protection.outlook.com (216.32.180.178)

by CY1NAM02FT011.mail.protection.outlook.com (10.152.75.156) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1\_2, cipher=TLS\_ECDHE\_RSA\_WITH\_AES\_256\_CBC\_SHA384\_P384) id 15.20.930.16 via Frontend Transport; Wed, 11 Jul 2018 15:54:10 +0000

Received: from DM5PR20CA0016.namprd20.prod.outlook.com (2603:10b6:3:93::26) by CO1PR20MB0939.namprd20.prod.outlook.com (2a01:111:e400:7b71::15) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1\_2, cipher=TLS\_ECDHE\_RSA\_WITH\_AES\_256\_GCM\_SHA384) id 15.20.952.17; Wed, 11 Jul 2018 15:54:08 +0000

Received: from BL2NAM02FT003.eop-nam02.prod.protection.outlook.com (2a01:111:f400:7e46::200) by DM5PR20CA0016.outlook.office365.com (2603:10b6:3:93::26) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1\_2, cipher=TLS\_ECDHE\_RSA\_WITH\_AES\_256\_CBC\_SHA384) id 15.20.952.17 via Frontend Transport; Wed, 11 Jul 2018 15:54:07 +0000

Authentication-Results-Original: spf=pass (sender IP is 216.32.180.119) smtp.mailfrom=cendoj.ramajudicial.gov.co; alcaldiabogota.gov.co; dkim=pass (signature was verified)

header.d=etbcsj.onmicrosoft.com;alcaldiabogota.gov.co; dmarc=bestguesspass action=none header.from=cendoj.ramajudicial.gov.co;

Received-SPF: Pass (protection.outlook.com: domain of cendoj.ramajudicial.gov.co designates 216.32.180.119 as permitted sender) receiver=protection.outlook.com; client-ip=216.32.180.119; helo=NAM04-BN3-obe.outbound.protection.outlook.com;

Received: from NAM04-BN3-obe.outbound.protection.outlook.com (216.32.180.119) by BL2NAM02FT003.mail.protection.outlook.com (10.152.76.204) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1\_2, cipher=TLS\_ECDHE\_RSA\_WITH\_AES\_128\_CBC\_SHA256\_P256) id 15.20.930.16 via Frontend Transport; Wed, 11 Jul 2018 15:54:07 +0000

Received: from DM5PR20CA0004.namprd20.prod.outlook.com (2603:10b6:3:93::14) by BN6PR2001MB0996.namprd20.prod.outlook.com (2603:10b6:404:ae::14) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1\_2, cipher=TLS\_ECDHE\_RSA\_WITH\_AES\_256\_GCM\_SHA384) id 15.20.930.19; Wed, 11 Jul 2018 15:54:04 +0000

Received: from BL2NAM02FT055.eop-nam02.prod.protection.outlook.com (2a01:111:f400:7e46::204) by DM5PR20CA0004.outlook.office365.com (2603:10b6:3:93::14) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1\_2, cipher=TLS\_ECDHE\_RSA\_WITH\_AES\_256\_CBC\_SHA384) id 15.20.952.17 via Frontend Transport; Wed, 11 Jul 2018 15:54:03 +0000

Authentication-Results-Original: spf=pass (sender IP is 104.47.34.84) smtp.mailfrom=cendoj.ramajudicial.gov.co; alcaldiabogota.gov.co; dkim=pass (signature was verified)

header.d=etbcsj.onmicrosoft.com;alcaldiabogota.gov.co; dmarc=bestguesspass action=none header.from=cendoj.ramajudicial.gov.co;

Received-SPF: Pass (protection.outlook.com: domain of cendoj.ramajudicial.gov.co designates 104.47.34.84 as permitted sender) receiver=protection.outlook.com; client-ip=104.47.34.84; helo=NAM01-BY2-obe.outbound.protection.outlook.com;

Received: from NAM01-BY2-obe.outbound.protection.outlook.com (104.47.34.84) by BL2NAM02FT055.mail.protection.outlook.com (10.152.77.126) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1\_2, cipher=TLS\_ECDHE\_RSA\_WITH\_AES\_256\_CBC\_SHA384\_P384) id 15.20.930.16 via Frontend Transport; Wed, 11 Jul 2018 15:54:03 +0000

DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed;

d=etbcsj.onmicrosoft.com; s=selector1-cendoj-ramajudicial-gov-co;

h=From:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version:X-MS-Exchange-SenderADCheck;

bh=mHuMxVJxzGtetik5/VtYTVtXFOV+WM0SOx6IusVPe+I=;

b=YoQw0hI2FkG0zzTpPnx9oaWEgLSWvOqEvGmf7UstBlrJrBqYdYbi+wVTZqG4/rNtOYmJdd/aA9BZcSL/88YHmJ  
RknknYbBgqwm3wCadVMamPcbWMy9aC+NgIJPvQNrBaby2GpmALVxbyPEJhQTrEPzSA5/LosserMwmUblrjA=

988

Received: from CY1PR01MB1834.prod.exchangelabs.com (10.166.188.152) by  
CY1PR01MB1771.prod.exchangelabs.com (10.166.188.137) with Microsoft SMTP  
Server (version=TLS1\_2, cipher=TLS\_ECDHE\_RSA\_WITH\_AES\_256\_GCM\_SHA384) id  
15.20.952.18; Wed, 11 Jul 2018 15:53:58 +0000

Received: from CY1PR01MB1834.prod.exchangelabs.com  
([fe80::4d85:83d2:1ff0:7c1c]) by CY1PR01MB1834.prod.exchangelabs.com  
([fe80::4d85:83d2:1ff0:7c1c:3]) with mapi id 15.20.0930.022; Wed, 11 Jul 2018  
15:53:58 +0000

From: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

To: "notificacionesjudiciales@alcaldiabogota.gov.co"  
<notificacionesjudiciales@alcaldiabogota.gov.co>,  
"notificacionesjudiciales@gobiernobogota.gov.co"  
<notificacionesjudiciales@gobiernobogota.gov.co>,  
"notificacionesjudiciales@sdis.gov.co"  
<notificacionesjudiciales@sdis.gov.co>, "integracion@sdis.gov.co"  
<integracion@sdis.gov.co>

Subject: =?iso-8859-1?Q?URGENTE-ACOMPA-DIAMIENTO: ALCALD=CDA\_MAYOR\_DE\_BOGOT=C1/\_SE?=  
=?iso-8859-1?Q?C.\_DISTRITAL\_DE\_INTEGRACI=D3N\_SOCIAL?=  
read-Topic: =?iso-8859-1?Q?URGENTE-ACOMPA-DIAMIENTO: ALCALD=CDA\_MAYOR\_DE\_BOGOT=C1/\_SE?=  
=?iso-8859-1?Q?C.\_DISTRITAL\_DE\_INTEGRACI=D3N\_SOCIAL?=  
Thread-Index: AdQZLzblDzYaymRTsyjWAnI3uzQeQ==

Disposition-Notification-To: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal  
- Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Return-Receipt-To: <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: Wed, 11 Jul 2018 15:53:58 +0000

Message-ID: <CY1PR01MB18345A0EBC2F7727729A99AAC95A0@CY1PR01MB1834.prod.exchangelabs.com>

Accept-Language: es-CO, en-US

Content-Language: es-ES

X-MS-Has-Attach: yes

X-MS-TNEF-Correlator:

Authentication-Results-Original: spf=none (sender IP is )  
smtp.mailfrom=not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co;

originating-ip: [190.217.24.4]

ms-publictraffictype: Email

X-Microsoft-Exchange-Diagnostics-untrusted:  
1;CY1PR01MB1771;7:ZcJuh76g9RJEwvcEeZ4wOtSBIKVt/UxgqubJ9mS47nAPSGoGNGDQBN9lq4YGdAtOo7A2uT  
cHgqhXf3bG2C2HgiWISqfNLncf03tUp3PaehGNLix0wkG8UZx4nm5vdHo7hTOPaljoiwV5AxUojglt5b4L1=MIp6G  
sQuQupymRnj0OoulpNIgpsR/6N+clYt0qdQaw7Zojxny000hNvtYT35uGhWr4wI/zQIXiBuyNsSWFzKxPEygI93f  
4bomEek

x-ms-exchange-antispam-srfa-diagnostics: SOS;

X-MS-Office365-Filtering-Correlation-Id: ad625bf8-a79c-4cfb-658e-06d5e7468b32

x-ms-office365-filtering-ht: Tenant

X-Microsoft-Antispam-Untrusted:

UriScan::BCL:0;FCL:0;RULEID:(7020095)(4652040)(8989117)(5600053)(711020)(4534165)(4627221  
) (201703031133081)(201702281549075)(8990107)(48565401081)(2017052603328)(7153060)(4956307  
4)(7193020);SRVR:CY1PR01MB1771;

X-MS-TrafficTypeDiagnostic:

CY1PR01MB1771:|BN6PR2001MB0996:|CO1PR20MB0839:|MWHPR2001MB1007:

x-microsoft-antispam-prvs:

<CY1PR01MB1771E433E86B576025F1E554C95A0@CY1PR01MB1771.prod.exchangelabs.com>

z-exchange-antispam-report-test:

UriScan:(28532068793085)(21748063052155);UriScan:(28532068793085)(21748063052155);  
UriScan:(28532068793085)(21748063052155);UriScan:(28532068793085)(21748063052155);

x-ms-exchange-senderadcheck: 1

z-exchange-antispam-report-cfa-test:

=?us-ascii?Q?BCL:0;PCL:0;RULEID:(8211001083)(102415395)(6040522)(2401047)?=  
=?us-ascii?Q?(5005006)(8121501046)(3231311)(944501410)(52105095)(3002001)?=  
=?us-ascii?Q?(10201501046)(93006095)(93001095)(6055026)(149027)(150027)(62=  
=?us-ascii?Q?(41310)(20161123562045)(20161123558120)(20161123564045)(2016?=  
=?us-ascii?Q?1123560045)(201703131423095)(201702281528075)(20161123555045?=  
=?us-ascii?Q?) (201703061421075)(201703061406153)(6072148)(201708071742011?=  
=?us-ascii?Q?) (7699016);SRVR:CY1PR01MB1771;BCL:0;PCL:0;RULEID:;SRVR:CY1PR?=  
=?us-ascii?Q?01MB1771;BCL:0;PCL:0;RULEID:(102415395)(2401047)(7630418)(81?=  
=?us-ascii?Q?21501046)(7631346)(7632307)(7633261)(1430482)(1431068)(14321?=  
=?us-ascii?Q?30)(1551054)(823300264)(823330083)(9101536074)(10201501046)(?=  
=?us-ascii?Q?93006095)(93004095)(3231311)(901025)(902075)(913088)(7045084?=  
=?us-ascii?Q?) (944500087)(944510158)(944921075)(946801078)(946901078)(521?=  
=?us-ascii?Q?03095)(52105095)(52106170)(52401190)(52601095)(52505095)(524?=  
=?us-ascii?Q?06095)(52305095)(52206095)(3002001)(1610001)(9300000083)(930?=  
=?us-ascii?Q?1002111)(8301001075)(8301002168)(8301003183)(201708071742011?=  
=?us-ascii?Q?) (7699016);SRVR:BN6PR2001MB0996;BCL:0;PCL:0;RULEID:;SRVR:BN6?=  
=?us-ascii?Q?PR2001MB0996;BCL:0;PCL:0;RULEID:(102415395)(7630418)(2401047?=  
=?us-ascii?Q?) (8121501046)(7631346)(7632307)(7633261)(1430482)(1431068)(1?=  
=?us-ascii?Q?432130)(1551054)(823300264)(823330083)(9101536074)(3231311)(?=  
=?us-ascii?Q?901025)(902075)(913088)(7045084)(944500087)(944510158)(94492?=  
=?us-ascii?Q?1075)(946801078)(946901078)(52103095)(52105095)(52106170)(52?=  
=?us-ascii?Q?401190)(52601095)(52505095)(52406095)(52305095)(52206095)(30?=  
=?us-ascii?Q?02001)(10201501046)(93006095)(93004095)(1610001)(8301001075)?=  
=?us-ascii?Q?(8301002168)(8301003183)(9300000083)(9301002111)(20170807174?=  
=?us-ascii?Q?2011)(7699016);SRVR:CO1PR20MB0839;BCL:0;PCL:0;RULEID:;SRVR:C?=  
=?us-ascii?Q?01PR20MB0839;BCL:0;PCL:0;RULEID:(102415395)(2018062399029)(2?=  
=?us-ascii?Q?018011200283)(7630418)(2401047)(8121501046)(7631346)(7632307?=  
=?us-ascii?Q?) (7633261)(1430482)(1431068)(1432130)(1551054)(823300264)(82?=  
=?us-ascii?Q?3330083)(9101536074)(93006095)(93004095)(10201501046)(300200?=  
=?us-ascii?Q?1)(3231311)(901025)(902075)(913088)(7045084)(944500087)(9445?=  
=?us-ascii?Q?10158)(944921075)(946801078)(946901078)(9300000161)(93010021?=  
=?us-ascii?Q?11)(52103095)(52105095)(52106170)(52401190)(52601095)(525050?=  
=?us-ascii?Q?95)(52406095)(52305095)(52206095)(1610001)(8301001075)(83010?=  
=?us-ascii?Q?02168)(8301003183)(201708071742011)(7699016);SRVR:MWHPR2001M?=  
=?us-ascii?Q?B1007;BCL:0;PCL:0;RULEID:;SRVR:MWHPR2001MB1007;?=  
x-forefront-prvs: 0730093765

X-Forefront-Antispam-Report-Untrusted:

SFV:NSPM;SFS:(10009020)(346002)(376002)(366004)(136003)(39860400002)(396003)(111114003)(  
99004)(189003)(790700001)(186003)(74482002)(6436002)(26005)(2501003)(86362001)(7696005)(4  
86006)(106356001)(2906002)(316002)(97736004)(218543002)(6116002)(6506007)(5250100002)(384  
6002)(2201001)(25786009)(102836004)(476003)(6306002)(626008)(66066001)(54896002)(56603000  
01)(55016002)(8936002)(110136005)(7736002)(75922002)(54556002)(99286004)(733005)(14454004  
) (9686003)(2900100001)(33656002)(224313004)(74316002)(478600001)(105586002)(224303003)(81  
156014)(53936002)(81166006)(99936001)(68736007)(256004)(160663002)(19627235001);DIR:OUT;S  
FP:1101;SCL:1;SRVR:CY1PR01MB1771;H:CY1PR01MB1834.prod.exchangelabs.com;FPR:;SPF:None;LANG  
:es;PTR:InfoNoRecords;A:0;MX:1;

received-spf: None (protection.outlook.com: cendoj.ramajudicial.gov.co does  
not designate permitted sender hosts)

X-Microsoft-Antispam-Message-Info-Original:

LerZRFHwkbWkuO7eYUDFhYunli+Fo/FI9vzD4NDLTqUkTicQqkHH62ifnwSHH1dWwtQmqQ8QUcf+hEchURwX5mK9  
Bx:CNERSOch+JPi3nbvm9m5IoI9YbjGYSb/McCaovfC+wTrOYCwyDh2otPSSitEpWBrBx5IGyxHGQGI0sJzAUR+xdt  
fdV8mNamzcTShuhDqHVV+63NmZNFNHNGR0LoDzpD6ztEmCxibGeDbrdebC0lnMzyBC/U37PWrsqErcBt72Fmec21j  
QcgC8ddJ1i9UqDPKQTGiz1k8ydd42ftCCbfsw3KMyyG+ee0FH7I3IltOcjsmQxvUZyKt amrEKM+DuEvhvXJp4wP1D  
HSOXZB0=

SpamDiagnosticOutput: 1:99

SpamDiagnosticMetadata: NSPM

Content-Type: multipart/mixed;

boundary=" \_006\_CY1PR01MB18345A0EBC2F7727729A99AAC95A0CY1PR01MB1834prod "

MIME-Version: 1.0

X-MS-Exchange-Transport-CrossTenantHeadersStamped: CY1PR01MB1771

485

Return-Path: not03ofejecmbta@Candoj.ramajudicial.gov.co

X-EOPAttributedMessage: 2

X-EOPTenantAttributedMessage: f351a7cb-f94a-4df0-9627-ae030ccef7c4:2

X-MS-Exchange-Transport-CrossTenantHeadersStripped: BL2NAM02FT055.eop-nam02.prod.protection.outlook.com

X-MS-Exchange-Transport-CrossTenantHeadersPromoted: BL2NAM02FT055.eop-nam02.prod.protection.outlook.com

X-Forefront-Antispam-Report-Untrusted:

CIP:104.47.34.84;IPV:NLI;CTRY:;EFV:NLI;SFV:NSPM;SFS:(1496009)(8156002)(2980300002)(438002)(111114003)(189003)(199004)(5660300001)(28085005)(54896002)(2476003)(2160300002)(1096003)(476003)(74482002)(356003)(733005)(33656002)(74316002)(568964002)(6436002)(218543002)(9686003)(336012)(6306002)(99286004)(7636002)(61614004)(126002)(16586007)(7736002)(246002)(54556002)(5024004)(2900100001)(3846002)(6116002)(790700001)(14454004)(486006)(55016002)(66066001)(6506007)(16003)(99936001)(75922002)(110136005)(106466001)(102836004)(626008)(4610100001)(575784001)(84326002)(7696005)(8636004)(22756006)(25786009)(5250100002)(224313004)(224303003)(2201001)(26005)(106002)(2501003)(86362001)(160663002)(19627235001);DIR:INB;SFP:;SCL:1;SRVR:BN6PR2001MB0996;H:NAM01-BY2-

obe.outbound.protection.outlook.com;FPR:;SPF:Pass;LANG:es;PTR:mail-by2nam01on0084.outbound.protection.outlook.com;MX:1;A:0;

X-Microsoft-Exchange-Diagnostics-untrusted:

1;BL2NAM02FT055;1:YwwgnrbYHJvy+9k43a/oj2PFRSSOpRCKaTN1VXJ08QjBeGcTbi1C2XSYsJjEjoylsFE3Uou0Aajorg42nB+twRmMRbdoeOCbFmguz12aQj8M5ZjYzWb5egVRfTVKEMcNXL

X-MS-Office365-Filtering-Correlation-Id-Prvs: fde13a81-e83b-4037-e96c-08d5e74683b4

X-Microsoft-Antispam-Untrusted:

UriScan:;BCL:0;PCL:0;RULEID:(7020095)(4652040)(5600053)(710020)(711020)(4605076)(4608076)(9563074)(1401180)(8001031)(1414027)(71702078)(7193020);SRVR:BN6PR2001MB0996;

X-Microsoft-Exchange-Diagnostics-untrusted:

1;BN6PR2001MB0996;3:30IaRAKYWqJj4PJWG4q5u2UEXJ07gc6GuYZ3rBt7z5sQosjltIDNFPjdrw08VERj7Z2poT0SCTnsemjX7EKIY1XwZ79tynsEGneQJOWy3TU2Dm4+s78ns90+qgzyH5995KnKm+cFVoinCiOisq6U+wqYLE2cZg13ymvEazcakvsugT3lQsxcFSb4ei29J7ccIv5zQ3fg+UGCHICYNTZk1Zs2vmqIGpXvhDcGSNaHZgkmOKoDyPb9OxKTIW+d1RzNwa3waM8Aep70keEHZvk9dcj54akldyYdmAvqIlw+/AQE29pPaYbvW4DTHm8aIaf64DGSyqCB4RyZfQx12Ggt7g==;25:nIjDIWijE0mIJ6D12uOftr6mPrelMSh7wSBKVpBCi0MDZPnnfNiY+7phjWfwTrqLIuyHJh11+GsIJJhqTs9cvx0jFAOSpyRbHyNIvfmjjiEJpcSibQxrQ0b42Qlhd3PK9/wcuIoe03l40cyQrpAWTgbikWx2FRVc7io3zTaVgr7GPMAGoef086AzAwQHwcnipDHN3psi1EUVB4mFA2Ua9gunA50EOPaZjllGnWZTtcUtkwfwT6ZQsNKKnrz=OIM20DH0Y7sllRzdITpq9h8Bd+jom59U8o+e8Dj+S9gSnASdJ=f8ODEyepSY/BwUQtJktQ5ZX5R3zC7nfmk1H5Ag==;31:70rdBZ283B4AAFPzzIwPyW1MV12ojLSFd6CZ3q0i4EzfvayJ3B4g6Oqz+vzH8O/HJ0p2RcXn18JAWdVF99mfnMGtoWYw+Z+EyeLY7Yd5hHOG36+fs7yBZnm5wv3Jx0JVY/m6dMxR48RxaRkWsF/HEsKU5kn48cxQvBruvni83sY8uHwhvZiECr16+CV6Cy1fltA2XIWM7u4jOSzpoTeb44jW5NxuCGmv7Ge0jPC9ypM=

X-Microsoft-Exchange-Diagnostics-untrusted:

1;BN6PR2001MB0996;4:dmjOAXBKkdqCPSejWldVVR6uIv6iZsvN4m2tOWdKzOU8lKfImDL+zoLtDonSfoen+uULxxHA+XCyL/5d3k6G2h48hlimHWPw/xyDgWSKLe6kKcZqxSLxlZY1z/FmWpZ9NVJc+toSVnMAv3aAaEo5ys/Xjqija51TsdDoUv2uPR7ukWTBOqImXe+xxJznf/NGi5B9cvTGHqydI6zFPdjqg6zHqoJqhKJzYmy6j=FY6e5XNe4bNyIeLIo0cYsSwP85tbOURZSfzuDs0xKQ0LoSO58q41k5kk7ZeQvpMdDszms7AEW=eFXsN91Wq7DD4nicnSfaeMn+jakOawe2HpgfgtQUwZ9eQOVcHCupmkqop0c4=

X-Microsoft-Exchange-Diagnostics-untrusted: =?us-

?Q?1;BN6PR2001MB0996;23:5tm/HmfOvN8EzW2U0CuobI44Xnou3xyA91Eq0s1?=-

?us-ascii?Q?mIo0pqWxGELr2SHSsILTz5E9A0qDvnc7tywT+K5DK2pctz70qMBKgoBR26u?=-

?us-ascii?Q?Akw55ycINAjMvh0YozIeKh68BX0D0A1+9U6mc32H669R3orInCtqaSx79fDR?=-

?us-ascii?Q?UkTjsCe9iQnXSG5EFOWSCOHOUG4YAGqUP6Tf4mGRPP92xfrRAhaCFVclf9SJ?=-

?us-ascii?Q?w/FGnK0qAMJiqKzKanY3VwcoFffdxZDoTYEFkiH76LDhktJ3fg8MGkotujM/?=-

?us-ascii?Q?ypSrncZvmlNIZRHILnIwILOkn9CtqRyT6KEMa89M4HKtHVGtLwoDmmw6o/OH?=-

?us-ascii?Q?YVMZWPehH5N+Dg+qs6LUAPSgU3gdt7Z+2SAqrhDjcrplRniXmrf3SA71Yf6d?=-

?us-ascii?Q?KJZELMviARS749bcDlmdA2sZWFRB8iZKLrWekmlmXiQhlntHRRutGXEaGheY?=-

?us-ascii?Q?uawquNWCs6dy4buSF3B508H1QKLPuvq0t8zEDcJXEWPhftSX9ajqPtN/g4S?=-

?us-ascii?Q?eSdb8M3:zjj7zvSCJrGTyZzOKannYBzw/no52tDF8evcKkt2cU3B7MMtGIyZ?=-

?us-ascii?Q?CX9tJXZOX9uPvmbtIvn+qnb2EzMT484rKpt4T8kY41f4JZTT8Au4JtWNUIFM?=-

?us-ascii?Q?YCsuHXEcFBoBb5m8+d1flaQtv1AFVWmr5HLKT0B4QT8GL0YiAPLTgRZYric1?=-

?us-ascii?Q?BY128Up2js13+UqOmLdm2Y1AwY9XdxNb9Tu2hW1FC6DIceGA266OSVJiQrQv?=-

?us-ascii?Q?VfoX4moRaKls/DftahlI/Tz7cdiIr43HKEYLOaKMAIgalUHBR0w7kWSZD0GQ?=-

?us-ascii?Q?L+sWOSXLKIjOmLRfYAgmYYh4sXRRYkLZA/Kkc17+GaWMeK0hTW2Rcic6xjKF?=-

?us-ascii?Q?TVrctEGMvOMGcThTFQQ79r19teAwcExIcXTea4rgz74+ML4Hzozpq50tSgnf?=-

?us-ascii?Q?fZe8py8FqewZ3O/WLhvUK0mHHZIAqexlrcZwhBtoAOWS5rUUIgO9XbSYTsAg?=-

?us-ascii?Q?EBfxyoETeb7fzcy7Y6Y4hqpyS5oi/ZiVsY3Zyy6VLjI5lrmCrAausRdMY1Xz?=-

?us-ascii?Q?Is7YdnXhOX0MZ011T4DylFlxMRASylrE4voktQnKRdm70XwuZgzV8=9eVJqn?=-

?us-ascii?Q?b5+S+DdV3unnJ2/woi1B4Pfran1Lbg+JOvuZ7d57crGsA+Cpjyr878cBWQ8M?=-

=?us-ascii?Q?NSieVQLOzxDTiWDxhdZD/rThmP04TQZKp300X+G1MX6MRUQRrVp4J5zspMAH?=  
=?us-ascii?Q?Z1MwDTteRLSP8JptZAipsOfZK58OonF6CxWaxYREkIUFBEEJlej6VIA3BNK?=  
=?us-ascii?Q?11KfMdvrmWh60X2PzQ/F5JwsIGx5kdS8AhpysaRCFHf7AtHv+yd9R230DcR?=  
=?us-ascii?Q?XO/qUL1+QMCYsoKxN5ZNHKGS0Gx+M2ydlE2Ynl68m/7AVK0nI8Igs3Zc6eqJ?=  
=?us-ascii?Q?nh5sOytyNixlYwFUtIcHtQypsrSlq9S49mvnoNWIGeZzcG/JGa/AsIT5f2lw?=  
=?us-ascii?Q?F41OnmGtbUreLmA=3D=3D?=-

X-Microsoft-Antispam-Message-Info-Original:

tGagI7yH4nf/7UfrGarPbR6TQbWK2urXiP78/jylzKMK/BoBsBN058M1KhSMrqmPeCgz15tViZxbrH3rRJQTQOmW  
0srAXYJr2fNePo4hGgS68Hma3G0J3WdGudBTRq5WOCMM7N2t+NQEHokPYtxh0tXSByXTxvhMfktfNnniqcL/8Elz4  
Xw4fv8kdJjzv2wk0ET2rAmf0jvSLqDGcKt/PJ+ya00hjTiXlWlGVMlZL6sb//JTzBkurbKoP37xt8ipHFRON6p3bg  
kOL1Sdz2MBKzfnpe48dZ2TYghSjuUZQU4eJ0WUTIabXf7uv+pTiZtYw9hqj+RJyJDJaIDY97gbQlQkZys+LyIeuQY  
ARGaTuAVHhV0tUK7YZQs6PYPY:MhSAdTv7T0FpihwHYOxitEVQ71r003FYGqYgkNwteXYrZfNyc1flh9/ZxYlws19  
SvJ7nIY7ZLESWm52YFytCwiY3HVtj1TzGKh1zRwMuG8dJCjeo3rYh77JpJbnsJimw4cd83tygvZNRt+cdO2KkS6Zb  
X5rxQtoVXPhso+9F8NY:6LktaHVzok+zy1R6UK93E35KH0lufqZG5qeJg1NArqmUXATZh51cr/OMLTIWzohZnuB8  
+kd7u7YMzwb9NREN5

X-Microsoft-Exchange-Diagnostics-untrusted:

1;BN6PR2001MB0996;6:qs5ZuMYXg7eEF5riFXez09AWCYhKNT3Nr7XKzWH7tUoJVJysVeEfZdpHH=H6dlXDyL+bk  
Rfkm+6C5nhUQri9D1X3tG9Z2OICPhiCVM9qgbz4yQOo2j87XRbl0oB/gqNer7XOBkIrxynNqHaOkdPNzerAKqavU  
ZjpBzERfg2ywfBAkQglaytRHyVn2OrRv8qdaJWOeB3nVYX67yLtWVE29hlaLR8HZyvoVbnfVmjEUp64:8kRSUTY1T  
7GMZOXgJpzd/LS4psKRSV/26rQa77laSAowUfo+XT6y+yReV6ujngFi5ZiPYGj1+sVbD2rLLObeByQ/p3dizpwDoh  
XUMB8LvK4DKB1FtkF2y5rPZbmvywkJBwoWde8J0D8+Y6Gb8WG0DC92yC8xN2od+2/54+oeMdh63a2AXg1kUe3XHH7  
RKDX82u5Ftak8yonj5laX/0MzGoy0oH5rlr0NYcYLELw==;5:8JP/EVI8p+TzhSz45PHLpZ9ZbLqNum7p84YjRdT  
95BkyiSlEeLHYKCEOxtNMeMYP0/4nOgQLLTNEkkWgAUVI:QkZ4KB45HZ0yA9sVQvHv9nxBBk+GZ+ehyhwTv/5RH1Ag  
gikMpqXoEz6DbjgpgAwRQEEYFFm21Cw/Qet58bATsAg=;24:FxNtoYJ3zXg:sL4AQ+oU5CFv605ogsXMq+Zvoit7R  
TmPCT2GcY0zc8V10kI85SdKAekwXJAIB8S02RRVrhuTiKW7DOD6yqELcBH6gW7zojA=

X-Microsoft-Exchange-Diagnostics-untrusted:

1;BN6PR2001MB0996;7:ttL/TYTCCOf3mMUDuixw7SPwZmf1KEVXlIgpVJqYelEvvwZLt8yWcQMGV66naBjSawb  
5EFsCqCdTOoBNAgyRWGp3RXjnrstcpebhaBI0ag+URdFinf/VbR0A2svH+nunP11jH3CTcfz7EdDuM37qLODj410  
n7Zx2qgBkyurv/W7VyaOv/OLwszND6rQxXPjYBNcI+Tmowg4Ly4fiBD/n7SOWf9nUQR9xY+U3HbCoLJDv7gFZFYKf  
M4+5X/9h5

X-MS-Exchange-Transport-CrossTenantHeadersStamped: BN6PR2001MB0996

X-MS-Exchange-Transport-CrossTenantHeadersStripped: BL2NAM02FT003.eop-  
nam02.prod.protection.outlook.com

X-MS-Exchange-Transport-CrossTenantHeadersPromoted: BL2NAM02FT003.eop-  
nam02.prod.protection.outlook.com

X-Forefront-Antispam-Report-Untrusted:

CIP:216.32.180.119;IPV:NLI;CTRY:US;EFV:NLI;SFV:NSPM;SFS:(8156002)(1496009)(3000300001)(43  
8002)(189003)(199004)(111114003)(102836004)(84326002)(7636002)(2900100001)(74316002)(7736  
002)(16586007)(246002)(110136005)(626008)(106002)(2201001)(568964002)(6116002)(790700001)  
(3846002)(2476003)(14454004)(75922002)(25786009)(99286004)(5660300001)(16003)(86362001)(5  
75784001)(99936001)(33656002)(486006)(28085005)(2501003)(5250100002)(5024004)(4610100001)  
(74482002)(218543002)(476003)(126002)(224303003)(106466001)(224313004)(733005)(66066001)(  
1096003)(7696005)(8636004)(2160300002)(55016002)(6506007)(6436002)(61614004)(54556002)(22  
756006)(54896002)(9686003)(6306002)(336012)(26005)(160663002)(19627235001);DIR:INB;SPF:  
CL:1;SRVR:CO1PR20MB0839;H:NAM04-BN3-  
obe.outbound.protection.outlook.com;FPR:;SPF:Pass;LANG:es;PTR:mail-  
bn3nam04lp0119.outbound.protection.outlook.com;MX:1;A:0;

X-Microsoft-Exchange-Diagnostics-untrusted:

1;BL2NAM02FT003;1:IJ8iGzZ4Dpj7XqttGLT1hegFtPm:538/jaBFx/veDDSO9PTHdL3JYQmyH5Bebi27/Zh5xp2  
NPxW05RU2yDgiJTthKa/NasW5+4xsrMvYba7j9BIO0lI7PK+d0ypzu6bo

X-MS-Office365-Filtering-Correlation-Id-Prvs: 739711f6-305f-4077-9ed7-08d5e74686bc

X-Microsoft-Antispam-Untrusted:

UriScan:;BCL:0;PCL:0;RULEID:(7020095)(4652040)(5600053)(710020)(711020)(4605076)(4608076)  
(49563074)(1401180)(8001031)(1414027)(71702078)(7193020);SRVR:CO1PR20MB0839;

X-Microsoft-Exchange-Diagnostics-untrusted:

1;CO1PR20MB0839;3:Wi6/onhVHlIoi+fmvr+0NwzQ671Mhfe09ntlr3CaDCnqLHh/Iz29+cevvFcD2PABozF0dTZ  
BATBj88SJMKA2myCaIjvpwXAKJDWHFW+5MH78Ji2dNVLs61Pfr7aLzt5QO7zvKyAt/RP9EG1Yx2gkN3UnB2nDPks  
hA80NyZjs8r3f6hpzSxvy2RUQHGS1vMtnwloqNxMrub8DxRDQdfKhVablCwYSTLodVqDEZqoHANjDOZpBcqUWho1  
SDXCC8Q:9hIn57GsFut2FTYffkfu9GBYEjxueBFvAiKavK2M8XKrvRa/vv0y68iVp2fh+n1D+LVPFgqHRereFTLEy  
/gyUnELH0qSEwa293r7aqdWc0=;25:yBvCdD4XqvHC1OKiWlM9tvDpw4YpuZ1qp6tTBFfjluAY4U/RvydeH7gvtZW  
dVaRarWygktUgJlm5jTLorsW7QXin8DVgty7Pv1YF8/mBVGlYJeJUEfYtDj/tSke+Yhoop0HrLkOavouByD/CxLYq  
/0iy6zd8haS6n+ZJJWib5kEv+YyVABDQfC39SDYJ:hmrGsb4rUyvvC9f1NvEje38Qoq0BQ0saTb1Bf5jAc4mDDEcM  
5XqmQ9AUvWCOHcv9/9SABUGScFcWnodqKao/116MGU00Kmuazk8807oJD45y9ExCHVYUXNeucGq81LkKWz+4elcpr  
/9tpwgPtURyO+9Dg==

X-Microsoft-Exchange-Diagnostics-untrusted:

1;CO1PR20MB0839;31:1WEBQ7uR5lqfsyq4XFkmt6qSxAUoG+PALmNUzv8IY1mgIvr9GOHloXR3bhCKcFbohK3ebY  
XlPyEVdx+KG4WmF9aJbNnwjgGeZf+bGmDM0v4HeiegQDk39YL+bMGmM4MmRJoRm21wJwieQMzv+RHkDvok7EMFLZ  
4NfcpTQDCEEyOysrtWH4HKvfa7IPBLVMMQmB7vXqlmXXR12d/pfcCzj9gTS/yzNFbcYhk+1529I=;4:a9ewYC3Tm  
Nfd4hR33NXAqOUYTjj9pwa7ISXKxzMESvoUoop0eyHyrV88CPGLLDcCofRtmF8=AESGP4iPKgMswlcsdY/kCQ92Nv

486

YN4HNQYJtOBKCCwXscHaQWyeKjglAq/9YMU;Xl2j3sjE/bFaKl0Be6o326XECgc2DGMfk/BLJjIqC1qfL0010LdL  
mVx2gnVrLbiapbuduUSIA+3pE3FkOnAduakeNJ3mk2lgjIHuF3ML3d8GeOQAcVgaHkd2frOf1g1ZZPZ+5Xqca04C7  
3tceduqVRxQvEgvHd3/ldou6f+hv0fJ0r1BhrFAH+ubc48kxHFat9Xi45xryNlriOu5ockkg+TABpgvVcZty7M4=

X-Microsoft-Exchange-Diagnostics-untrusted: =?us-  
ascii?Q?1;CO1PR20MB0839;23:MilZ3pxIXernrjmbc3K5N4I1kd1DqnqfsnBo+BV7n?=  
=?us-ascii?Q?/Wh+7nTkpEZ9k/TcSk10rt25yVcpVbHZ1bSoSWoVfqg7OUzfTYmRgK3n+hpM?=  
=?us-ascii?Q?S2TyFUZYeCeK/TZ2veKJ2C0t/S2HXJ7zyrn/33ERz8EoGUna0spxsZdyRX5z?=  
=?us-ascii?Q?rYApXVU7HGN/UwSKqjOz5DStf4CIyKfS9mUdaBabFtivJ5k+f2IAMTDhwzoL?=  
=?us-ascii?Q?Sf+XD+e46++Gy4FRLrm0Ey0OZVVoz8rRHnAbsXM4IO4X8HU60HF5HCK8OYWO?=  
=?us-ascii?Q?MMWYpEkUvZTn3jNTHnA9G2KwoRw0fE51/6saec=08crkaZr7wirFfPKtT1mWs?=  
=?us-ascii?Q?Hg30GnVgRE4g7dXu6Vr+RmTxcuYl115r5h2pj0azvoKGRSn051e5MH275rN?=  
=?us-ascii?Q?9KcXUSzAff+0ku2hGEzxiMoemJwOKwtshlXhP/tvbDfpH6nMszwUgqvXvB6f?=  
=?us-ascii?Q?seYFh+QY/BWzXL7DygsNRhG7RRP8YCl6Ys1XvFoPH447+tFRVvP+Rhj4z6CY?=  
=?us-ascii?Q?2cdH6x097Daa6VMY49zC69itdEIN0doTjYa576tFMB0UNH0APJZwLx8toBCm?=  
=?us-ascii?Q?XdeMBMsra7tcZOAI+03RqtWfTuQ3PMCpNhIrQ84cYQAWoY5phkuFpw=P4JJ?=  
=?us-ascii?Q?58BwdNXD8hPpVgyJTGrr2oNV10xIZ2M5X59tGmXpovjzNg05Mg8J2ROLHHDp?=  
=?us-ascii?Q?321/yS28KBletlz+KYcXUU05HapyBBLxW5MG1mocydrwLX5PGyqyw=ei/16Z?=  
=?us-ascii?Q?0mk17KtspOk25sKy8jQTaJG/FAEGFSNRI4bY547eDopj3AfbF358SOQm/nK7?=  
=?us-ascii?Q?3MjmUa8xobUloYa2u+7/12pITQm3g6behrA+jFGQneUBUnqxLZcamKFCQ+Er?=  
=?us-ascii?Q?2pu/az7RwFiCRw1KavVHomVcu9xldsIXjvrZl+WtcxdKz5JvVUDiGK7YpYqV?=  
=?us-ascii?Q?PDwdKOiInqCjnGJYE/c61rrBa7NiPvqqRTWptSIo8ZH2ORTRBH9bMbr/4BZ?=  
=?us-ascii?Q?0p9ME8KbzJni6Ne9GrNUhcqve5IMkEiDMvkf/AskYPorT0iioXkkfkT5JFFU?=  
=?us-ascii?Q?BYLxIyA9mTj2NWDRLfLE2TFWh58LevanLJw6ibLGNr1fv9mXlp3hipk2pFW4?=  
=?us-ascii?Q?KZFwdfcZgC9ZCJE+Y7aA5FVBu71W6kIFaeDEWDKTNmz4EQCKe26a6KZ/qG?=  
=?us-ascii?Q?eDc5Lzo5ZFIldrZkahMhOxI9M33zCorcb3VWH2m5HEz6pF9GLioB0Vv6Nachy?=  
=?us-ascii?Q?UAhbU7JtyHiTUJjIahmAuhb8IUd95BtFdEM0xrQOqU8BFF5p=0mbuV/fdRGE?=  
=?us-ascii?Q?ci9YK=9eRlIb9LK4ZUcugkoSV+F01=Uf6F8HLSh6emeNcr43/LY3jmfLaaV?=  
=?us-ascii?Q?zzthuLwIRZ3iNlnchC7dHDqcbMPHnXtSjXJ827y0cqYo8645IqHvmjaS7cq6?=  
=?us-ascii?Q?lswFO7Mp4FvA9goiZp13KZVw6bXciPpm4qbZzPMhk2o4zt6JUia?=  
X-Microsoft-Antispam-Message-Info-Original:  
qzMvldGINLQwAvjFGgKlF2mfLjIcdRS1xJzaL6moKowZY1z2U1tN94kfHQKCDfGcMlCy5bJBjQuGOLF5tgQiColFY  
JeI33IrMiae/OHN53B5sWhnx8W5IzM6DNIIsKLSG8Bzy971gHO0A7YI3dsGjCyqlnsbtsKf8aTnZ0pxU+HSHen7mux  
EuLDYFvqXwm7ngDtXVSOX313fRbtSWV50E4Twn8XallcbMYypGC1MFaXtX7SpVutZiuQRaUC9e73HS5jA10FILL1A  
rj1Jj/nCX81PWOZe/kzbhaZeBtTrkj7VaHciH0Rm+3qFDRURQInazru5eS3YQG2SpRu93+CTLeL/auhGqVbFyYzw  
KVoF1/lqmGiuGOU/DpcRNmg7Cy9qchYe4RlknHMHOZK00WpXtZaul9hReYniJkTys13yGPzaOpQ1TsykkzeIRniyG  
Qoah0uzpQ866e3UelHFZCQpL7TtKWO8QN1vdzUwbMV8Fco3bimshIuaAGly=EtHufOn6/+yQvft6WhIoBu/CBJqZb  
7zDoMtrzir6yXr2Hno/SgcxNmKfwaag5TmtfdnDw1isYHhJpj67pTok3fmJb1NF121xQJrFZd0aw8gg/21ICWSOEs  
ev6S5bFLrcFgBV900

X-Microsoft-Exchange-Diagnostics-untrusted:  
CO1PR20MB0839;6:9LCvZg3N155qtWefldv5VZtGbjGrcF4biyZe98AHyEWWScAefvxP3HP5hKAYoCGmZctuc8f  
l+wHLVKz9pon+XIYbMPHC6qMEkITHGaUTm3AzIIfo3SJDhIqmTqPgchj2wojaitE3e/1q4Uf1s40yOA19j73W+F  
zEJBYmdxTdtbaBCVir7oqdwHTGKebpsW2NszhCxxLrv/3USGTg8Zp2Ma/znilx1AhtpRdt8obCWSHBnjx06Pyvd2  
J7uiMt00IjbpPbtYu4BDvLCCPW6bIn55x0Np2NTYs3QjYhu/3Z1wrQs0P/jDWeygXq/0Vhn7ewACpjaWkuA5xgo  
vGw01rnJwC0++WCFXV20fifGwuzXZ9013OupCVxY7/odlvzC/h0JtDmBvjW3QaxQTFWPCdVLoY4glvFDXadMbr2TFY  
6VAmibbuKtpdFK+aPmjU0+vHs6UH11g+ObMsI8sMYQw==;5:ZUcuf2DDgjYrmLsmPjtOm7Kx7sKnwhAx6jgNc01aS  
5yua9/ezz5tuxq9aG9YmCOkUgdVz112bt5WFnwsDYNeO4A96gcAcioCYx/P1LocapRPWlghdn+MGzSGs6yBxv23z  
jtYu8zkFjjihOGndzkyohFEYhuw022KFWiIdQNKi00=;24:FbDz2Mqs815ki9Abf3sIXOZHnCHYZ3Tz45dSAXQagRy  
4ny3Vb/7zN8npCkv6wvUpsR7102s2m7hZ13iAObmeQLFQvEiFW1beMgdzGV1Qmjg=  
X-Microsoft-Exchange-Diagnostics-untrusted:  
1;CO1PR20MB0839;7:LNv3U97DWJbrGdlh4QspE857Ub9nj0YLnt/Lz5zBpTixXOIotmTnZkt9P78HaqDnKGN+veA  
gNZuMyC+mAtnwStf2717ugGTrhPiAlNR1Bbr1XefDEeSHM60Ck1QYbD1erNaJxIM2GnrtIrwwqHEWhkJ8r/T/2+rI  
kZbISUu6d2w3Tp+xLXP181mj1s7PElrvWZ0L0JMKyBUB/nVLgsGLsmBmW6dksiBEz8MQDzahUSxxWhcg+483G4pi  
EYldbus

X-MS-Exchange-Transport-CrossTenantHeadersStamped: CO1PR20MB0839  
X-MS-Exchange-Transport-CrossTenantHeadersStripped: CY1NAM02FT011.eop-  
nam02.prod.protection.outlook.com  
X-MS-Exchange-Transport-CrossTenantHeadersPromoted: CY1NAM02FT011.eop-  
nam02.prod.protection.outlook.com  
X-Forefront-Antispam-Report:  
CIP:216.32.180.178;IPV:NLI;CTRY:US;EFV:NLI;SFV:NSPM;SFS:(8156002)(1496009)(3000300  
001)(438002)(111114003)(189003)(199004)(66066001)(7736002)(7636002)(486006)(1096003)(6161  
4004)(6436002)(75922002)(126002)(790700001)(733005)(6116002)(99936001)(74482002)(476003)(  
568964002)(218543002)(2501003)(2476003)(33656002)(224313004)(3846002)(6306002)(9686003)(5  
4896002)(55016002)(54556002)(224303003)(28085005)(14454004)(2900100001)(2160300002)(26005

) (106466001) (626008) (16586007) (22756006) (8636004) (336012) (6506007) (74316002) (25786009) (84326002) (110136005) (99286004) (106002) (86362001) (5660300001) (575704001) (16003) (246002) (5250100002) (4610100001) (7696005) (182836004) (5024004) (2201001) (160663002) (19627235001); DIR: INB; SFP:; SCL:1; SRVR: MWHPR2001MB1007; H: NAM01-BN3-obe.outbound.protection.outlook.com; FPR:; SFP: Pass; LANG: es; PTR: mail-bn3nam01lp0178.outbound.protection.outlook.com; MX: 1; A: 0;

X-Microsoft-Exchange-Diagnostics:

1; CY1NAM02FT011; 1: 5+zSoadXIrRZ2VMpZwJyqOWTQNSc8EYVe6EPQI4IbdehSTOGceMzJlB89XdrK6YsVrP3lze REODTomU0Gl/b7+hRSyZQQdgxSAKUvGe6fIqJRb8+YEYNFVEn5ryfUx7n

X-MS-Office365-Filtering-Correlation-Id-Prvs:

fdafbf75-9145-4484-2b6a-08d5e74688c2

X-Microsoft-Antispam:

UriScan:; BCL:0; PCL:0; RULEID: (7020095) (4652040) (5600053) (710020) (711020) (4605076) (4608076) (49563074) (1401180) (8001031) (1414027) (71702078) (7193020); SRVR: MWHPR2001MB1007;

X-Microsoft-Exchange-Diagnostics:

1; MWHPR2001MB1007; 3: jospnkOSo4rq/+XysW+0DkOQ5rctBc0maMwDto3kZLG/EPVUroisyV21MIEngs wTouuNi+LhIVKZhrKiJVE3Qc2GK8BJEAh6FMDYyH/ezwcJY0V2/samTkrTDP4fTgb8w6wcYbdRJBWGaOr7XzQMqS5z uAd9inokpQf2180yRZxxA4rbKoRaNTudWUqd+ptHhXGfOZOHk8Y9yIz55T9zui4/ocuaCRD+DQHa3+F8N1IHrFfvI sU17f/SBq3qgmUN12ULZnr1KVxFo8aiH6BGjU0UM1k1LUp8khrU8hyygV/MkNVbr:JnPx7QSadwaqb5cRQ0ACTPRR SrlgruBnBNQuQEEdtvy2x5vBUU/rs6RU9aU=; 25: zLWaaIKH/A05RKEoPesD+7bsD5N9j6F5B7F2MyN4hq5p8noXZa HlBbGkCoCEtTaYdiir2N1FoOz3Dg10pHEdRmZ12H5PtYtNClEHSdOWRIHHh55TEZGRzr/ratkf7idUUzzaVbt2kuziV Gb31XGRHTV755JEeCUsz8t9vFsOqWellW+3zSSq570IHp+UMrzc2zMNfx3K5PcQRqPqtJPMw+xrLSxn4VgwBGOs+z 0xpU7FTFDyxgNMU4cDvLf69wUKB4ulcl5x1kg3sY7bRywKLLNUkiUod/ThkMfxf44N7aPODyHwM5MigU+HoQ+Hb7t CFEKSYTGNLmhr0RWOZneZHHA==

X-Microsoft-Exchange-Diagnostics:

1; MWHPR2001MB1007; 31: LxmHtJbsQf6lSgDva8E9p38rddyhZdNr2J5LWlrGkX41OpLDJOSEfdKrx3+mUe2J7D+Flb9+ttCODbHcxIletsFRrAeCjlkrohx9FsvNdZNL4GJ+JSJrj0VdKyMfP4dQmKsElKgehj7TlyrtB20S c9kr44El3SkRuWEIEvozktDycntr+pn2ARujTpbsefGpG/ScFOBV8KhPY8qYCaZzpdkgYs3u6rpbCanvkUMeo=; 20 :p7Abs0EYdmg990GWXpncYDUfjNvHet14XzwlGv/D/uVEa3g0HfjjASKC7TRQFeUO7p6LuuWCDKoA0B1COvPnkco KF/AQ0y97zY/P1NYoQBOeRMghzXul17oUXcMvtLDiGpesGAXpT9m5aEs934Xk7g0y+L2HPGz7hw46iEFQZ=; 4: +g RqbtwCCwQK7CLA4hlBi69+hue5E/Q3zk4grV6bd1Mhat32KAN5nz0FxrriYiD9BcsG6pci9PHOjn8VGjqWeiYJ8kFS z8fUWgDnWIV4dpSLR9FJ8B2SgC0pj2lpz48zXUV2m625ZV2HzGSt+0dLyK+QVcrNXxAEYJilcW6/eELk3rmNaNp80 wXXn6V7FOuWwji16J8ZKIqA48UAK2Ch29yyHyhrLq1UAhfCO+IcOmu9v5xcvRQpdh0e3wmczXgF5h3947fpdqhMQJ BDOPu9kjhMaISmqJ/MVioMlWrRcEpV1A4HrMGbmzfK3jCanDcV3130kswHxWGogblOZroZ+FWssMgXPJzwCWDcWJ I+p/o=

X-Microsoft-Exchange-Diagnostics:

=?us-ascii?Q?1; MWHPR2001MB1007; 23: xAnvkcEFb79H/4eDcsRh5T+LN5crZhuJ0/KI9S? =

=?us-ascii?Q?D31JY4tdBFVewHid3Uwly84LglazfaIK/L84s1OrP+dMsAfkoEP0K3jPr/h1? =  
=?us-ascii?Q?DekbrnmZMLD/SbUkeS1JTzi36hGi7LqbnJkg/x+1LPV0qE34wn7gM6AnY+VeHX? =  
=?us-ascii?Q?ire+/Khg9De4L6QpyisN6Jtk7TkcSY5BgfvtP+gT3Nu+ii8BEVYAFSHeuZA? =  
=?us-ascii?Q?len2vAAq/OuJyu/sI2Gu6tU0D84WugjNFL6ebFsUvFA0Ktiyyp3nNSJxzKLx? =  
=?us-ascii?Q?+8YtjInk8i2s7YD398uHme+y1XSzk16ZLVFioGyM8WE/G7jQ+Db0NbtwTKMZ? =  
=?us-ascii?Q?FAQabZ4owWp8wD6wVlqF+ywNd7HmKM8GiLfySQ8TWrtG7Z741BRaBKalCBH4? =  
=?us-ascii?Q?rZOU3FK/vZzkbahsktKxi9g9EI7TLvKqe6DV5Mzp45WMTikdZgkcnDDv3+Iy? =  
=?us-ascii?Q?Mlx/wTKijit4KMVnHNMqGNk:fNiUmKFDjF7Si4yMYBYurDt0DnsocBROHU6? =  
=?us-ascii?Q?zu/QijWPJgD3cYtm06gCGomzD0ghZCogj0j6d/Y32BVQOWP+q8jTwqHVRMA4? =  
=?us-ascii?Q?+XL10LzWuHvL0c5PC1K0P1LIizWAUzBNdJ/E/zk0ekEXFntZmfpkd+gdRklU? =  
=?us-ascii?Q?Q2aWyXZEBn90Be0WF3Do3O4+Rcht+CIbH3RwXYP2UK589VZHwgFSei+Se/C9? =  
=?us-ascii?Q?OVu8r6UJAJgr9lgL7zT0tPm0I3oiY08f/jEZV12Lwdzyw4QA3rsrfrlWzlxB? =  
=?us-ascii?Q?m+TMXCaOk32B9/fGNWJaEKXjb+uanUX5LBvAxyzYjzYXsD9+pLi1Z5bXM8Us? =  
=?us-ascii?Q?8pi8NNLbPj80DFK/LJurspcAmeiHuREcV70UFEUQR1KILYgfcVoLaLm9ppYs? =  
=?us-ascii?Q?hobuw+VgOVLmgtI6T12zJQv09TmuqzuNxduaEgEUGTLwOLZ+FFfmsstzvfzfe? =  
=?us-ascii?Q?uQWx9kUWwXMrh9OsIld81q+t3gtK0r0HBMPVbaD1TpW4BHo41d17t2u6vHsc? =  
=?us-ascii?Q?f6dLYQvdmWpBu+e22IdqEj4qac90Hroj2VWON+Xtp8AtkleOjXLWNBUQD5w? =  
=?us-ascii?Q?Oz/xf9v1q2hTGeYOPfwk86EC211IbCnMyBZw8hpx+YvB9YCyCVKV7aDF6VbW? =  
=?us-ascii?Q?JxlVIwrMTNUL/fHXipY6ivt06pYmtcgNKvftQDq+6/a30xvyw7yuFg4uwhvC? =  
=?us-ascii?Q?jJaJNAPKt9mhkrn8R/QuZoNMxOPAoeRf7rU3kAiU7JnGNrFUKdiBdmMyQ1YH? =  
=?us-ascii?Q?7WHgAQ+W16B3DQnkYAnyomubT+CWMAXIZftJpSXYwfCbLxypCjEwle6nNf7b? =  
=?us-ascii?Q?SuDz2zmFVNth/9uhIQmfmsWaHQJgyOs3mA4K0Hu6x0r6BwZoiAyydPw+Sdbn? =  
=?us-ascii?Q?pujDVj0cadeF9jY1V7iR74wnBRsgzLmQT2BcOdeKsDc0w51XMcj5ahpEYxvb? =  
=?us-ascii?Q?UMK9afn6tc5KsRjXe3sFZ1I4Oag10cGb81w8EudV6n8TqnGDV4h7Z? =

X-Microsoft-Antispam-Message-Info:

487

s6BxrAeE2vcsclJDZ/XNajhdG1G2uFfvnmWknzpef4jmdBUng0bkeexAXIbx9rie9NiYZz3WZLN9500q8A  
zNEZaU0BYO+gWW6mOfaBzFR1o57gEiYnks7vGV4GLEOJmzFsn8mrJp929toTmAXjyLQTScoH9lka+ntlpRwWWCuTFn  
h2FC1OysCGCSseJ/LUBOA2bz1XXF+YLLUu2XEiCP1q07t/SUNZUSB0KAYOh1TWPrLmfQdt0AAfAaPoaPPBDQ1f7m/d  
g5EDLjr6BO87jzGfeIcfqIQ5qeK9li1q2xPls0MXegPBURrNV25gYvNFSIGKREunoRZ:NZTtYzYQYmaitT=3dBz  
zrvebjklglkeqpS31aIJZZ+LYDVexK01e09u3TqC5peE=Q7PNz1V/G5JiIn0GXiA1suHlzP4TavOE2ZsE2vuTCa+3  
q10r5PR2mBj1WrgvqVfJ0v5oJ9QxIIyAHQR8PWYD9sZ+q2/WCtQxDm13xXe6QOrRYgPg4OCWLX6QpN4sLvFzONG8  
jhmPEEm24dQmaqAhBulT6/Y4W4xsp3Wlbiq2bNerIFUVyaAWDF6B6/PHfFOYczfub//V0dcl4ViKXwH8K06GXOhly  
TOVYq5uWqTuCruPd106s1H7J

X-Microsoft-Exchange-Diagnostics:

1;MWHPR2001MB1007;6:isINxRiYTTjDzzSZH51jiDBkxhdKZnOXgs/eg91Zq073kneDgV8uNiU+sqgvFP  
99dnHp9neEbB+L/9yK0uIcMCFbPIC9VEPxoE611qb/4umzhWo4FDem9cUcwksm7g5USj4FdxblQqnrRwRHVcQnXa  
JqfEOPE4324wyaXGyjfb2Wopi25aq+MgjmclDGMccEXczYka8pEzds3ee8QxZAtFwEYKxNWL3Fly/Vj7+TwRWKN1L  
THF9+3ac6Pp9RJ5njZcuRdZb6NwDBgRr0Mv10fv+jESPLqUJuSkuYI fHzyUecvtIKtK5V2iCteYK7Uy/BJF06fyNk  
KMK7Tqq2/vIWfv+1IThVWpLEaSVT3naGFqOiYuGcf340+o+z/+RHjhBwCGjJ7utHamLjNqsPw28uPy/wCFxlykNLG  
pfCPCmMd4zRU/RDNyLzKmwq1LHyLTF7h0XGLqbMsKfyYcvYwcZVQ==;5:CeltYgK/I7us+N1CY47CGw2VycA6pBDR  
F5TozSIf/80kg0q2G7vSa2/KRCi111w5q3RnqK1RpSFTj9iUku0mi0vKwRqJEaWKGrrht4GLBEEshckw0MopX2Oza9  
EC+j16R5zUlmUpEblRKNVZz/8UOjinxStGk0xkknshT=VzC3Rs=;24:vKjpk/Uf7ByG42qKWctWIJK+7dxtYoVCuZ  
M1VUNIRGeqSKPqr34ckyX6Y1BeclH2QKZsyCiGwaKTmTgDylYXMNkEwrpv8SY9IEd4Z1ViDc8=

X-Microsoft-Exchange-Diagnostics:

1;MWHPR2001MB1007;7:6unJ1MvzFNAUpkpskl0o3Gzur95vW1zdarF/CJ110h5FsYqyt7o0ZVP3erI1KF  
dwDptSCQ1N9KCYM2RdjaGZr6UYZW/URdxxSCj9NvhFBkOeofR8rIS/z21dA/pPUVjWa609CWPfbzDXS3LuGwjso2JV  
y3RklWmVX6Q9JmE+6N7KmfzYLhFaIm+9qj1sBrPNzrfyBE1bOccr1Rm8OVRdQmaBN1PbFFPmYp4aNXbxwCl:5XL32q  
bW/FdKHhIA77FAcM

X-OriginatorOrg: alcaldiabogota.gov.co

X-MS-Exchange-CrossTenant-OriginalArrivalTime: 11 Jul 2016 15:54:10.7168

UTC)

X-MS-Exchange-CrossTenant-Network-Message-Id: ad625bf8-a79c-4cfb-658e-08d5e7468b32

X-MS-Exchange-CrossTenant-Id: f351a7cb-f94a-4df0-9627-ae030ccef7c4

X-MS-Exchange-CrossTenant-FromEntityHeader: Internet

X-MS-Exchange-Transport-CrossTenantHeadersStamped: MWHPR2001MB1007

## Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

---

**De:** postmaster@gobiernobogota.onmicrosoft.com  
**Para:** notificacionesjudiciales@gobiernobogota.gov.co  
**Enviado el:** miércoles, 11 de julio de 2018 10:54 a.m.  
**Asunto:** Entregado: URGENTE-ACOMPANAMIENTO: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ/ SEC. DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[notificacionesjudiciales@gobiernobogota.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@gobiernobogota.gov.co) (notificacionesjudiciales@gobiernobogota.gov.co)

Asunto: URGENTE-ACOMPANAMIENTO: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ/ SEC. DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL



TE-ACOMPANAM  
ALCALD...

**Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota**

---

488

**De:** postmaster@sdis.gov.co  
**Para:** notificacionesjudiciales@sdis.gov.co  
**Enviado el:** miércoles, 11 de julio de 2018 10:54 a.m.  
**Asunto:** Entregado: URGENTE-ACOMPANAMIENTO: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ/ SEC. DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

[notificacionesjudiciales@sdis.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@sdis.gov.co) (notificacionesjudiciales@sdis.gov.co)

Asunto: URGENTE-ACOMPANAMIENTO: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ/ SEC. DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL



TE-ACOMPANAM  
ALCALD...

## Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

---

**De:** Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@sdis.gov.co>  
**Enviado el:** miércoles, 11 de julio de 2018 10:54 a.m.  
**Para:** Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
**Asunto:** Respuesta automática: URGENTE-ACOMPANAMIENTO: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ/ SEC. DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

*Acuso recibo.*

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital Integración Social.

El presente mensaje es una expresión de acuse de recibo, **generada automáticamente por el sistema**, por tanto, NO constituye una respuesta de fondo a su comunicación.

Este correo electrónico está destinado exclusivamente para recibir notificaciones judiciales generadas en los procesos en que la Entidad es demandante o demandada de acuerdo con los artículos 197, 198 y 199 de la Ley 1437 de 2011

Los mensajes recibidos a través de este correo se tendrán en cuenta para su trámite a partir del siguiente día hábil.

Las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones deben dirigirse al Sistema Distrital de Quejas y Soluciones: correo electrónico [www.bogota.gov.co/sdqj](http://www.bogota.gov.co/sdqj)



**Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota**

989

**De:** Integracion Social <integracion@sdis.gov.co>  
**Enviado el:** miércoles, 11 de julio de 2018 10:54 a.m.  
**Para:** Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
**Asunto:** Respuesta automática: URGENTE-ACOMPANAMIENTO: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ/ SEC. DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital Integración Social, acusa recibo de su correo electrónico y procederá a su correspondiente análisis y gestión de acuerdo a las competencias legales que la normatividad vigente le delega a la Entidad.

El presente mensaje es una respuesta de acuso de recibo **generada automáticamente por el sistema**, por tanto **NO** constituye una respuesta de fondo a su comunicación. De acuerdo a ello, nuestra entidad estará informando con oportunidad, el trámite surtido a su solicitud.

**Favor NO responder a este mensaje.**



La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el director responsable es quien la firma o el autor de la misma.

**Notificador 03 Oficina Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá**

490

**De:** Integracion Social <integracion@sdis.gov.co>  
**Enviado el:** miércoles, 11 de julio de 2018 11:28 a.m.  
**Para:** Notificaciones Judiciales  
**CC:** Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
**Asunto:** RV: URGENTE-ACOMPANAMIENTO: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ/ SEC. DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL  
**Datos adjuntos:** DILIGENCIA INMUEBLEALCALDÍA.PDF

Buenos Días

Cordial saludo

De manera respetuosa y por considerarlo un asunto de competencia de la Oficina Asesora Jurídica; me permito reenviar correo allegado por medio de: [integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co), por el citador *Andrés Felipe López Martínez de la Oficina Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá*.

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

**Administrador Contáctenos**

Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía  
Secretaría Distrital de Integración Social

---

**De:** Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Enviado:** miércoles, 11 de julio de 2018 10:53 a.m.  
**Para:** [notificacionesjudiciales@alcaldiabogota.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@alcaldiabogota.gov.co); [notificacionesjudiciales@gobiernobogota.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@gobiernobogota.gov.co); Notificaciones Judiciales; Integracion Social  
**Asunto:** URGENTE-ACOMPANAMIENTO: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ/ SEC. DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015  
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Por este medio me permito allegar el oficio No. **30250**, copia de diligencia de fecha 20 de Junio de 2018 , dentro del proceso **16-2009-1293** que cursa en el juzgado **1 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, por favor **confirmar recibido**.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ MARTÍNEZ  
CITADOR  
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE - BOGOTÁ  
TELÉFONO 2438796

491

<input checked="" type="checkbox"/>

2002

Centro Comercial



9-58

9-5

SE  
VENDE  
118 Mts  
312  
379 0635

CALLE 58  
Nº 9.58

Bogotá  
+HUMANANA  
- BOGOTÁ

Bogotá  
+HUMANANA  
- BOGOTÁ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 30252

Bogotá, D.C. 10 de julio de 2018.

Señores  
CENTRO COMERCIAL LAS MALVINAS  
CLL 58 BIS # 9-58 CHAPINERO  
Ciudad.

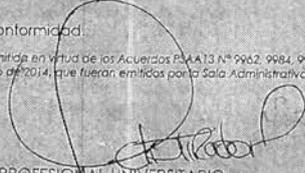
REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-030-016-2009-01293-00 iniciado por VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA CC. 17010529 contra ENRIQUE JOSE VALERA ACOSTA C.C. 17173501. Juzgado 1 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 16 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante diligencia de fecha 20 de junio de 2018, profiendo dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informar que se llevara a cabo la diligencia de entrega del LOCAL 100 ordenada para el día viernes 13 de julio de 2018 a las 9:00 am en la CLL 58 # 9-58 LOCAL 100 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL LAS MALVINAS.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos BSA13 N° 9942, 9984, 9991 de 2013 y BSA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-35 Piso 1º.  
Tel: 2438795

Oni

494

# centro comercial

9-58

9-5

**SE  
VENDE  
118 Mts  
312  
379 0635**

**SE VENDE  
7423060**

**CALLE 58  
N. 9.58**

**R. J.  
HIGUANA  
E.C.A.M.A.**



**HITCHER  
WELLS**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial  
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

### 1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

### 2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400301620090129300
----------------------------	-------------------------

### 3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	1 Ed Valuados
Fecha del documento o elemento	11 - Julio - 18
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 495